

**Benemérita Universidad Autónoma de Puebla**

**Facultad de Derecho  
y Ciencias Sociales**

*Ni golpes que lastiemen.*  
*...ni palabras que hieran*

**Violencia Familiar,**  
su Relación con el Femicidio en Puebla

Tesis presentada para obtener el título de:  
Licenciatura en Derecho

Presenta:

**Emmanuel Carmona Hernández**

**201119363**

Director de Tesis: Mtro. Carlos Edgar Porras Ruiz



Agosto  
de 2018







**BUAP**

**OF. CTE 665/2018**  
**Orden de Impresión**  
**DERECHO**

**DR. LUIS OCHOA BILBAO**  
**DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO**  
**Y CIENCIAS SOCIALES DE LA BENEMÉRITA**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA.**  
**P R E S E N T E:**

*En atención al voto aprobatorio emitido por el C.*

**MTRO. PORRAS RUIZ CARLOS EDGAR**

*Respecto del contenido de la tesis profesional presentada por el (a) pasante:*

**CARMONA HERNANDEZ EMMANUEL**

**TITULADA: "VIOLENCIA FAMILIAR SU RELACIÓN CON EL FEMINICIDIO EN PUEBLA".**

*Esta coordinación a mi cargo autoriza la impresión y la publicación de la misma, en virtud de reunir los requisitos básicos de un trabajo de investigación.*

**ATENTAMENTE**  
**"PENSAR BIEN PARA VIVIR MEJOR"**  
**H. PUEBLA DE Z., A 14 DE AGOSTO DE 2018.**

**MTRA. MARIA PAULA CATALINA MEDELLIN SANCHEZ**  
**COORD. DE TITULACIÓN Y EGRESO**

C c p. ARCHIVO  
M.MPCMAA



**BUAP**

**OF. CTE 666/2018  
JURADO DE EXAMEN  
Tesis  
DERECHO**

**MTRA. MARIA ELENA RUIZ VELASCO  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION ESCOLAR  
DE LA BUAP.  
PRESENTE:**

*Por este conducto hago de su conocimiento que se ha designado como jurado de examen profesional del pasante en Derecho:*


**CARMONA HERNANDEZ EMMANUEL**

*A los siguientes catedráticos:*

**PRESIDENTE: MTRO. CARLOS EDGAR PORRAS RUIZ  
SECRETARIO: DR. DAVID SANTACRUZ MORALES  
VOCAL: MTRA. ESTEFANIA SANTILLAN HUERTA**

*Mismo que se realizará el 14 de agosto del año en curso a las 11:00 am horas en las aulas de exámenes profesionales de esta institución.*

**ATENTAMENTE  
"PENSAR BIEN PARA VIVIR MEJOR"  
H. PUEBLA DE Z., A 14 de agosto DE 2018.**

  
**DR. LUIS OCHOA BILBAO  
DIRECTOR**

  
**MTRA. MARIA PAULA CATALINA MEDELLIN SANCHEZ  
COORD. DE TITULACIÓN Y EGRESO**

C.c.p ARCHIVO  
M.MPCMIAA

**DR. LUIS OCHOA BILBAO**  
**DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS**  
**SOCIALES DE LA BENÉMERITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE**  
**PUEBLA.**  
**P R E S E N T E.**

ATN '  
MTRA. MARÍA PAULA CATALINA MEDELLÍN SÁNCHEZ  
COORDINARORA DE TITULACIÓN Y EGRESO

El que suscribe Abogado CARLOS EDGAR PORRAS RUIZ, profesor adscrito a esta institución, por medio presente y después de ser designado para dirigir y revisar la tesis denominada **"VIOLENCIA FAMILIAR SU RELACIÓN CON EL FEMINICIDIO EN PUEBLA"**, elaborada por el alumno EMMANUEL CARMONA HERNÁNDEZ, y confirmar que cumple con los requisitos de un trabajo de investigación de licenciatura, me permito emitir **"VOTO APROBATORIO"**, con la finalidad de continuar con los trámites para impresión y examen profesional.

Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo, agradeciendo de antemano su amable y fina atención a este oficio.

  
Abog. CARLOS EDGAR PORRAS RUIZ.  
19 JUN 2018.



**BUAP**

OF. CTE 169/2018  
Asesor de Protocolo  
**DERECHO**



**MTRO. CARLOS EDGAR PORRAS RUIZ**  
**CATEDRÁTICO DE LA FACULTAD DE DERECHO**  
**Y CIENCIAS SOCIALES DE LA BENEMÉRITA**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA.**  
**PRESENTE:**

Por este conducto hago de su conocimiento que se le ha designado como revisor de Protocolo del (la) pasante:

**CARMONA HERNANDEZ EMMANUEL**

A fin de que se le (s) oriente y asesore en la elaboración de su protocolo:

**"VIOLENCIA FAMILIAR SU RELACION CON EL FEMINICIDIO EN PUEBLA"**

Así mismo, hago de su conocimiento que el tesista deberá cumplir su investigación en un periodo de tres meses, y de un año como máximo. Es obligatorio entregar cada mes su avance de investigación firmado por su asesor. El voto aprobatorio avalará la forma y contenido del protocolo. De no cumplir con este requisito será cancelado su proyecto todo esto con el fin de autorizar la impresión y publicación de la misma.

**DR. LUIS OCHOA BILBAO**  
**DIRECTOR**

**ATENTAMENTE**  
**"PENSAR BIEN PARA VIVIR MEJOR"**  
**H. PUEBLA DE 2018, A 23 DE FEBRERO DE 2018.**



**MTRA. MARIA PAULA CATALINA MEDELLIN SANCHEZ**  
**COORD. DE TITULACIÓN Y EGRESO**

Violencia Familiar,  
su Relación con el  
Feminicidio  
en Puebla



## **Dedicatoria**

### **A mi Abuela**

**Isabel Fernandez Hugarte.** Tu enseñanza es la perseverancia, paciencia y fidelidad hacia las personas es lo que haz transmitido a la familia, los hijos, nietos, bisnietos y tataranietos, procurar por aquellos que te rodean es otra de tus cualidades, siempre estas en los buenos y malos momentos y el gran apoyo que brindas, eres un ejemplo y te doy gracias por tan enseñanza que nos has enseñado "JEFA".

El apoyo es incondicional me lo demostraste desde que era pequeño y hasta el día de hoy tus consejos sabios siempre serán buenos y acertados al igual que aprender de todas esas horas de platica de cualquier tema lo que significa que eres una persona que te gusta estar informada y al tanto de lo que esta pasando a tu al redor que no limitas tus conocimientos. Son las base de todo lo que soy.

### **A mis Padres**

Este trabajo es en reconocimiento a mis padres, **María Luisa Hernández Fernández** y **Aniceto Carmona Muñoz**.

María Luisa Hernández Fernández eres y serás por siempre una guía de nuestras vidas enseñándonos el valor, decisión, fuerza y sagacidad que se debe demostrar en la vida. Desde niño e incluso en la actualidad junto con mi padre siempre han estado ahí para mi hermano y para mi, dando consejos para tener una mejor vida, orientándonos en lo correcto y saber vivir con dignidad. Demostrando que con dedicación, esfuerzo y responsabilidad se logran las metas.

Aniceto Carmona Muñoz, al igual que mi madre eres y serás por siempre la guía de nuestras vidas enseñándonos el valor, decisión, fuerza y sagacidad que se debe demostrar en la vida. Siempre nos enseñas el valor de la responsabilidad y puntualidad.

Doy gracias a ustedes padres por todo el esfuerzo, la confianza y paciencia que a lo largo de mi vida han depositado en mi creyendo y apoyando todos los objetivos que me he propuesto hasta concluirlos, a veces unos mas difíciles y aunque parecieran imposibles con su apoyo y esfuerzo lo hemos logrado como el gran equipo de familia trabajando juntos y que siempre lo seremos.

### **A mi Hermano y su familia**

**Ivan Carmona Hernández** Recuerdo que de pequeño te pedía ayuda en cosas de la escuela situaciones que no sabia como resolver y solo me decías estudia más y trata de comprender que no siempre te voy a ayudar o voy a estar ocupado y no podre ayudarte, en ese momento sufría o me tardaba mucho tiempo en resolver el problema incluso ya desesperado en ese instante solo quería que ese problema

estuviera arreglado y ya, aunque no conociera la solución o los pasos que se tenían que hacer para solucionarlo. Sin entender mucho en ese momento los que me decías.

Me doy cuenta que estabas hablando de una herramienta y respuesta a los problemas la cual es: no rendirse y seguir intentando una y otra vez sin darse por vencido en los problemas que se presentan en la vida, hasta lograr resultados óptimos deseados.

**Hevelin Guadalupe Beristain Vázquez** es poco el tiempo desde que te uniste a la familia sin en cambio has demostrado que con paciencia y dando opciones de vista distintas se pueden obtener mejores resultados, al igual que saber actuar de la mejor manera y serenamente para elegir decisiones, es una enseñanza mas para toda la familia.

**Ivan Carmona Beristain** aun estas en la etapa de conocer y explorar, crecerás y te darás cuenta que la vida puede ser un poco difícil y dolorosa, pero con las guías de tus padres, abuelos y toda tu familia para orientarte y aconsejarte en la vida para la solución de tus problemas te darás cuenta que es menor el problema siguiendo siempre sus consejos y será mas fácil tomar una decisión la cual siempre será la mejor, seguro leerás estas dedicatorias y veras que es un ejemplo de dedicación, esfuerzo, pasión, trabajo y compromiso para conseguir las metas propuestas, espero sea una guía en tu vida y en la de tus futuros hermanos.

### **A mi familia**

En general doy gracias a toda mi familia mas cercana y con la cual convivo día a día por su esfuerzo dedicación, paciencia y apoyo en los buenos y malos momentos, que han hecho que hoy tenga bases para ser una persona que se conduzca y viva dignamente, dándome herramientas de cada uno para afrontar la vida y ser la persona que ahora soy.

## **Abreviaturas de interés**

AI Amnistía Internacional

APF Administración Pública Federal

BM Banco Mundial

BUAP Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

CDI Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

CEAV Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Chihuahua

CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe

APV Alianza para la Prevención de la Violencia

OECE Organización para la Cooperación Económica Europea

CIM Comisión Interamericana de Mujeres

WBL Women, Business and the Law

SIGI Índice de Género e Instituciones Sociales de la OCDE

AEP Asociación de Empresarias y Profesionales de Panamá

CHIRAPAC Centro de Culturas indígenas del Perú

VAWA Ley Acerca de la Violencia en Contra de la Mujer

IFE Instituto Federal Electoral

FVPSA Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar

ClAVI Centro Integral de Atención a la Violencia Intrafamiliar

CIDH Comisión Interamericana de Derechos Humanos

CNDH Comisión Nacional de los Derechos Humanos

CNEGSR Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

CNIJE Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal

CNSP Consejo Nacional de Seguridad Pública

CNPS Comisión Nacional de Protección Social en Salud

CONACULTA Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

CONAFE Consejo Nacional de Fomento Educativo

CONAPO Consejo Nacional de Población

CONAPRED Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

CONAVIM Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Corte IDH Corte Interamericana de Derechos Humanos

CURP Clave Única de Registro de Población

DGEI Dirección General de Educación Indígena

DIF Desarrollo Integral de la Familia

DOF Diario Oficial de la Federación

ENDIREH Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares

ENVIM Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres

FEVIMTRA Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

FLACSO Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

FVPSA Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar

IEP Instituto para la Economía y la Paz

IMSS Instituto Mexicano del Seguro Social

INACIPE Instituto Nacional de Ciencias Penales

INAFED Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

INAPAM Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

INDESOL Instituto de Desarrollo Social

INEA Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

INEE Instituto Nacional de Evaluación Educativa

INEGI Instituto Nacional de Estadística y Geografía

INM Instituto Nacional de Migración

INMUJERES Instituto Nacional de las Mujeres

ISSSTE Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

ITS Infecciones de Transmisión Sexual

LFPED Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

LGAMVLV Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

LGIMH Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres

LGS Ley General de Salud

LPSTP Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

MEG Modelo de Equidad de Género  
MESECVI Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará  
NOM Norma Oficial Mexicana  
NSJP Nuevo Sistema de Justicia Penal  
OCDE Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos  
ODM Objetivos de Desarrollo del Milenio  
ODS Objetivos de desarrollo sostenible  
OEA Organización de los Estados Americanos  
OMS Organización Mundial de la Salud  
ONG Organización No Gubernamental  
ONU Mujeres  
ONU Organización de las Naciones Unidas  
OVSG Observatorios de Violencia Social y de Género  
P.O. Periódico Oficial del Estado  
PAE Pastilla de Anticoncepción de Emergencia  
PASA Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia  
PCPCMJ Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia  
PGR Procuraduría General de la República  
PND Plan Nacional de Desarrollo  
PNDH Programa Nacional de Derechos Humanos  
PNPSTP Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas  
PNSP Programa Nacional de Seguridad Pública  
PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
PONAS Programa Nacional de Asistencia Social 2014-2018  
SALUD Secretaría de Salud  
SCJN Suprema Corte de Justicia de la Nación  
SCT Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
SE Secretaría de Economía  
SEDENA Secretaría de la Defensa Nacional  
SEDESOL Secretaría de Desarrollo Social  
SEG Sensibilización en Equidad de Género

SEGOB Secretaría de Gobernación  
SEP Secretaría de Educación Pública  
SER Secretaría de Relaciones Exteriores  
SIDA Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida  
SIGFEM Sistema de Información Geográfica para el Femicidio  
SNDIF Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia  
SSP Secretaría de Seguridad Pública  
UNAM Universidad Nacional Autónoma de México  
UNIFEM Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer  
USA United States of América  
VCM Violencia contra las Mujeres  
VIH Virus de la Inmunodeficiencia Humana  
WCTU Unión Cristiana de Mujeres por la templanza de Nueva Zelanda

Introducción.....	16
I. Aspectos básicos de la violencia.....	19
1.1 Antecedentes históricos de la violencia .....	19
1.2 Conceptualizaciones .....	37
1.2.1 Concepto de violencia .....	38
1.2.2 Tipos de violencia .....	41
1.2.3 Concepto de feminicidio .....	43
1.2.4 Tipos de feminicidio .....	46
1.3 Teorías de la violencia.....	47
1.3.1 Biológica .....	47
1.3.2 El modelo socio-ecológico.....	49
1.3.3 Subcultura de la violencia .....	51
1.3.4 Teoría del intercambio social .....	54
1.3.5 Teoría del género.....	56
1.3.6 Teoría del aprendizaje social .....	60
1.3.7 Teoría feminista .....	63
1.4 Logros importantes de la mujer en la historia .....	64
II. La violencia familiar y el feminicidio en el ámbito internacional.....	70
2.1. Instrumentos internacionales relativos a la violencia contra las mujeres.....	70
2.2. Organismos y organizaciones internacionales relativos a la mujer.....	74
2.3 La violencia familiar y el homicidio en países de América .....	79
2.4 Estudio comparativo de la violencia familiar en México-Estados Unidos ...	86
2.5 Brecha de género mundial .....	88
III. La violencia familiar y el feminicidio en el ámbito nacional .....	94
3.1 Instituciones federales que se relacionan con la mujer.....	94
3.1.1 Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) .....	94

3.1.2 Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).....	97
3.1.3 Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).....	101
3.1.4 Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).....	103
3.2. Organizaciones no gubernamentales que protegen a la mujer en México .....	107
3.3 La perspectiva en México del juicio oral penal en el proceso penal acusatorio.....	108
3.3.1 Elementos del tipo penal .....	111
3.3.2 Características del delito .....	114
3.4 Estadísticas de violencia familiar y feminicidios en México.....	122
3.5 Leyes relativas a la mujer en México .....	126
IV. La violencia familiar y el feminicidio en el ámbito local y federal.....	127
4.1 Legislación de la violencia contra las mujeres en Puebla .....	127
4.2 Políticas públicas en beneficio de las mujeres en Puebla.....	128
4.3 Estadísticas relativas a la violencia familiar y el feminicidio contra la mujer en Puebla .....	131
4.4 Servicios para las mujeres en Puebla.....	144
4.5 Alerta de género en razón del feminicidio en Puebla .....	146
Conclusiones.....	152
Propuesta .....	154
Bibliografía.....	156

## Tablas

1. Hechos más violentos registrados en la historia .....	34
2. Datos básicos de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer .....	70
3. Datos básicos de la Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios .....	71
4. Datos básicos de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer .....	72
5. Datos básicos de la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada ....	73
6. Datos básicos de Costa Rica en cuanto a la violencia familiar.....	79
7. Datos básicos de Panamá en cuanto a la violencia familiar.....	80
8. Datos básicos de Venezuela en cuanto a la violencia familiar .....	80
9. Datos básicos de Perú en cuanto a la violencia familiar .....	81
10. Datos básicos de Uruguay en cuanto a la violencia familiar.....	81
11. Programas preventivos y correctivos de la violencia por continente .....	83
12. Las 15 ciudades más peligrosas del mundo en homicidio intencional .....	86
13. Comparativo de la violencia familiar México-Estados Unidos .....	87
14. Comparativo de la violencia familiar México-Estados Unidos, parte dos .....	88
15. Estructura de INMUJERES .....	102
16. Programas de SEDESOL.....	104
17. ONG que protegen a la mujer en México .....	108
18. Estructura del delito.....	109
19. Figura del feminicidio en algunos Estados de México 2015.....	116
20. Índice de bienestar México.....	122
21. Calificación por Estado, homicidios y delitos cometidos con violencia en 2016 .....	123
22. Leyes relativas a la mujer en México .....	126
23. Políticas públicas relativas a la violencia contra la mujer en Puebla .....	129
24. Tipo y número de delitos cometidos contra las mujeres en Puebla 2014-2016.....	136
25. Puebla: víctimas de delitos en procesos iniciados por sexo y tipo de delito 2014 ...	136
26. Servicios para las mujeres en Puebla .....	145
27. Relación entre la violencia familiar y el feminicidio.....	151



## Introducción

Nuestra presente tesis se constituye de cuatro capítulos, la tesis analiza la relación entre la violencia familiar y el feminicidio. En el primer capítulo abordamos temas básicos de la violencia, por ejemplo, los antecedentes, estos son muy necesarios en cualquier trabajo de investigación, ya que quien no conoce su historia, está condenado a repetirla, con el fin de no vulnerar los derechos de las mujeres y las futuras generaciones no denigren la integridad física y moral de las personas. En nuestro capítulo mencionamos conceptos básicos de la violencia, esto con el fin de proporcionar como está arraigada la violencia y parte de su evolución ha llegado a nosotros a través de las conquistas, también son fundamentales las teorías de la violencia y las propuestas de los teóricos, debido a que estas nos permiten identificar las posibles soluciones al problema y nos ayudan a formular nuestras propias conclusiones. En este mismo sentido en este capítulo se hace mención de algunos logros importantes de las mujeres en la historia, esto nos sirve de referencia para darnos cuenta que la lucha de las mujeres en la historia ha dado grandes logros a la humanidad.

En nuestro segundo capítulo hacemos una comparación de legislaciones y programas en el mundo relativos a la violencia familiar, feminicidios y otros tipos de violencia, esto es necesario ya que no todos los países presentan el mismo índice de violencia, existen países que han logrado disminuir demasiado la violencia en contra de la mujer, por ejemplos los países bajos, a diferencia de algunos países del medio oriente que debido a su sistema jurídico y creencias religiosas aún conservan costumbres y usos antisociales como el patriarcado y el machismo, este tipo de situación va en contra de la economía de las mujeres y sus derechos humanos fundamentales, el capítulo dos finaliza con un exquisito comparativo entre México y Estados Unidos en diversos apartados, como lo son el educativo, social, el aspecto económico, la situación laboral y el legislativo, es así como nos permite conocer más respecto a la brecha de género.

En nuestro tercer capítulo de esta tesis mencionamos aquellas instituciones de México que realizan acciones a favor de las mujeres, también se incluyen aquellas organizaciones que combaten la violencia contra la mujer, el capítulo describe un análisis del Nuevo Sistema de Justicia Penal en México fundado en el año 2008, consideramos que esto es de suma importancia debido a la materia penal donde las mujeres interactúan con el victimario, es decir cuando ya esta en proceso, promocionar este nuevo sistema de justicia es bueno por las distintas situaciones en que las mujeres no saben a dónde hacer valer sus derechos cuando son violentadas ni tampoco conocen sus derechos, también incluimos algunas estadísticas interesantes proporcionadas por INEGI y finalmente también se hace mención de la legislación relativa a la violencia en contra de las mujeres en México.

En nuestro cuarto capítulo especificamos la legislación que el Estado de Puebla tiene para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, se incluyen además algunas políticas públicas que en los últimos años se han lanzado en el Estado para favorecer a las mujeres, también se incluyen algunas estadísticas de violencia familiar, feminicidios y otros tipos de violencia proporcionados por la Fiscalía del Estado de Puebla, estas estadísticas nos permiten conocer la magnitud del problema de la violencia, nuestro capítulo menciona con la inclusión de algunos servicios gubernamentales que brindan apoyo a las mujeres víctimas de violencia así como asistencia social y jurídica. Para justificar el título de esta tesis, también consideramos importante analizar la alerta de género, pues dicha alerta se activa en razón de un número alto de feminicidios en un Estado, consideramos que Puebla es uno de los Estados con alta violencia, así lo creen además ciertas organizaciones civiles que en los últimos años han solicitado alerta de género para el Estado de Puebla, y han trabajado en conjunto con diversas instituciones de gobierno.

Finalmente se proporcionan algunas conclusiones realizadas a partir del estudio de los cuatro capítulos que conforman esta tesis, y también se realizan dos propuestas muy interesantes con el fin de prevenir, sancionar y erradicar la violencia en el Estado de Puebla, la primera propuesta es la modificación del artículo 338 Bis

del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, y la segunda propuesta es implementar una materia en el nivel educativo de primaria en el Estado titulada: (Prevención antisocial temprana y orientacional) PATO.

# Capítulo 1 Aspectos básicos de la violencia

## 1.1 Antecedentes históricos de la violencia

Cuando el hombre descubrió que podía usar sus genitales para generar miedo a las mujeres, no dudo en usarlos para cometer actos de violencia, esto debe ser considerado como uno de los descubrimientos más importantes de los tiempos prehistóricos, junto con el uso de la hacha y la piedra.

Desde los tiempos prehistóricos hasta el presente, la violación ha desempeñado una función crítica. No es más ni menos que un proceso continuo de intimidación por el cual todos los hombres mantienen a las mujeres en un estado de miedo (Gartner, & McCarthy, 2014, p. 62)

**La violencia familiar** en contra de las mujeres se remonta desde los tiempos prehistóricos, cuando el hombre se dio cuenta de que podía usar sus genitales como un arma en contra de las mujeres, no dudo en emplearla para llevar a cabo la violencia. desde la prehistoria hasta nuestros días la violencia es un proceso continuo de intimidación por el cual la mayoría los hombres mantienen a las mujeres en un estado de miedo.

Uno de los problemas encontrados al ver la violencia familiar de diferentes tiempos es que a lo largo de la historia muchas de las conductas que ahora se consideran violencia doméstica han sido tanto legales como socialmente aceptables.

**Códigos legales** antiguos permitieron la violencia familiar, por ejemplo, el Código de Hammurabi, este código fue precedido por anteriores códigos reformistas sumerios que incorporaban los principios de la justicia social.

El regreso a los duros castigos en la época de Hammurabi probablemente se relacionó con la creciente desorganización social y la falta de legalidad vinculadas con las continuas invasiones pastorales y la absorción de los pastores menos civilizados en la sociedad urbana del reino de Babilonia.

El uso de la violencia en el Código de Hammurabi se consideró algo justo en su época ([Glassman](#), 2017, p. 388).

Códigos legales antiguos como el Código de Hammurabi permitieron la violencia familiar al especificar que un hombre tenía el derecho de castigar e incluso ejecutar a su esposa sin intervención oficial. Esto implica que el hombre no tenía otra alternativa para resolver sus problemas internos, entre los actos violentos permitidos al esposo están los siguientes:

- ✓ Matar a su esposa si la descubría siendo infiel
- ✓ Ahogar a la esposa en el río por gastar demasiado dinero
- ✓ Venderla a la esposa y además a los hijos como esclavos

Los griegos antiguos parecían ser ambivalentes hacia las mujeres, amándolas pero también considerándolas objetos sexuales, Aristóteles, opinaba que las mujeres eran inferiores a los hombres, en Grecia las mujeres eran vistas como machos incompletos y deformes.

Sócrates, en la Apología, advierte a los hombres que vivir inmoralmente los reencarna como mujeres, y que una democracia fracasa moralmente si promueve la igualdad sexual.

De acuerdo al poeta Hesíodo, Zeus ordeno a Hefestos la creación de la primera mujer de nombre Pandora, en castigo a Prometeo por darle el don del fuego a los hombres, Pandora, abrió una caja que contenía males como trabajo forzoso, enfermedad, vejez y muerte para la humanidad ([Johnson](#), 2015, pp. 30-31).

Los griegos fueron severos con las mujeres, pues no promovían la igualdad humana y eran vistas como seres inferiores, se podría decir que animales, incluso grandes filósofos como Sócrates aseguraban que si el hombre realizaba una vida inadecuada o inmoral podría recibir un castigo en su próxima vida consistente en ser mujer.

¿Cuándo, dónde, cómo y quién? son las preguntas que deben realizarse al estudiar la violencia en la antigüedad, en Roma era peligroso ser mujer, dado el predominio de leyes que permitían la paliza o la ejecución de mujeres por delitos menores.

Para apreciar la atmósfera de violencia en contra de las mujeres en Roma, debemos mirar más de cerca a las víctimas de la violencia y dónde ocurrió esa violencia.

Por lo regular las mujeres ciudadanas corrían el riesgo de sufrir violencia, pero aún más peligro de violencia corrían las mujeres no ciudadanas, esclavas y trabajadoras sexuales libres. Había una cultura de violencia contra las mujeres en la antigua Roma.

La violencia contra las mujeres en Roma dependía de las siguientes características:

- ✓ Zonas topográficas (público / privado)
- ✓ Clase social (ciudadano / no ciudadano)
- ✓ Loci existencial (ideología / realidad)

Algunos tipos de violencia usados en la Roma antigua fueron: brutal, institucional y omnipresente, sin embargo, debido a la falta de pruebas contundentes es difícil determinar si la terrible violencia infligida a muchas mujeres en Roma es violencia contra las mujeres específicamente o violencia motivada políticamente.

Las meretrices representan la mujer adquirible en la cultura romana en general y por lo tanto puede proporcionar un ejemplo visión de mujeres no ciudadanas o de clase baja y los problemas de violencia que encontraron.

El uso de textos antiguos, anécdotas y citas antiguas pueden actuar como espejos que reflejan actitudes, supuestos y realidades sociales, incluso si el contexto inmediato es muy dudoso o incluso fantástico. Se debe a que, para ser eficaces las novelas tienen que presentar a su audiencia paradigmas sociales reconocibles.

A partir de estos textos, podemos extraer mucha evidencia sobre las realidades vividas de las mujeres en el mundo antiguo (Fagan, & Riess, 2016, pp. 248-250).

En la Roma antigua el simple hecho de ser mujer era muy peligroso, las leyes de esa época por increíble que parezca, permitían la violencia familiar y casi todo tipo de violencia contra la mujer. Las mujeres ciudadanas ciertamente eran menos propensas a sufrir violencia, no así las mujeres no ciudadanas sobre todo las esclavas.

A diferencia de otras culturas como la Antártica, en Roma si existen muchos documentos que nos pueden orientar sobre el comportamiento de los romanos, por ejemplo sus códigos libros y novelas, a partir de sus textos antiguos podemos extraer mucha información valiosa.

Maquiavelo reconoce el problema cuando un príncipe practica la violencia al por mayor. Es el hombre que usa la violencia para la destrucción a quien se debe culpar, no el que lo usa para la restauración. Es significativo que ninguna figura histórica en el Príncipe logra una combinación de virtud y gloria. Una vez más debemos ver al Príncipe en el contexto de la historia y de los hombres para quien fue originalmente redactado.

Es cierto que es importante para un nuevo príncipe usar la violencia para protegerse, pero cuando sus enemigos son las personas, el príncipe es desafortunado, si tiene que recurrir a medidas extraordinarias: cuanto más crueldad usa, más débil es su principado (Maquiavelo, & Atkinson, 2008, p. 76).

La discusión sobre la violencia no es nueva. Por el contrario, el debate científico ya comenzó en el siglo XVI. A principios del siglo XVI, Nicolás Maquiavelo argumentó que la violencia es innata para los seres humanos. Además, él creía que la violencia es una parte central de la vida política. Sin embargo, estaba buscando ideas para controlar la violencia. En su famoso libro *The Prince* hizo hincapié en que los príncipes no deben dejar de utilizar la violencia.

Argumentó que los príncipes deben ser capaces de usar la violencia ya que es algo correcto. Deben estar preparados para la guerra y la violencia incluso en tiempos de paz. En el contexto de la violencia, Maquiavelo pensó en los principios de la sociedad y el liderazgo para proteger la seguridad y el bienestar de las personas, Maquiavelo reflexionó en el uso de la violencia, sobre todo cuando se usa la violencia para la protección.

Hobbes, sostiene que las leyes de la naturaleza están justificadas por la reciprocidad, pero de hecho, es el derecho de la naturaleza. Como no culparíamos a otros por usar todos los medios disponibles para defender sus vidas, al hacerlo deben ser razonables.

Tan ausente una razón primordial para no hacerlo, la reciprocidad parece justificar cada uno de nosotros en usar nuestro propio juicio privado de tales medios. Por lo tanto, localiza el estado de la naturaleza y la comunidad como puntos en un espectro, a saber, el espectro de los acuerdos sociales de acuerdo con su alcance para el juicio privado permitido de lo correcto y lo incorrecto, bueno y malo.

Esto sugiere una noción continua del estado de la naturaleza, que hace conjuntos específicos de relaciones normativas (condiciones) más o menos estados de la naturaleza según el alcance y el alcance de la actividad privada legítima, juicio en ellos.

En un extremo del espectro está el juicio privado máximo, que es lo que Hobbes llama la guerra de todos contra todos. El estado de naturaleza que reconoce a Dios y las leyes de la naturaleza representa una diferencia significativa de una guerra de todos contra todos, en la medida en que encarna un orden social donde los individuos pueden convenirse pacíficamente el uno con el otro por el beneficio mutuo.

De hecho, la mancomunidad de Hobbes representa un punto en el espectro también, donde el juicio privado tiene menos alcance, y los individuos deben conformar su juicio de bienes a la ley civil como así como las leyes de la naturaleza.

Y en el otro extremo se encuentran los estados totalitarios, que intentan eliminar el juicio privado por completo (Byron, 2015, p. 18).

Después de Maquiavelo, Thomas Hobbes explicó en el siglo XVII cómo la violencia y el individualismo político están relacionados entre sí. Hobbes vio el interés propio como un impulso de la naturaleza humana. Como consecuencia, definió la vida individual como la guerra de todos los individuos unos contra otros.

Las raíces político-filosóficas de la ideología de salud de clase media pueden remontarse a las ideas de Tomas Hobbes (1588-1679) y John Locke (1632-1704) Hobbes distinguió dos cuerpos: el cuerpo natural del individuo y el cuerpo político hecho por el hombre, el estado. Por naturaleza un ser humano, según Hobbes, es impulsado por una búsqueda inquieta de la lujuria y la evitación de la incomodidad, dando lugar a un impulso continuo de poder y, dada la escasez de medios, una lucha de todos contra todos.

Hobbes formuló la noción liberal del contrato social y de los derechos civiles fundamentales. Como él argumenta, el cuerpo es propiedad del yo individual, que posee el derecho inalienable de protegerlo contra el dolor y la muerte, para mantenerlo y mantenerlo en condiciones óptimas.

La noción de Hobbes del individualismo posesivo ha sido elaborada por Locke. Él conceptualizó no solo de la posesión del cuerpo de uno, sino también la de bienes materiales como un derecho individual inalienable (Huisman, & Oosterhuis, 2014, p. 8).

Por lo tanto, según Hobbes, la violencia es un elemento central de la sociedad. Aunque Hobbes marca el comienzo del liberalismo, John Locke desarrolló aún más el enfoque sobre la violencia y el individualismo político. Desde su punto de vista, el absolutismo en una sociedad conduce a la opresión y la violencia.

Las sociedades europeas de la **Edad Media** también demostraron un nivel de aceptación social y legal de la violencia doméstica que ahora es intolerable. A las mujeres se les negó la educación y la capacidad de participar en asuntos políticos.

Los matrimonios a menudo se organizaban entre padres y futuros esposos sin preocuparse por los deseos de las hijas. Las mujeres en esa época eran vistas como amas de casa y criadoras.

Durante la Edad Media, varias comunidades en Europa quemarían mujeres por sus transgresiones. Las ofensas incluían amenazar a sus maridos, cometer adulterio, regañar y tener abortos espontáneos. La causa de un aborto involuntario no importaba, incluso si el marido la abusaba.

La religión también contribuyó a este punto de vista. Las Reglas del Matrimonio, escritas a finales de 1400 por Fray Cherubino, establecen las pautas por las cuales un hombre puede usar la violencia para mantener a raya a su esposa.

El regaño, la intimidación y el terror fueron los primeros pasos ([Jackson](#), 2007, pp. 733-738).

En la edad media, sobre todo en países Europeos se aceptó la violencia familiar, las leyes y la misma sociedad de esa época toleraron la violencia, además las mujeres no tenían derecho a la educación ni a participar en la política de su país.

Se tiene conocimiento que en ocasiones los matrimonios eran amañados, es decir, el padre de la mujer pactaba con el esposo, pero en muchas ocasiones la mujer desconocía quien iba a ser su marido.

Un ejemplo claro de las reglas injustas que perjudicaban a las mujeres de esa época son las Reglas del Matrimonio, escritas por Fray Cherubino.

En Inglaterra se creó incluso una regla de violencia familiar, conocida como la **regla de oro**, se cree que fue el juez Sir Francis Buller en 1782 propuso esa medida.

Esta regla indica que:

“Un hombre puede golpear a su esposa con una vara no más ancha que su pulgar” ([Sharpe](#), 2016, p. 150).

Esta regla puso un límite a la violencia familiar donde anteriormente no existían límites. La regla se vio así como la mejora del tratamiento hacia las mujeres, en esa época.

En Francia, las leyes limitaban la violencia de un marido a los golpes de cualquier tipo siempre que aterrizaran en la espalda y no dejaran marcas permanentes, su Código Civil fue compilado en 1804, por Napoleón, y combinó elementos del derecho romano y francés en un conjunto nacional de normas coherentes.

El Código Civil francés resultó ser más duradero que cualquiera de las constituciones de Francia. En los últimos dos siglos, los franceses han vivido menos de 10 constituciones pero solo un código civil. El derecho civil es el corazón de la ley francesa y rige las relaciones entre individuos, en la familia, la propiedad, los contratos, el matrimonio y la sucesión.

Además, la influencia del Código se extendió por Europa tanto directamente durante las conquistas napoleónicas, como indirectamente cuando se usó como modelo durante la reforma legal en otro lugar.

El código civil inscribió la desigualdad de las mujeres con el propósito de asegurar la virtud pública a través del control de la virtud privada. Los artículos del Código relativos al matrimonio artículos 212-226 estipulaban que los esposos debían protección a sus esposas, a cambio de lo cual las esposas debían obediencia a sus maridos. La autoridad patriarcal dentro de la **familia** dependía de la subordinación de las mujeres.

Napoleón comparó a las mujeres con las posesiones, sobre todo con árboles frutales que estaban destinadas a hacer hijos.

Según el Código, un esposo tenía **puissance maritale** (autoridad matrimonial) sobre su esposa, su cuerpo, sus hijos y su propiedad, que incluía:

- ✓ Un derecho a supervisar la conducta y el movimiento personal de su esposa
- ✓ El derecho a prohibir sus acciones
- ✓ La imposición de su nacionalidad al contraer matrimonio

En términos prácticos, las mujeres casadas no podían moverse ni viajar a donde quisieran; y no podían hacer contratos o trabajar sin autorización matrimonial. El Código esencialmente despojaba a las mujeres casadas de sus derechos básicos

y las convertía en **menores eternas** en términos legales (Schandevyl, 2014, pp. 56-57).

Como otros países, Francia también está influenciada por el derecho romano, lo cual explica porque su Código Civil es tan completo y poco reformado, sin embargo este Código tenía declaraciones ampliamente patriarcales también, un ejemplo de ello es la comparación que hace Napoleón a las mujeres equiparándolas con frutos, es decir, posesiones del hombre. En resumen, las mujeres tenían muchísimas prohibiciones de todas las clases, por ejemplo viajar, trabajar, estudiar entre otros. Todo este panorama las convertía en menores de edad por siempre.

En el siglo XIX y principios del siglo XX, la discusión científica de la violencia cambió vinculando la estructura social y la violencia. Las corrientes teóricas más destacadas son:

- ✓ Karl Marx y Friedrich Engels
- ✓ Max Weber
- ✓ Emile Durkheim

A fines del siglo XIX, Emile Durkheim argumentó que la transición a la sociedad industrial iba de la mano con la ausencia de un conjunto claro de normas y valores. Las personas se sentían solas y actuaban como individuos competitivos. La anomia, es decir, la ausencia de normas era la característica resultante de la modernidad, y estaba estrechamente relacionada con la violencia y el aumento de los problemas sociales, por ejemplo:

- ✓ Abuso de drogas
- ✓ Enfermedad mental
- ✓ Suicidio
- ✓ Violencia familiar

Otro factor importante para Durkheim era la **espontaneidad**, él comentaba que la ausencia de cualquier tipo de violencia deliberada y formal sigue siendo un ideal. Por lo tanto, la cuestión de interés para Durkheim es ¿cómo acercarse a este

ideal, a esta espontaneidad perfecta, como él lo llama?. Y él responde, promocionando la igualdad en las condiciones externas de lucha o, en otras palabras, asegurando que los actores sociales no se vean favorecidos de manera desigual por cualidades provenientes del contexto, como por ejemplo entornos geográficos favorables, o cualquier herencia económica o social favorable.

Al eliminar estas fuentes externas de desigualdad, las desigualdades sociales expresan precisamente las desigualdades naturales, por lo tanto, la espontaneidad se vuelve perfecta, porque si nada obstaculiza o favorece indebidamente a los rivales que disputan las tareas que realizan, inevitablemente solo aquellos más interesados en cada tipo de actividad lograrán obtenerla.

El único factor que determina cómo se divide el trabajo es la diversidad de capacidades. Por lo general, esta asignación se realiza de acuerdo con la aptitud, ya que no hay ninguna razón para que ocurra de otra manera.

Por lo tanto, se crea automáticamente una armonía entre la constitución de cada individuo y su condición y problemas como la violencia bajan considerablemente ([Papilloud](#), 2018, p. 41).

En el siglo XIX, Emile Durkheim, vinculó a la modernidad con la violencia, según el los diferentes problemas sociales de los últimos siglos son resultados de los avances científicos. Durkheim sostenía que quizás la solución a los problemas de violencia era buscar la espontaneidad, y para lograrlo se debe dividir el trabajo.

Max Weber expuso la conexión entre la organización de violencia en la sociedad, el desarrollo económico y la política, a principios del siglo XX. El sociólogo alemán hizo hincapié en el control del Estado sobre los medios de violencia dentro de un país.

En su **teoría de la reflexión**, la cultura es vista como un reflejo de la vida social. Max Weber, enfatiza el grado en que la vida social refleja la cultura. La mayoría de la gente cree, por ejemplo, que la violencia y el caos que se ven en la televisión reflejan la violencia en nuestra sociedad.

En una conceptualización, la violencia televisiva refleja el mundo social; en el otro, el mundo social refleja la violencia televisiva (Griswold, 2013, p. 23).

Weber le daba mucha importancia a la cultura, para él, la sociedad tiende a comportarse violentamente si en su cultura se practica la violencia, actualmente la mayoría de la gente observa la televisión y aprende a comportarse violentamente, también las personas ven en la televisión formas violentas de conducta que les permiten obtener sus objetivos, algunos ejemplos de programas con violencia son, las novelas, películas y las ya muy famosas series.

Marx y Engels sostuvieron que la explotación del proletariado ocurre en fases: El proletariado pasa por varias etapas de desarrollo. Con su nacimiento comienza su lucha con la burguesía. Al principio, el concurso es llevado a cabo por trabajadores individuales, luego, por los trabajadores de una fábrica, luego por los operarios de un comercio, en una localidad, contra el burgués individual que directamente los explota.

Este argumento es crítico porque identifica un proceso constante de cambio y de lucha entre las sociedades, que se manifiesta en el desarrollo de grandes estrategias cuyo objetivo es fomentar y ganar revoluciones.

Este proceso antagónico que impulsa el cambio histórico se llama materialismo dialéctico y se basa en el hegeliano conflicto entre fuerzas opuestas que conocemos como el antagonismo entre una tesis y su antítesis, que conduce a una nueva síntesis.

Por ejemplo, el capitalismo como un sistema político económico surgió de un conflicto de clases anterior entre la nobleza feudal y el campesino sin tierra. En teoría, estas luchas de clases pueden llevar a una guerra civil velada, furiosa dentro de la sociedad existente, hasta el punto donde la guerra estalla en una revolución abierta.

En la era del estado capitalista, Marx y Engels creían que la próxima lucha de clases conduciría a el derrocamiento violento de la burguesía y sentar las bases para el dominio del proletariado ([Martel](#), 2015, p. 123).

En **la última década**, la violencia familiar se describe como una epidemia mundial. Según la Organización Mundial de la Salud, aproximadamente el 30% de las mujeres en el mundo se ven afectadas por la violencia familiar infligida por la pareja. Si bien recientemente se ha sugerido que este enfoque revivido sobre la violencia masculina contra las mujeres es parte de una cuarta ola de feminismo, es importante observar que las demandas de esta ola son notablemente similares a la de la segunda ola de feminismo conocida como feminismo radical.

En particular, en los medios de comunicación principales, hemos visto el regreso del término feminista radical de los años 70 cultura de la violación. Una de las figuras feministas radicales más infames y ciertamente más divisivas de los años setenta, ochenta y noventa que trabajó incansablemente, tanto como escritora como activista, para revelar la naturaleza de la cultura de la violación fue la fallecida Andrea Dworkin.

Aunque Dworkin nunca afirmó que todas las relaciones sexuales son violaciones, insiste en que las vidas de las mujeres nunca podrían ser valoradas como propiamente humanas: el sentido existencialista de ser vidas esenciales en lugar de vidas no esenciales, sin una evaluación honesta e ininterrumpida de las relaciones en las sociedades de supremacía masculina, al preguntar por qué la

cultura de la violencia familiar puede persistir en la actualidad, debemos considerar el papel del coito sí mismo (Blyth, Colgan, & et. al. 2018, pp. 83-84).

Definitivamente en la última década debido a la gran cantidad de textos, leyes y programas preventivos de la violencia familiar, este problema que enfrentan las mujeres en la familia cada vez se conoce mejor, estudios realizados por Andrea Dworkin fueron muy importantes para conocer la relación de la sexualidad con la violación.

Definitivamente la violencia ha estado presente a lo largo de la historia, aquí algunos de los hechos más violentos registrados en la historia:

Hecho violento	Descripción
<p>Las campañas de Tutmosis III (1479-1459 a. C.)</p> <p>La batalla se desarrolló en Medio Oriente desde el río Éufrates hasta el norte de Sudán.</p>	<p>Los principales combatientes fueron:</p> <p>Egipto vs. Caanan, Cades, Fenicia, Mitanni, entre otros</p> <p>Actores principales:</p> <p>Egipto: Thutmosis III Cades: Rey de Cades</p> <p>Batallas principales:</p> <p>Megiddo</p> <p>El resultado de esta batalla fue:</p> <p>La expansión considerable del territorio egipcio</p>
<p>Guerras Greco-persas (499-479 a. C.)</p>	<p>Los principales combatientes fueron:</p> <p>Ciudades-Estado griegas vs. Imperio Persa</p> <p>Actores principales:</p>

<p>Guerras Greco-persas (499-479 a. C.)</p> <p>La batalla se desarrolló en el Mediterráneo oriental</p>	<p>Grecia: Milcíades, Leonidas, Temístocles</p> <p>Persia: Darío I, Jerjes, Mardonio</p> <p>Batallas principales:</p> <p>Maratón, Termópilas, Salamis</p> <p>El resultado de esta batalla fue: La cultura griega se extiende por todo el Mediterráneo</p>
<p>Invasiones bárbaras del imperio romano (363-476)</p> <p>La batalla se desarrolló en la Península balcánica, Europa centro-sur, Asia Menor, Francia, España, Italia, África del Norte</p>	<p>Los principales combatientes fueron:</p> <p>Roma vs. Quadi, hunos, visigodos, alemanni, francos, ostrogodos, vándalos</p> <p>Actores principales:</p> <p>Imperio Romano: Valentiniano, Valente, Flavio Graciano (Graciano), Teodosio I, Promotus, Aecio</p> <p>Visigodos: Fritigern, Alaric</p> <p>Ostrogodos: Tribigil Hunoss: Attila</p> <p>Batallas principales:</p> <p>Argentaria, Adrianópolis, Châlons</p> <p>El resultado de esta batalla fue:</p> <p>Las invasiones bárbaras fueron el factor principal detrás de la desaparición del Imperio Romano</p>
<p>Azteca-españoles (1519-1521)</p>	<p>Los principales combatientes fueron:</p> <p>Conquistadores españoles y aliados vs. Aztecas</p> <p>Actores principales:</p> <p>España: Hernán Cortés</p>

<p>Azteca-españoles (1519-1521)</p> <p>La batalla se desarrolló en México</p>	<p>Imperio azteca: Montezuma (Moctezuma) II, Cuitlahuac</p> <p>Batallas principales: Cholula, La noche triste, Tenochtitlán</p> <p>El resultado de esta batalla fue:</p> <p>La pequeña fuerza militar española y sus aliados tlaxcaltecas se alzan con la victoria. El poderoso Imperio azteca se disuelve en medio de la violencia y las enfermedades de origen europeo</p>
<p>Guerra de Vietnam (1958-1975)</p> <p>La batalla se desarrolló En Indochina</p>	<p>Los principales combatientes fueron: República Democrática de Vietnam, comunistas del sur de Vietnam vs. República de Vietnam (Vietnam del Sur), Estados Unidos y naciones aliadas</p> <p>Actores principales:</p> <p>Vietnam del Norte: Ho Chi Minh, Pham Van Dong, Vo. Vietnam del Sur: Ngo Dinh Diem, Nguyen Van Thieu</p> <p>Estados Unidos: Lyndon Baines Johnson, Richard M. Nixon, Paul Harkins, William C.</p> <p>Batallas principales: Incidente del Golfo de Tonkin, Operación barril, Operación trueno, Incursión camboyana</p> <p>El resultado de esta batalla fue:</p> <p>Vietnam del Norte y del Sur se reúnen como la República Socialista de Vietnam. Además En la batalla murieron más de un millón de personas de Estados Unidos, Vietnam y otros países</p>

**Tabla 1**, Hechos más violentos registrados en la historia, esta tabla fue realizada a partir de múltiples páginas del libro: *Wars That Changed History*

Después de analizar esta tabla podemos deducir que la violencia solo trae cosas negativas, por ejemplo:

- ✓ Pérdida de territorios: como es el caso de los Canaan, Cades, Fenicia, Mitanni, que perdieron sus tierras a manos de Tutmosis III
- ✓ Imposición cultural: como fue el caso de los persas a manos de los griegos
- ✓ Desapariciones forzadas: el imperio romano sufrió este problema en su batalla contra los bárbaros
- ✓ Violencia económica y salubre: los españoles no solo saquearon a los aztecas, también sin proponérselo dañaron la salud de los aztecas
- ✓ Muerte extrema de personas: fue el caso de Vietnam quien perdió a miles de personas, además otros países también tuvieron bajas (Tucker, 2015, pp. 527-537)

Finalmente podemos comentar que los conflictos sexuales están muy relacionados con la violencia familiar, contrariamente a los ideales de la armonía romántica, se predice que el conflicto sexual es común y omnipresente y que ocurre en regiones identificables o campos de batalla en las relaciones íntimas.

Los campos de batalla de los conflictos sexuales se centran en los recursos reproductivamente relevantes inherentes al apareamiento a largo plazo comprometido y las asignaciones de aquellos recursos.

Los hombres y las mujeres utilizan una variedad de tácticas para garantizar el acceso a los recursos en regiones en las que los recursos se pueden desviar debido a los intereses contrapuestos de los socios. Las tácticas van desde otorgar beneficios a infligir costos.

Tácticas que infligen costos abarcan toda la gama, desde formas leves de derogación verbal hasta formas severas de abuso sexual y físico. Una perspectiva evolutiva sugiere que muchas tácticas que discuten los costos en una relación íntima estarán dirigidas a resolver problemas específicos, problemas de adaptación, aunque los perpetradores obviamente no necesitan ser conscientes de estos problemas adaptativos ni de su lógica evolutiva subyacente.

Adaptado a los problemas hacia los cuales se atacan las tácticas violentas incluyen la presencia de un compañero, infidelidad sexual potencial o real, embarazo de compañero por un rival, recurso de infidelidad, privación de recursos, discrepancias en el valor de pareja, la presencia de hijastros (que plantean múltiples problemas de adaptación), la amenaza de terminación de la relación, y readquisición del compañero después de la terminación.

Aunque hay evidencia consistente con algunas de estas hipótesis basadas en la evolución, muchas aún no han sido probadas. La mano dura de la evidencia empírica puede eventualmente apoyar fuertemente a algunos, parcialmente apoyar a otros y refutar algunos por completo. Incluso con aquellos que reciben apoyo, queda mucho trabajo conceptual y empírico por hacer de hecho.

Los mecanismos psicológicos precisos por los cuales la violencia de la pareja íntima alcanza su efectividad, por ejemplo, permanecen en gran parte sin examinar. Finalmente, los delitos coevolucionados de los perpetradores y la violencia de la pareja íntima diseñada para eludir las defensas de las víctimas apenas ha sido explorada.

Una perspectiva evolutiva ve estas situaciones como problemas recurrentes de adaptación, y plantea la posibilidad de que la violencia haya evolucionado como un contexto dependiente a la solución a esos problemas. Una perspectiva funcional complementa a algunas feministas.

Las teorías sobre la violencia infligida por la pareja íntima coinciden en que el control de la sexualidad y la reproducción de las mujeres es un motivo central del comportamiento coercitivo de los hombres ([Shackelford](#), & [Hansen](#), 2014, p. 17).

Los conflictos sexuales están muy relacionados con la violencia familiar, el conflicto sexual es común y ocurre en las relaciones íntimas. Los hombres y las mujeres utilizan tácticas como otorgar beneficios a infligir costos.

Algunas tácticas violentas utilizadas en las relaciones sexuales incluyen infidelidad sexual potencial o real, embarazos la presencia de hijastros la amenaza de terminación de la relación, entre otros.

Los mecanismos psicológicos precisos por los cuales la violencia de pareja íntima alcanza su efectividad permanecen en gran parte sin examinar actualmente.

## **1.2 Conceptualizaciones**

El fenómeno de la violencia ha sido parte de historia humana o existencia, y por lo tanto es problema que es central para todas las formas de organización humana. Es a la vista de esto que Aristóteles señala que "La historia del hombre ha sido historia de guerra". En los últimos tiempos, el fenómeno de la violencia ha asumido una dimensión más grande. En medios globales, estamos inundados de representaciones de ocurrencias violentas en casi todas las partes del mundo.

Esto se ha vuelto prominente en los medios debido a las actividades de los grupos terroristas en el mundo y las medidas de contrainsurgencia tomadas por varios gobiernos en el mundo, así como las acciones violentas de individuos que ocurren en todas partes del mundo. De hecho, el reciente recrudecimiento del fenómeno de la violencia ha hecho algunos comentaristas para doblar este siglo como un siglo exhibiendo "la cultura de la violencia"

La penetración de la violencia en el mundo en los últimos tiempos también ha sido posible porque se ha convertido en una forma de entretenimiento en los medios de comunicación, especialmente en televisión. Muchas investigaciones indican que la presentación desenfrenada de programas violentos en los medios de comunicación ha contribuido significativamente al despliegue de la violencia en la vida real.

Se observa además que la violencia se ha convertido en parte de nuestra sociedad, en nuestras familias, en las escuelas, en el transporte público, etc. (Have, 2016, p. 2947).

El fenómeno de la violencia ha sido parte de la historia humana y, por lo tanto, es un tema central en todas las formas de organización humana. Quizás por esto grandes pensadores como Aristóteles opinen que:

"La historia del hombre ha sido historia de guerra"

En los últimos tiempos, la violencia se ha vuelto más grande. En los medios globales estamos inundados de sucesos violentos. Esto se ha vuelto normal en los medios de comunicación. De hecho, los comentaristas opinan que en la actualidad se exhibe la cultura de la violencia en el mundo.

La violencia en el mundo en los últimos años se ha convertido en una forma de entretenimiento en los medios, sobretodo en la televisión. Muchas investigaciones indican que la presentación irrestricta de programas violentos en los medios de comunicación ha contribuido de manera significativa al despliegue real de la violencia en la vida real.

Por ejemplo, en México es ya normal ver telenovelas con un alto contenido de **violencia familiar**, incluso feminicidios. Se observa además que la violencia se ha hecho algo normal, la violencia está presente en nuestras familias, en las escuelas, el acoso sexual en el transporte público, etc.

### 1.2.1 Concepto de violencia

El concepto de violencia lo ha sustentado la idea de la fuerza contra personas o cosas, "un uso de fuerza que ofende contra una norma". (Honderich, 1976, p. 35). También tiene la noción de coacción. Hay lo que podría describirse como coerción

de fuerza. En este caso, no hay lugar para ninguna forma de acción por parte de las víctimas.

También hay coerción de persuasión que no permite la acción por parte de las víctimas debido a ciertas consecuencias desagradables que pueden seguir si uno hace eso. Las dos formas de coacción no son totalmente distintas porque no hay un criterio tal que todos los casos de coerción caen claramente en una categoría o la otra.

Por lo tanto, la violencia implica el uso de la coacción que tiene incrustado en el uso de "fuerza contra las personas" o cosas ". La violencia es por lo tanto una forma de fuerza o coacción contra las personas. Es una negación y abuso de la vida. La violencia a este respecto niega a las personas su dignidad.

Podría ser física, estructural y psicológica, las víctimas de la violencia en esta entrada fueron en su mayoría los inocentes y sin poder, cuyas vidas fueron afectadas por las acciones violentas de quienes infligieron un acto violento sobre ellos.

El análisis conceptual de la violencia en esta entrada tiene una especie de parecido familiar del uno al otro. El concepto de violencia a este respecto consiste en semejanzas familiares, por lo tanto, es un concepto abierto o de textura abierta, no claramente diferenciado entre sí en términos de análisis de cualquier forma de violencia.

La definición de violencia según el Informe de la Organización Mundial de la Salud en el Mundo sobre violencia y salud es la siguiente:

"El uso intencional de la fuerza física o el poder, amenazado o real, contra uno mismo, contra otra persona o contra un grupo o comunidad que resulte o tiene una alta probabilidad de resultar en lesiones, muerte, daño psicológico, mal desarrollo o

privación "(Krug, Dahberg, Mercy, et. al., 2002, p. 4) (Have, 2016, p. 2948).

El concepto de violencia es esencialmente controvertido. La violencia es un daño físico o la amenaza de daño físico contra una persona o propiedad. También podría verse como un acto de agresión que causa o tiene la intención de causar daño a las personas. En este concepto de violencia, la idea central es la intención de causar lesiones físicas.

Otra visión de la violencia es cuando se utiliza para caracterizar el uso de la fuerza política legal, como la ejecutada por la policía o la fuerza militar del Estado. Esto no significa que toda la fuerza policial o militar sea legal. El concepto de violencia tiene como base la idea de la fuerza contra personas o cosas:

"Un uso de la fuerza que ofende a una norma"

También tiene la noción de coacción. Existe lo que podría describirse como coerción de la fuerza. También existe una coacción de la persuasión que no permite la acción por parte de las víctimas debido a ciertas consecuencias desagradables que pueden seguir si se hace eso. Las dos formas de coacción no son totalmente distintas porque no existe un criterio tal que todas las instancias de coerción caigan claramente en una categoría.

La violencia es una forma de fuerza contra las personas. La violencia niega a las personas su dignidad y se perpetra un daño contra las víctimas de la violencia, como el físico, estructural y psicológico. Los análisis conceptuales de la violencia tienen una especie de parecido familiar entre ellos.

El concepto de violencia consiste en semejanzas familiares, es parecido a otros conceptos de tipos de violencia. La Organización Mundial de la Salud en el Informe mundial sobre violencia y salud es la siguiente:

"El uso intencional de la fuerza física o el poder, amenazado o real, contra uno mismo,

contra otra persona o contra un grupo o comunidad que resulte o tiene una alta probabilidad de resultar en lesiones, muerte, daño psicológico, mal desarrollo o privación"

En el caso de las mujeres, algunas han sido violadas; por lo tanto, su autonomía ha sido pisoteada. Además, se les ha infligido daño a través de este acto violento, destaca aquí la violencia familiar.

### **1.2.2 Tipos de violencia**

Actualmente existen muchas formas de violencia y abuso, incluso fuera de la familia, la violencia y el abuso se utilizan para establecer y mantener poder y control sobre los demás y, a menudo reflejan un desequilibrio de poder entre la víctima y el abusador. Varias formas de violencia familiar se llevan a cabo por la familia, miembros o socios íntimos destinados a establecer y mantener el control sobre la familia, los miembros del hogar, los compañeros íntimos, colegas, individuos o grupos.

Mientras que los violadores son a menudo conocidos por sus víctimas (íntimos o distanciados) socios y cónyuges, familiares, parientes, compañeros, colegas, etc.), los actos de la violencia y el abuso también pueden ser cometidos por extraños. Se pueden identificar nueve formas distintas de violencia y abuso ([Kumagai](#), & [Ishii-Kuntz](#), 2016, pp. 4-6).

Un aspecto importante se da en la victimización entre iguales por parte de los niños: la victimización entre iguales es la experiencia entre los niños de ser un objetivo del comportamiento agresivo de otros niños, que no son hermanos y no necesariamente de la misma edad ([Hawker](#), & [Boulton](#), 2000, pp. 441-455)

Aun fuera de la familia, la violencia se utiliza para mantener el control sobre los demás y, a menudo refleja un desequilibrio de poder entre la víctima y el victimario. Varias formas de violencia familiar son llevadas a cabo por miembros de

la familia o parejas íntimas. Existen muchos tipos de violencia, y en un futuro se estudiarán nuevas formas de violencia. Actualmente son nueve formas de violencia principalmente las más conocidas y estudiadas, estas son:

- ✓ Económica: la violencia económica ocurre cuando alguien controla los recursos financieros de una persona sin su consentimiento de esta persona o hace un mal uso de esos recursos
- ✓ Verbal: la violencia verbal ocurre cuando alguien usa el lenguaje, ya sea hablado o escrito, para causar daño a una persona
- ✓ Cultural: la violencia cultural ocurre cuando una persona es perjudicada como resultado de prácticas que son parte de su cultura, religión o tradición
- ✓ Descuido: el descuido ocurre cuando alguien tiene la responsabilidad de brindar atención o asistencia a alguien, pero no lo hace. Hay dos tipos de negligencia, física y médica, al retirar la medicina necesaria
- ✓ Emocional: la violencia emocional ocurre cuando alguien dice o hace algo para que una persona se sienta estúpida o inútil
- ✓ Espiritual: la violencia espiritual o religiosa, ocurre cuando alguien usa las creencias espirituales de una persona para manipularla, dominarla o controlarla
- ✓ Física: la violencia física ocurre cuando alguien usa una parte de su cuerpo o un objeto para controlar las acciones de una persona
- ✓ Psicológica: la violencia psicológica ocurre cuando alguien usa amenazas y causa temor en una persona para obtener el control
- ✓ Sexual: la violencia sexual ocurre cuando una persona se ve obligada a participar involuntariamente en una actividad sexual

Para una mayor comprensión y estudio de esta tesis, también se incluye una clasificación especial y extensa de los tipos de violencia familiar. La violencia familiar no se limita a aquellos en las relaciones de pareja íntima y en contra de los niños, sino que se extiende a todo tipo de relaciones entre los miembros de la familia y las parejas íntimas. Importantes estudios internacionales han identificado hasta doce variables que incluyen todos los aspectos de la violencia y el abuso familiar.

- ✓ Abuso en adultos mayores: muchos adultos mayores de todo el mundo sufren abusos de una manera sustancial, a menudo por personas que son directamente responsables de su cuidado. Tiende a producirse donde vive el adulto mayor, con mayor frecuencia en el hogar donde los abusadores suelen ser los hijos adultos, otros miembros de la familia, como los nietos, o los cónyuges. También puede ocurrir en entornos institucionales, especialmente en centros de atención a largo plazo
- ✓ Abuso físico de los cónyuges: el abuso conyugal ocurre cuando una persona

en una relación íntima o matrimonio intenta dominar y controlar a la otra persona. Este abuso incluye violencia física

- ✓ Abuso físico de niños: se define como un trauma no accidental o una lesión física causada por golpes, patadas, mordiscos, quemaduras o daños a un niño. El abuso físico es la forma más visible de maltrato infantil
- ✓ Abuso sexual de menores: en el extremo del espectro, el abuso sexual incluye las relaciones sexuales o sus desviaciones. Todas las ofensas que involucran tocar sexualmente a un niño, así como ofensas sin contacto físico y explotación sexual, son igual de dañinas y devastadoras para el bienestar de un niño
- ✓ Castigo corporal de los niños: el castigo corporal es la forma más común de violencia hacia los niños, por parte de los adultos que usan métodos violentos y humillantes para controlar el comportamiento de los niños dentro de la familia
- ✓ Homicidio familiar: la mayoría de los homicidios familiares son homicidios conyugales, alimentados por propiedad sexual masculina (machismo). En el caso del conflicto entre padres e hijos, se dan variaciones en función de la edad, el sexo y otras características de los protagonistas
- ✓ La victimización de los niños por pares: la victimización entre iguales es la experiencia entre los niños de ser un objetivo del comportamiento agresivo de otros niños, que no son hermanos y no necesariamente de la misma edad
- ✓ Niños desaparecidos y secuestrados: niños que han desaparecido, incluidos los que han sido secuestrados, retenidos u ocultados injustamente por un padre u otro miembro de la familia
- ✓ Pornografía: la pornografía es la descripción del comportamiento sexual que pretende despertar la excitación sexual en público
- ✓ Violación, incluida la violación conyugal: la violación es una relación que incluye forzar una parte del cuerpo o un objeto en la vagina, el recto o la boca
- ✓ Violencia en el noviazgo: la violencia en el noviazgo es cuando una persona lastima o asusta a alguien con quien está saliendo. Puede suceder tanto en jóvenes y ancianos y en relaciones heterosexuales o del mismo sexo
- ✓ Violencia entre hermanos: la violencia o abuso entre hermanos es un patrón repetido de agresión física con la intención de infligir daño y motivado por una necesidad de poder y control. A menudo, es un patrón creciente de agresión que los padres tienen dificultades para solucionar

### **1.2.3 Concepto de feminicidio**

El significado de feminicidio implica que el asesinato se comete por motivaciones atribuibles al género de la víctima. En este sentido, las Naciones Unidas definen el feminicidio como:

“El asesinato de mujeres y niñas debido a su género” ([Vienna Declaration on Femicide](#), 2012, p. 2).

El significado político del feminicidio es diferente ya que implica que el asesinato se comete por motivaciones atribuibles al género de la víctima. En este sentido feminicidio es definido por las Naciones Unidas como 'el asesinato de mujeres y niñas por su género ' El uso político del feminicidio se remonta a 1976, en un discurso por la psicóloga social feminista Diana Russell en la primera Internacional Tribunal sobre crímenes contra mujeres en Bruselas.

Su intención era revelar la «Política sexual de asesinato» de las mujeres en particular: desde la quema de brujas en el pasado, a la costumbre extendida más reciente del infanticidio femenino en muchas sociedades, a la matanza de mujeres por "honor" ([Russell, & Van De Ven](#), 1976, p. 104).

En otras palabras, el feminicidio se discute como el asesinato de mujeres simplemente porque son mujeres: como asesinatos cometidos debido a la posición inferior de las mujeres en la sociedad patriarcal. También en la década de 1990, los activistas latinoamericanos popularizaron el término "femicidio" con la traducción al español de "feminicidio" (en inglés feminicidio).

Estos activistas buscaron atraer la atención nacional e internacional de los 'Asesinatos en masa' de cientos de mujeres que trabajan en la ciudad fronteriza en Ciudad Juárez (México), una violencia sexual peculiar, una violencia en la que el crimen y los poderes políticos y económicos de Juárez convergen "([González](#), 2012, p.73) .

En este caso, las mujeres fueron hostigadas mientras trabajaban en fábricas, secuestradas en la calle, torturadas, violadas y / o muertas, con sus cuerpos desapareciendo por completo u ocasionalmente encontrados en el desierto mexicano aislado. Estos homicidios misóginos ocurrieron en un contexto social muy

específico contexto marcado por el poder del narcotráfico y la impunidad institucional, la migración interna de trabajadores alentada por acuerdos comerciales neoliberales y una cultura sexista en la que las mujeres económicamente emancipadas eran consideradas sucias. (Jeffries, 2013, pp. 301-317).

De hecho, según la antropóloga mexicana Marcela Lagarde, 'Femicidio' abarca no solo asesinatos sino también diferentes formas de discriminación estructural y sistémica contra las mujeres en la sociedad, no necesariamente terminando con la muerte física.

De hecho, la familia parece ser el entorno típico del crimen, que se describe, por ejemplo, como una acción concluyente de una espiral de violencia doméstica cotidiana, mientras que las identidades de los actores de femicidio son nominalizados en su relación con las víctimas como prometidas, amantes, esposas, y parientes (Bandelli, 2017, pp. 61-64).

El uso político del femicidio puede remontarse en 1976, en un discurso de la psicóloga social feminista Diana Russell en el primer Tribunal Internacional sobre Delitos contra las Mujeres en Bruselas. Su intención era mostrar la política sexual del asesinato de las mujeres en particular; desde la quema de brujas hasta infanticidio femenino y el asesinato de mujeres por honor. El femicidio es el asesinato de mujeres simplemente porque son mujeres en sociedades patriarcales.

En la década de 1990, activistas latinoamericanos popularizaron el término femicidio. Estos activistas buscaron atraer la atención nacional e internacional a los asesinatos en masa de mujeres trabajadoras en Ciudad Juárez México. Estas mujeres fueron hostigadas mientras trabajaban en fábricas, entre otros delitos. Algunas cosas que facilitaron estas acciones fueron el narcotráfico, la impunidad institucional, la migración interna y la cultura sexista.

Según la antropóloga mexicana Marcela Lagarde, el femicidio abarca asesinatos y formas de discriminación estructural y sistémica contra las mujeres en

la sociedad, que no siempre terminan **con la muerte física**. Creemos que la violencia familiar esta extremadamente relacionada con el feminicidio, la familia parece ser el escenario típico del crimen, que se describe, por ejemplo, como:

"Una acción concluyente de una espiral de violencia familiar cotidiana"

Las identidades de los actores del feminicidio se nominalizan en su relación con las víctimas como:

- ✓ Amantes
- ✓ Maridos
- ✓ Parientes
- ✓ Prometidas

El feminicidio también implica que el asesinato de mujeres ocurre como el producto de una cultura sexista patriarcal donde la VCM (violencia contra la mujer) está normalizada.

#### **1.2.4 Tipos de feminicidio**

Feminicidio ([Russell](#), & [Radford](#), 1992, p. 44) es una palabra utilizada para describir la violencia mortal que los hombres cometen contra las mujeres. Al mismo tiempo, nos permite abordar las diversas dimensiones estructurales de la violencia que hacen posible la explotación y el asesinato de mujeres.

También nos permite evitar el género neutral, términos como homicidios, sacrificios y crímenes de pasión. Del mismo modo, nos proporciona con un medio para entender por qué algunas mujeres se convierten en asesinas y los perpetradores no tienen consecuencias legales ([Hogg](#), & [Sozzo](#), et. al., 2018, p. 913).

Tipos de feminicidio de acuerdo a Diana Russell:

- ✓ **Feminicidio íntimo:** es el asesinato cometido por un hombre con quien la víctima tenía o había tenido una relación o **vínculo íntimo:** marido, exmarido, novio, exnovio o amante. Se incluye el supuesto del amigo que asesina a una mujer porque esta rechazó entablar una relación íntima con el
- ✓ **Feminicidio no íntimo:** aquel asesinato cometido por un hombre desconocido con quien la víctima no tenía ningún tipo de relación: agresión sexual que culmina en asesinato de una mujer a manos de un extraño. También se considera feminicidio no íntimo el caso del vecino que mata a su vecina sin que existiera entre ambos algún tipo de relación
- ✓ **Feminicidio por conexión:** cuando una mujer es asesinada en la línea de fuego de un hombre que intenta o mata a otra mujer. Puede tratarse de una amiga, una pariente de la víctima, madre, hija u otra; o una mujer extraña localizada en el mismo escenario donde el victimario atacó a la víctima.

Según Diana Russell el feminicidio es una palabra utilizada para describir la violencia mortal que los hombres cometen contra la mujer, la palabra feminicidio nos permite abordar las dimensiones de la violencia que hacen que la explotación y asesinato de mujeres sea posible. También nos permite evitar el uso de género neutral.

### **1.3 Teorías de la violencia**

#### **1.3.1 Biológica**

Cabe señalar que la intención no es disputar la validez o la utilidad de las teorías de violencia existentes, sino más bien para agregar a nuestra comprensión de la violencia al investigar cómo la violencia engendra más violencia en el contexto de la guerra. Una escuela de pensamiento considera que la violencia está determinada biológicamente. En este punto de vista, la violencia es un curso natural, e incluso instintivo de acción para individuos.

Es parte de la naturaleza humana. Tales teorías enfatizan la predisposición genética de las personas a la violencia, así como el papel de otros elementos biológicos como las hormonas y funciones cerebrales. La visión biológica determinista de la violencia es en gran parte practicado por científicos naturales que

investigan hormonas y otros mecanismos neurológicos y bioquímicos que podrían regular el comportamiento violento ([Muro-Ruiz](#), 2002, p.110).

Algunos ejemplos de esta investigación incluyen el comportamiento violento a la disfunción en los lóbulos cerebrales, ([Gotovsky](#), 2005, pp. 101-116) el vínculo entre la testosterona y el riesgo de comportamiento violento.

Mientras es difícil minimizar el atractivo de tales explicaciones positivistas para la violencia, hay algo inherentemente pesimista sobre lo biológico explicaciones para la violencia.

En consecuencia, cada vez se reconoce más que los factores biológicos para explicar la agresión no se pueden estudiar de forma aislada de factores sociales, como el entorno doméstico en que se encuentra el individuo.

Las teorías psicológicas de la violencia se centran en las fuerzas psicológicas que atraen a las personas hacia la violencia. Al igual que con las teorías biológicas de violencia, los marcos psicológicos se centran en el individuo y las características del individuo que hacen el uso probable de la violencia.

Las teorías psicológicas de la violencia se pueden agrupar como aquellas que ven la violencia como una condición de la naturaleza humana frente a los que ven la violencia como consecuencia de una psique dañada ([King](#), 2012, p. 554).

La psicología evolutiva es una de esas teorías que ve la violencia como condición de la naturaleza humana. Esta vista ve el uso de la violencia como resultado del impulso evolutivo por la supervivencia ([Steenkamp](#), 2014, p. 29).

Desde el punto de vista biológico, la violencia es un curso de acción natural e incluso instintivo para las personas. Es parte de la naturaleza humana, enfatizan la predisposición genética de los individuos a la violencia, así como también el papel de otros elementos biológicos, como las hormonas y las funciones cerebrales.

La visión biológica de la violencia es practicada por científicos naturales que investigan las hormonas y otros mecanismos neurológicos que podrían regular el comportamiento violento.

Algunos ejemplos de esto incluyen la investigación que ha vinculado el comportamiento violento con la disfunción en los lóbulos cerebrales y el vínculo entre la testosterona y el riesgo de comportamiento violento. Si bien es difícil minimizar el atractivo de tales explicaciones positivistas para la violencia, hay algo inherentemente pesimista sobre las explicaciones biológicas para la violencia.

En consecuencia, existe un creciente reconocimiento de que los factores biológicos para explicar la agresión no se pueden estudiar de forma aislada de los factores sociales, como el entorno doméstico en el que se encuentra el individuo

### **1.3.2 El modelo socio-ecológico**

El Modelo Socio-Ecológico tiene sus raíces históricas de una variedad de disciplinas incluyendo los campos de la ecología social, la psicología, la sociología y salud pública. Este modelo destaca los comportamientos de las personas durante el curso de la vida dentro del contexto de múltiples ajustes de enclavamiento dentro de su entorno social.

Los comportamientos están influenciados por factores intrapersonales, así como por las interacciones entre las características interpersonales en las redes sociales formales e informales, institucional y características del programa de la organización, y características del nivel de la comunidad.

Varios académicos han promocionado este modelo como un avance importante en la comprensión de comportamientos individuales porque cambia el enfoque de un análisis individual o intrapersonal a uno que enfatiza la importancia

de la influencia de la comunidad en general, es de naturaleza interdisciplinaria, y permite un análisis multinivel.

Los resultados de estos estudios, particularmente aquellos de la investigación de la promoción de la salud, son prometedores para el estudio de los comportamientos de búsqueda de ayuda y la utilización formal del servicio, ya que los resultados indican que hay interacciones sinérgicas entre ambiente y factores psicosociales que pueden influir positivamente en los comportamientos (Bengtson, Settersten, & et. al., 2016, p. 516).

El Modelo Socio-Ecológico tiene sus raíces históricas en campos como la ecología social, la psicología, la sociología y otros. Este modelo destaca los comportamientos de las personas durante el curso de la vida dentro de su entorno social. Menciona que es fundamental comprender las circunstancias, los factores de riesgo y de protección, que influyen en la aparición de esta violencia. Ya que este modelo ecológico organiza los factores de riesgo en función de cuatro esferas de influencia.

Los factores protectores pueden ser cambiados en varios niveles del modelo socio-ecológico. Estos factores denominados comunitarios incluyen, la dinámica de género (por ejemplo, el nivel de educación de las mujeres y actitudes masculinas hacia los roles de género), la tolerancia social por la violencia, la falta de rendición de cuentas por los perpetradores y las normas sociales patriarcales y de violación, esto se refleja en los diferentes niveles del modelo, por ejemplo, el modelo de creencias de salud y la teoría cognitiva social

Factores de riesgo en esta teoría:

- a) Comunitaria: se refiere a los contextos de la comunidad en los cuales se arraigan las relaciones sociales, como las escuelas, los lugares de trabajo y los vecindarios; esta esfera procura definir las características de estos entornos que se asocian con que las personas cometan actos de violencia de pareja y de violencia sexual o sean víctimas de ellos

- b) Individual: comprende los factores biológicos y los relacionados con los antecedentes personales que pueden aumentar la probabilidad de que una persona cometa un acto de violencia o sea víctima del mismo
- c) Relacional: comprende los factores que aumentan el riesgo como consecuencia de las interacciones entre compañeros(as), parejas y otros y otras integrantes de la familia. Estos factores constituyen el círculo social más estrecho de una persona y pueden configurar su comportamiento y determinar la diversidad de sus experiencias
- d) Social: comprende los factores más amplios del macrosistema, que influyen sobre la violencia de pareja y la violencia sexual, como son la desigualdad de género, los sistemas de creencias religiosas o culturales, las normas sociales y las políticas económicas o sociales que crean o mantienen las disparidades y las tensiones entre los grupos de personas

### **1.3.3 Subcultura de la violencia**

Marvin Wolfgang y Franco Ferracuti formularon en 1976 la teoría de la subcultura de la violencia, su teoría se basa en otras teorías criminológicas y consta de siete proposiciones. Estas proposiciones hablan de una gama de factores que encapsulan la subcultura de la violencia.

Algunos de ellos incluyen el hecho de que aquellos invertidos en la subcultura de la violencia no son violentos todo el tiempo; mientras que la subcultura se encuentra en todas las edades y segmentos de la sociedad, se encuentra más en aquellos en la adolescencia tardía con respecto a las categorías de mediana edad.

Dado que aquellos invertidos en la subcultura no ven la violencia como una "conducta ilícita", no tienen sentimientos de culpa hacia sus acciones (Gabbidon, 2015, pp. 79-80).

De acuerdo con esta teoría, en cualquier sociedad puede haber grupos con tasas excepcionalmente altas de homicidio; tales grupos comparten valores que apoyan la violencia. Las tasas más altas de homicidio ocurren, entre un grupo subcultural relativamente homogéneo en cualquier gran ciudad. Tasas prevalentes similares se pueden encontrar en algunas zonas rurales.

El sistema de valores de este grupo constituye una subcultura de la violencia. Wolfgang y Ferracuti aclararon el significado de subcultura. Si bien este término normalmente sugiere individuos compartiendo valores comunes e interactuando socialmente en algún espacio geográfico o residencial, explicaron que compartir el valor no necesariamente requiere interacción social. (Latzner, 2017 p. 165).

La literatura a menudo sostiene que los jóvenes representan una gran proporción de los perpetradores, así como las víctimas de la violencia. Estos autores se apoyan de la **teoría del aumento de la juventud**, que se ha utilizado durante mucho tiempo como explicación causal de la violencia, especialmente de la violencia política. Hoy en día se argumenta que la misma relación causal se aplica a la violencia criminal.

Empíricamente, los resultados proporcionados por la teoría de los abultamientos juveniles, así como el hecho de que la proporción de jóvenes de 15 a 24 años es más alta entre el grupo de ofensores es correcto. Mientras que los jóvenes son sismógrafos de violencia, no son el motivo de la violencia, al igual que los sismógrafos no son la razón de los terremotos.

En primer lugar, la participación de los jóvenes en toda la población no es mayor en los países con niveles más altos de violencia, en comparación con aquellos países con niveles más bajos. La presencia de jóvenes no puede explicar la variación en la violencia (Huhn, & Warnecke-Berger, 2017, p. 29).

Esta teoría creada en 1976 menciona que ciertos grupos de la sociedad pueden ser más propensos que otros grupos que aceptan el uso de la violencia en situaciones específicas. Un ejemplo de un grupo social asociado a la violencia son los jóvenes, los jóvenes representan una gran proporción tanto de los perpetradores como de las víctimas de la violencia.

La teoría de la subcultura de la violencia se relaciona ampliamente con la teoría de la protuberancia de la juventud, la cual ha sido utilizada durante mucho tiempo como una explicación causal de la violencia, especialmente por la violencia política. Hoy en día se argumenta que la misma relación causal se aplica a la violencia criminal. Empíricamente, los resultados proporcionados por la teoría de la juventud, así como el hecho de que la proporción de jóvenes de 15 a 24 años es mayor entre el grupo de delincuentes. Si bien los jóvenes son sismógrafos de la violencia, no son la razón de la violencia.

La participación de los jóvenes no es mayor en los países con niveles de violencia más elevados que en los países con niveles inferiores, además los jóvenes insubordinados están presentes en todos los países donde las condiciones previas estructurales los llevan a rebelarse. Por esta sola razón, la presencia de los jóvenes no puede explicar la varianza de la violencia, la juventud no puede ser aislada como factor causal de la violencia, ya que la juventud no funciona por sí misma, sino más bien como un filtro para otros factores.

Esta teoría está relacionada ampliamente con la **juventud**, por eso es importante mencionar que actualmente en múltiples países se están presentando matrimonios entre personas extremadamente jóvenes, el matrimonio a **temprana edad** puede generar violencia familiar y en el último de los casos un feminicidio, esto debido a que en ocasiones las parejas no cuentan con la suficiente educación ni experiencia de vida que los ayude a sobrellevar un matrimonio exitoso.

En México por ejemplo es algo normal que uno o los dos integrantes del matrimonio siga realizando acciones que realizaba en su etapa de soltero, por ejemplo, asistir a bares por la noche, consumir alcohol y otro tipo de drogas, incluso no importando si hay hijos en la familia.

#### **1.3.4 Teoría del intercambio social**

Para Homans, uno de los primeros teóricos sociológicos en centrarse en los intercambios interpersonales, el énfasis dominante fue el comportamiento individual de los actores en la interacción entre ellos. El objetivo fue explicar los procesos fundamentales del comportamiento social (influencia, conformidad, estatus, liderazgo y justicia) desde cero. Homans creía que no había nada que emergiera en lo social.

En su esfuerzo por abrazar esta forma de reduccionismo su formulación es muy claramente diferente de la obra posterior de Peter Blau en 1964, quien incorporó su teoría del intercambio social y la estructura social un análisis de las propiedades "emergentes" de los sistemas de sociedad, que no se pueden reducir a la acción individual, (Homans, 1961, p.13) definió el intercambio social como el intercambio de actividad, tangible o intangible, y más o menos gratificante o costoso, entre al menos dos partes.

El costo fue visto principalmente en términos de actividades alternativas u oportunidades perdidas por los actores involucrados. Principios de refuerzo derivados del tipo de conductismo popular a principios de la década de 1960 (por ejemplo, el trabajo de B. F. Skinner fue utilizado por Homans para explicar la persistencia de las relaciones de intercambio. El comportamiento es una función de los pagos, los pagos son provistos por el ambiente no humano o por otros humanos.

Posteriormente desarrolló una base psicológica más formal para el intercambio basado en estos refuerzos generales. El trabajo posterior de Linda Molm en 1979, también se basó en esta base del conductismo.

Homans explicó el comportamiento social y las formas de organización social producidas por la interacción social al mostrar cómo el comportamiento de A reforzaba el comportamiento de B (en una relación de dos partes entre actores A y B, y cómo el comportamiento de B en forma contingente reforzó el comportamiento

de A. Este fue la base explícita para la interacción social continua explicada en el nivel sub-institucional.

El enfoque principal de Homans fue el comportamiento social que surgió como resultado del proceso social de refuerzo mutuo en el tiempo. Las relaciones también podrían terminar sobre la base de la falla de refuerzo o como resultado de demasiada asimetría en las recompensas y costos relevantes (DeLamater, & Ward, 2013, p. 62)

Las condiciones de intercambio son las siguientes: (1) Un contexto social en el cual al menos tres personas en una red buscan ganancias o ganancias individuales. (2) La estructura social les da incentivos para considerar interactuar con uno o más de otros en búsqueda de esa ganancia. (3) Las personas, al menos inicialmente, eligen socios de quienes esperan la mayor ganancia o beneficio individual.

Añadimos otras dos condiciones de alcance que no son estándar en la teorización del intercambio social: (4) Interacciones ocurrir en el contexto de una unidad social en curso, como un grupo, organización o comunidad. (5) Hay unidades locales proximales, así como unidades sociales distales más grandes (más alejadas o distantes) dentro del cual las unidades proximales están anidadas.

Una o más de estas unidades es sobresaliente en el sentido de que los actores son conscientes de que están interactuando dentro de él (Stets, & Turner, 2014, p. 81)

Esta teoría fue introducida por George Homans, el principio básico de la teoría del intercambio social, que una persona **calcula de forma racional los costos y beneficios asociados con algunas acciones**, y la persona va a elegir la acción que va a maximizar los beneficios y minimizar los costos. Esta perspectiva se ha

utilizado para explicar por qué las esposas abusadas serían menos propensas a escapar de la relación violenta con sus maridos.

Esta teoría establece que una mujer maltratada analizará el costo de ser abusada y la recompensa de escapar de un ambiente abusivo. Si cree que el beneficio económico por quedarse con su marido es mayor que el costo de ser abusada, entonces es más probable que permanezca en una relación abusiva.

Algunas características importantes de esta teoría son:

- ✓ Los individuos se involucran en el comportamiento, ya sea para ganar recompensas o eludir el castigo.
- ✓ La violencia es un medio por el cual los individuos o grupos pueden mantener o avanzar sus intereses.

La teoría del intercambio social presupone actores interesados, por ejemplo, individuos o grupos que forman y sostienen vínculos sociales solo en la medida en que proporcionan recompensas individuales valiosas que no están disponibles en otro lugar.

Algunas condiciones observadas en esta teoría son:

- ✓ Un contexto social en el cual al menos tres personas en una red buscan ganancias o ganancias individuales
- ✓ La estructura social les da incentivos a las personas, esto les hace reflexionar y considerar interactuar con uno o más individuos en búsqueda de esa ganancia
- ✓ Las personas, al menos inicialmente, eligen socios de quienes esperan la mayor ganancia o beneficio individual

### **1.3.5 Teoría del género**

La teoría de género es el estudio de lo que se entiende como masculino y / o femenino y / o queer o sea un comportamiento en cualquier contexto dado, por ejemplo la comunidad, sociedad o campo de estudio (incluidos, pero no limitado a,

literatura, historia, sociología, educación, lingüística aplicada, religión, ciencias de la salud, filosofía, estudios culturales).

El término sexo se refiere a categorías de lo biológicamente observable en el cuerpo humano, femenino y masculino o intersexual (es decir, naturaleza), mientras que el término género se refiere a las categorías de expectativas sociales, roles y comportamientos, femenino y masculino (es decir, qué es nutrido).

Algunos argumentan, sin embargo, que incluso el sexo biológico está socialmente construido y los comportamientos masculinos y femeninos pueden estar arraigados en fisiología también. La palabra género también puede ser utilizada como una forma morfológica en algunos idiomas (como el masculino o femenino utilizado para significado sintáctico en francés), pero para los estudiosos trabajando en las ciencias sociales, el género es una categoría donde lo masculino y lo femenino son patrones de comportamiento y parte de un sistema de género.

La teoría de género se refiere a la construcción o el desarrollo, implica una teoría en la que el individuo puede hablar, pensar, actuar y percibir. Lo anterior visto como un formado con patrones culturalmente específicos de comportamiento que se desarrolla con el tiempo. Esto surge de una comprensión del género como construido y formado en interacciones sociales (conocido como constructivismo) (Butler, 1990, p. 11)

La visión alternativa de que el género y el sexo son uno en el mismo se conoce como esencialismo. La teoría de género está fundamentalmente preocupada por la interrupción de los sistemas sexistas y estereotipos, también busca explorar nuevas formas del ser humano en cuanto a las actuaciones de género del yo.

La teoría de género está estrechamente relacionada con, pero no es lo mismo que, la teoría feminista. Tanto la teoría de género como la teoría feminista hace un

análisis crítico de la relación entre diferencia y desigualdad a través de la teorización de la socialización del rol de género.

Ambos buscan explorar y comprender el proceso de socialización de género y analizar la relación de género y / o sexo a una distribución desigual de poder en el mundo. La teoría feminista toma la experiencia de una mujer como punto de partida (Nota: la sugerencia de Simone de Beauvoir de "Uno no nace, sino que se convierte en una mujer" ([De Beauvoir](#), 1953, p. 267); sin embargo, las conceptualizaciones de masculinidad y feminidad en la teoría de género son modos de interpretar la identidad en lugar de manifestaciones naturales de la biología per se.

Judith Butler (1990) deconstruye a la mujer como una identidad biológica a través de su análisis de género. Para Butler y otros teóricos de género, el género no es tanto algo que uno es, como algo que uno hace, algo que uno realiza. El discurso en particular sirve como la capacidad de producir lo que nombra, incluyendo lo que es normalidad y otredad; por lo tanto, el uso del lenguaje es central en la teoría de género.

A menudo hay dos objetivos complementarios en la teoría de género. Uno es desafiar a las jerarquías, la colocación de atributos de género femenino (tales como pasividad, cooperación, una orientación hacia las relaciones) como atributos inferiores a los masculinos (tales como agresividad, competitividad, orientación hacia las reglas públicas y leyes). El otro objetivo es reducir o eliminar la coacción, para que las mujeres y los hombres puedan libremente inferir en lo masculino y / o femenino, de esta manera, hay una pluralidad, multiplicidad y complejidad esperada en el género ([Michalos](#), 2014, pp. 2464-2466).

La teoría de género estudia lo que se entiende como masculino, femenino y la teoría queer. Se refiere al comportamiento en cualquier contexto dado, es decir, la comunidad, sociedad o campo de estudio como lo son:

- ✓ Literatura
- ✓ Historia
- ✓ Sociología
- ✓ Educación
- ✓ Lingüística
- ✓ Religión
- ✓ Ciencias de la salud
- ✓ Filosofía y estudios culturales

El término sexo se refiere a categorías de lo biológicamente observable, por ejemplo el cuerpo humano, femenino y masculino o intersexual, mientras que el término género se refiere a las categorías de las expectativas sociales, roles y comportamientos, femenino y masculino.

La teoría implica una teoría en la que hablar, pensar, actuar y percibir son formados con patrones culturalmente específicos de comportamiento que se desarrolla con el tiempo, esto surge de una comprensión del género como construido y formado en interacciones sociales conocido como constructivismo.

La visión alternativa de que el género y el sexo son uno, se conoce como esencialismo. La teoría de género se preocupa por la interrupción de los sistemas sexistas y estereotipos así como explorar nuevas formas del ser humano en cuanto a las actuaciones de género del yo. La teoría de género está estrechamente relacionada con la teoría feminista.

La teoría feminista toma la experiencia de una mujer como punto de partida. Por otra parte, las conceptualizaciones de masculinidad y feminidad en la teoría de género son modos de interpretar la identidad en lugar de considerarse como manifestaciones naturales de la biología. Según la teoría del género, uno no es masculino o femenino, realiza una combinación de muchas características que podrían entenderse como una o ambas, masculino o femenino según el contexto en cuanto a las relaciones y propósitos.

Judith Butler, deconstruye a la mujer como una identidad biológica a través de su análisis de género. Para Butler y otros teóricos de género, el género no es algo que uno es, o algo que uno hace, o algo que uno realiza.

La teoría de género tiene dos objetivos complementarios, estos son:

- ✓ Colocación de atributos de género femenino: tales como pasividad, cooperación y una orientación hacia las relaciones, y tener índices bajos relacionados a la masculinidad como agresividad, competitividad, orientación hacia las reglas públicas y leyes
- ✓ Reducir o eliminar la coacción: para que las mujeres y los hombres puedan libremente ser tan masculino o femenino como deseen ser. De esta manera, hay una pluralidad, multiplicidad y complejidad esperada en el género

Aquellos que ven al género trabajando en un continuo complejo, no pueden prevenir o predecir el comportamiento de las personas basado en el sexo.

### **1.3.6 Teoría de aprendizaje social**

La teoría del aprendizaje social de (Bandura, 1977, pp. 26-29) puede aplicarse en el contexto de la educación cooperativa. La teoría del aprendizaje social postula que los estudiantes aprenden de sus propias acciones y también a través de las acciones de otros.

Bandura exploró la teoría de aprendizaje imitativo, que mantiene que el alumno imita un comportamiento modelado y a medida que ese comportamiento se refuerza, se repite el comportamiento.

Los estudiantes también pueden aprender a través de diversas consecuencias, tanto sus propios éxitos y fracasos, así como de los éxitos y fracasos de otros. La pedagogía de la educación cooperativa debe incluir la observación del comportamiento en el lugar de trabajo y la reflexión sobre el significado y consecuencia.

De esta manera, los estudiantes tendrán la oportunidad de aprender social a medida que observan los comportamientos y las consecuencias de esos comportamientos en su colegas del lugar de trabajo. Las teorías de aprendizaje situadas se centran en la relación entre el aprendizaje y los contextos sociales donde ocurre el aprendizaje.

A través de sus interacciones con colegas de trabajo, obtienen acceso al conocimiento que de otro modo no podrían haber aprendido. Trabajando junto a profesionales, los estudiantes se someten a un proceso de enculturación en una comunidad de practicar donde comienzan a adoptar las características del entorno profesional.

De esta manera, los estudiantes de educación cooperativa aprenden no solo conocimiento y habilidades técnicas, sino que también pueden aprender sobre la cultura, valores y expectativas de la profesión. Es fundamental para aprender en la educación cooperativa el desarrollo de práctica reflexiva.

La reflexión se puede describir como una respuesta en la que la gente recupera su experiencia, piensa en ello, reflexiona sobre ello y evalúa (Boud, 1985, p.19).

Cuando los estudiantes de educación cooperativa se colocan en un ambiente de trabajo, aprenden experimentando las actividades y las normas culturales de la disciplina (Li, & Zhao, 2015, p. 174).

Fue creada por Albert Bandura en 1977, se relaciona con las teorías del aprendizaje conductista y el condicionamiento operante. Indica que los niños observan ciertas conductas sociales, por lo que tienden a imitarlas, si un niño está expuesto a **violencia familiar**, en el futuro podría desarrollarla, y en el peor de los casos cometer el delito de **feminicidio**.

Esta teoría menciona que las personas aprenden a comportarse tanto a través de la experiencia y la exposición a la violencia. Los teóricos que defienden esta teoría creen que el crimen violento:

- ✓ Es un producto de aprendizaje de las normas, los valores y los comportamientos asociados con la actividad delictiva
- ✓ Es una combinación de la teoría de la asociación diferencial, la teoría del reforzamiento diferencial, y la teoría de la neutralización

Los teóricos del aprendizaje social, sobre todo Albert Bandura, argumentan que las personas no nacen con la capacidad de actuar de forma violenta, pero que aprendan a ser agresivos a través de sus experiencias de vida, la teoría del aprendizaje social de Bandura puede aplicarse en el contexto de la educación, por ejemplo.

Bandura exploró la teoría del aprendizaje por imitación, que sostiene que el alumno imita un comportamiento modelado, postula que los estudiantes aprenden no sólo de sus propias acciones, sino también a través de las acciones de los demás.

Esta teoría se relaciona con la violencia en contra de las mujeres toda vez que la mayoría de perpetradores de algún tipo de violencia familiar y feminicidio han aprendido de otros hombres como actuar violentamente para arreglar problemas personales, familiares, sociales, religiosos y educacionales (bullying).

Actualmente, aunque existen muchos estudios científicos y tecnológicos de carácter biológico, ninguno ha demostrado plenamente que un gen, cromosoma o la herencia genética influya para que un ser humano genere violencia contra las mujeres en el transcurso de su vida, incluso aun en contra de su voluntad, por lo que esta teoría cobra fuerza al mencionar la imitación como factor de aprendizaje.

### 1.3.7 Teoría feminista

Esencialmente, la teoría feminista se asocia con la desigualdad y la subordinación de las mujeres. Sin embargo, la cultura del feminismo se ha desarrollado y cambiado, también lo ha hecho la teoría feminista.

No es sorprendente ver que la teoría feminista vinculada con conceptos como la teoría queer (dirigida a la identidad de género en sociedades heteronormativas) o teorías relacionadas con las mujeres de color que a menudo se basa en cómo la raza y la etnicidad dan forma a las experiencias.

Las mujeres en los grupos fueron las primeras en comenzar a crear una teoría feminista que incluye tanto un análisis del sexismo, estrategias para desafiar el patriarcado y nuevos modelos de interacción social.

Congregándose en grupos para hablar sobre la teoría feminista fue también cómo el activismo y la toma de conciencia se convirtió en sinónimo de feminismo. (Trier-Bieniek, 2015, p. xiv).

Históricamente, el trabajo de Mary Wollstonecraft se cita a menudo como el comienzo de la primera ola del feminismo, ya que es uno de los primeros escritos que tratan sobre la liberación femenina.

En su ensayo publicado en 1792 titulado:

*“Una reivindicación de los derechos de la mujer: con estenosis sobre temas políticos y morales”* (Ayres, 2017, pp. 42-45).

Ella escribe:

"Puedo ser acusada de arrogancia; pero todavía debo declarar lo que creo firmemente, que todos los escritores que han escrito sobre el tema de la educación y los modales de Rousseau al Dr. Gregory, han ideado deliberadamente para representar personajes femeninos más artificiales, débiles, que de otro modo habrían sido; y, por consiguiente, los miembros más inútiles de la sociedad."

El objetivo básico de esta teoría es estudiar la naturaleza de la desigualdad de género, nos dice que la violencia se produce como resultado de una estructura social dominada por los hombres y las prácticas de socialización que enseñan a los roles específicos de género para hombres y mujeres.

Algunas características que influyen en esta teoría son:

- ✓ El patriarcado
- ✓ Los roles de género
- ✓ No se menciona la violencia ejercida por las mujeres tanto en relaciones heterosexuales y lesbianas

La teoría feminista se asocia con la desigualdad y la subordinación de las mujeres. Es importante destacar que antes de los estudios de la mujer, antes de la literatura feminista, las mujeres individuales aprendieron sobre el feminismo en grupos. Las mujeres de los grupos fueron las primeras en comenzar a crear la teoría feminista que incluía tanto un análisis del sexismo, las estrategias para el patriarcado y los nuevos modelos de interacción social. El trabajo de Mary Wollstonecraft en 1792 suele ser mencionado como el primero en relacionarse con el feminismo, su escrito trata sobre la liberación femenina.

#### **1.4 Logros importantes de la mujer en la historia**

Al fortalecer la empresa conjunta entre Egipto y Roma, **Cleopatra** salvó a su país de una toma de poder romana hostil que habría dado lugar a una pérdida de autonomía, fatalidades y graves consecuencias económicas. Además, era debido a

Cleopatra que Egipto fue galardonado con el estatus especial de un imperial provincia. César, por ejemplo, usó astrónomos egipcios para establecer el calendario de 365 días, que permaneció vigente en el mundo occidental hasta 1582, cuando fue reemplazado por el calendario gregoriano.

Cleopatra usó una combinación efectiva de competencias de liderazgo, además, superó inteligentemente la discriminación en contra de ella es decir el sexo que no le permitía dominar al primero. Sin embargo, los asesinatos premeditados que ella instigó demuestran que ella también tenía un lado oscuro.

Cleopatra nació en una sociedad en la que las mujeres disfrutaban de mayores derechos y libertades, e incluso se le permitió dirigir su país, aunque claro en asociación con los hombres. La excelente educación que recibió en su juventud, ciertamente la puso en una buena posición para comenzar su carrera ([Vanderbroeck](#), 2014, pp. 20-21).

Otro logro importante de las mujeres en la historia es la **Declaración de la Derechos de la Mujer** en 1791 impulsada por Olympe de Gouges, en esa época la esclavitud y la ausencia de las mujeres de los organismos gubernamentales fue motivo de consternación para algunos grupos, y Olympe de Gouges, una pobre dramaturga, activista y feminista incipiente, se pronunció en contra de la marginación de las mujeres y los esclavos.

Gouges, no estaba interesada en esperar el cambio, se determinó eliminar los privilegios asociados con el género, la raza y la clase. Ella se enfocó en crear una sociedad democrática en la cual los descendientes de esclavos africanos y todas las mujeres podrían ser ciudadanos plenos. Incluso antes de la Revolución Francesa.

Enfrentando un gobierno que significaba "hombres", muchas mujeres y abolicionistas reconocieron que la Declaración de los Derechos del Hombre y del

Ciudadano aprobada por la Asamblea Nacional en 1789 excluían a mujeres y esclavos. Tanto Olympe de Gouges como la Institutriz inglesa y crítica política Mary Wollstonecraft, insistieron en que las mujeres debían tener derechos a participar por igual en la esfera pública.

De Gouges tomó represalias contra la exclusión de las mujeres escribiendo "La Declaración de la Derechos de la Mujer" en 1791. En el Artículo II, ella escribió que los derechos políticos y naturales deberían ser para hombres y mujeres. Estos derechos son libertad, propiedad, seguridad y especialmente resistencia a la opresión (Kaplan, 2015, p. 37).

**Nueva Zelanda** se considera el primer estado-nación en otorgar el voto de las mujeres, esto sucedió en el año 1893, aunque no les concedían el derecho a postularse para un cargo.

Las ansiedades raciales también desempeñaron un papel importante los colonos en Nueva Zelanda estaban dispuesto a incorporar a los indígenas maoríes en el sistema político blanco dominante; sin embargo colonos en las colonias australianas se sintieron amenazados por la posibilidad de que los países asiáticos al norte podría competir por la tierra que los colonos habían arrebatado recientemente a los aborígenes.

En 1902, Australia otorgó a las mujeres blancas plena ciudadanía política para las elecciones federales, mientras se restringían los derechos políticos a los aborígenes, los restantes estados australianos se alinearon, dando a las mujeres el voto aunque retrasando el derecho a la representación. Las mujeres indígenas obtuvieron el derecho de voto, junto con los hombres indígenas, solo en 1962 (Ishakan, & Stockwell, 2012, p. 341).

Los datos de las elecciones federales de Nueva Zelanda celebradas entre 1893 y 1919 proporciona una gran cantidad de información para el análisis del

comportamiento de votación anticipada (Vicari, & Okada, et. al., 2014, p. 22).

**Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres**, la resolución adoptada en 1993 por la Asamblea General titulada Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres fue de gran importancia por varias razones.

Primero, la Asamblea General reconoció que la violencia familiar era principalmente un problema de violencia contra las mujeres, y por lo tanto era, en esencia, parte integrante de la discriminación contra la mujer, anteriormente prohibida por la Convención de la ONU de 1979 sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Al tomar esta acción, la Asamblea General reconoció oficialmente el papel del abuso doméstico tanto en la reflexión como en la perpetuación de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres que han llevado a la dominación y discriminación contra mujeres por hombres y para la prevención del avance total de las mujeres, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que las mujeres se ven obligadas a soportar una posición subordinada en comparación con los hombres.

Al tomar esta acción, la ONU adoptó un marco, ahora utilizado por la mayoría de países con la notable **excepción de los Estados Unidos** y varios otros.

En segundo lugar, la resolución de la Asamblea General de 1993 desafió la violencia contra la mujer muy expansivamente, incluyendo cualquier género físico, sexual y psicológico, incluyendo: Violencia física, sexual y psicológica que ocurre en la familia, incluido el maltrato, abuso sexual de niñas en el hogar, violencia relacionada con la dote, violación conyugal, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para las mujeres, no conyugales y violencia relacionadas con la explotación.

De esta manera, la ONU reconoció muy temprano en la lucha contra el abuso doméstico que su manifestación podría tomar muchas formas y, a menudo fue principalmente psicológica en naturaleza. A este respecto, la Asamblea General, en una forma, comprendió muy pronto el problema del "control coercitivo", un fenómeno que no se suele reconocer en códigos penales de muchas naciones.

En tercer lugar, al tratar la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos fundamentales, los estados signatarios se vieron forzados oficialmente a subordinar legalmente cualquier práctica tradicional que permitiera o tolerase la violencia contra las mujeres.

Los Estados deben condenar la violencia contra las mujeres y no deben invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para evitar sus obligaciones con respecto a su eliminación.

Los Estados deberían perseguir por todos los medios apropiados y sin demora una política de eliminación de violencia contra la mujer y, a tal fin, debería: (a) Considerar, cuando aún no lo hayan hecho entonces, ratificar o adherirse a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer o retirar las reservas a esa Convención; (b) Abstenerse de participar en violencia contra las mujeres; (c) Ejercer la debida diligencia para prevenir, investigar y, de conformidad con la legislación nacional, castigar los actos de violencia contra la mujer, ya sea que esos actos son perpetrados por el Estado o por personas privadas (Buzawa, & Buzawa, 2017, p. 22).

La Asamblea General en 1993 proporcionó una definición útil de la violencia contra la mujer, esta es:

“Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada” (Ross, 2018, p. 17).

- a) **Cleopatra:** salvó a su país de una toma de poder hostil por parte de los romanos que hubiera resultado en una pérdida de autonomía, muertes y consecuencias económicas. Además, fue gracias a Cleopatra que a Egipto se le otorgó el estatus especial de una provincia imperial. Cleopatra nació en una sociedad en la que las mujeres disfrutaban de mayores derechos y libertades. Y hasta se le permitió gobernar su país, aunque en asociación con los hombres. Esto, y la excelente educación que recibió en su juventud, ciertamente la colocaron en una buena posición para comenzar su carrera
- b) **Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana:** Olympe de Gouges, habló en contra de la marginación de las mujeres y los esclavos. Se centró en crear una sociedad democrática en la que los descendientes de esclavos africanos y todas las mujeres pudieran ser ciudadanas plenas. Enfrentadas a un gobierno que significaba hombres, muchas mujeres y abolicionistas reconocieron que la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano aprobada por la Asamblea Nacional en 1789 excluía a las mujeres y los esclavos. Olympe de Gouges y Mary Wollstonecraft, respondieron de manera enérgica e insistieron en los derechos de las mujeres a participar por igual en la esfera pública
- c) **Derecho al voto:** en 1893, Nueva Zelanda se convirtió en la primera nación autónoma en el mundo en otorgar a las mujeres el derecho al voto en las elecciones federales. El reconocimiento del voto a las mujeres fue el resultado de años de lucha en ese país. Se cree que en 1983 alrededor del 66 % de mujeres votaron en esa elección. Sin embargo, ellas no eran elegibles para presentarse como candidatas, ellas pudieron ser candidatas hasta 1919, esta tendencia se extendió rápidamente por todo el mundo, Nueva Zelanda es un ejemplo de votación anticipada
- d) **Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres:** Quizás la resolución individual más importante de la ONU para apoyar a las víctimas de violencia familiar fue la resolución de 1993 adoptada por la Asamblea General titulada Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres, el 20 de diciembre de 1993. Esta resolución fue de gran importancia por varias razones:
- ✓ La Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció que la violencia familiar era principalmente un problema de violencia contra las mujeres y, por lo tanto, era, en esencia, parte de la discriminación contra las mujeres, previamente prohibida por la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer
  - ✓ La resolución de la Asamblea General de 1993 definió la violencia contra las mujeres de forma muy amplia, incluido cualquier abuso físico, sexual y psicológico basado en el género
  - ✓ Al tratar la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos fundamentales, los Estados signatarios se vieron forzados a subordinar legalmente cualquier práctica tradicional que permitiera o tolerase la violencia contra las mujeres del mundo

## Capítulo 2 La violencia familiar y el feminicidio en el ámbito internacional

### 2.1 Instrumentos internacionales relativos a la violencia contra las mujeres

- 1) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer	
Tipo de instrumento	Tratado internacional
Fecha de celebración	9 de junio de 1994
Entrada en vigor internacional	5 de marzo de 1995
Ratificación por México	12 de noviembre de 1998
Entrada en vigor en México	12 de diciembre de 1998
Publicado en el DOF (México)	19 de enero de 1999

**Tabla 2**, Datos básicos de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, esta tabla fue realizada a partir de datos rescatados del libro: *Compilación de instrumentos internacionales sobre protección de la persona aplicables en México*, editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) fue el primer tratado internacional que rindió homenaje en el mundo al reconocer que la violencia contra la mujer constituye una violación punible de los derechos humanos.

La CIM (Comisión Interamericana de Mujeres) de la OEA (Organización de Estados Americanos) desempeñó un papel fundamental en el diseño de este tratado y en la realización de una campaña regional para la adopción de medidas para erradicar gradualmente la violencia contra la mujer. Esto requirió el diseño de una

estrategia multidimensional y multifocal para analizar la incidencia de la violencia contra las mujeres, crear un amplio consenso para combatirla y adoptar las medidas necesarias para su eliminación. La estrategia incluyó la participación y el apoyo de la sociedad civil a nivel nacional, así como la participación de los órganos rectores de la OEA. La Convención de Belém do Pará ha contribuido a crear conciencia sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres, así como sobre la responsabilidad de los Estados de adoptar medidas concretas para prevenirla y erradicarla.

La Convención establece un sistema de derechos para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia y un sistema de obligaciones del Estado para respetar y garantizar esos derechos y actuar con la debida diligencia para proteger a las mujeres de cualquier forma de violencia de género. Desde su adopción en 1994, la mayoría de los Estados americanos han adoptado leyes de protección relacionadas con las mujeres y la familia ([Organization of American States](#), 2014, p. 5).

2) Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios

Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios	
Tipo de instrumento	Tratado internacional
Fecha de celebración	10 de diciembre de 1962
Entrada en vigor internacional	9 de diciembre de 1964
Adhesión por México	22 de febrero de 1983
Entrada en vigor en México	23 de mayo de 1983
Publicado en el DOF (México)	19 de abril de 1983

**Tabla 3,** Datos básicos de la Convención sobre el Consentimiento para el

Matrimonio, la Edad Mínima para contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios, esta tabla fue realizada a partir de datos rescatados del libro: *Compilación de instrumentos internacionales sobre protección de la persona aplicables en México*, editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En su artículo 3, esta convención dispone que una autoridad competente debe inscribir todos los matrimonios en un registro oficial. Es importante señalar que pocos de los países con la mayor prevalencia de matrimonio infantil son partes de la Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios firmaron la Convención.

**Además**, los Estados que son partes en estos acuerdos no están necesariamente equipados para cumplir con estos marcos legales, por ejemplo, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley pueden no estar al tanto o no estar capacitados adecuadamente para garantizar que dichas leyes sean comprendidas y aplicadas (Wherry, & Schor, 2015, p. 340).

### 3) Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	
Tipo de instrumento	Tratado internacional
Fecha de celebración	18 de diciembre de 1979
Entrada en vigor internacional	3 de septiembre de 1981
Ratificación por México	23 de marzo de 1981
Entrada en vigor en México	3 de septiembre de 1981
Publicado en el DOF (México)	12 de mayo de 1981

**Tabla 4**, Datos básicos de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, esta tabla fue realizada a partir de datos rescatados del libro: *Compilación de instrumentos internacionales sobre protección de la persona aplicables en México*, editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), fue adoptada en 1979 y entró en vigor en 1981, constituye el núcleo de las disposiciones internacionales de derechos humanos que abordan la **violencia de género**. Se tiene conocimiento de que en el año 2015, 189 países se habían convertido en partes en la Convención (Kury, Redo, & et. al., 2016, p. 9)

La CEDAW es una de las seis convenciones de la ONU que han sido ampliamente ratificadas y que son **monitoreadas por un comité**. Al igual que otros comités encargados de supervisar los tratados de la ONU, el Comité de la CEDAW tiene un poder limitado para obligar a los Estados a cumplir. Sin embargo, el Comité de la CEDAW revisa las presentaciones de los Estados para su revisión periódica, emite recomendaciones generales y resuelve las quejas.

La Convención exige que los Estados condenen la discriminación contra la mujer en todas sus formas y adopten medidas legislativas y de otra índole para ponerle fin (artículo 2).

La Convención abarca una amplia gama de cuestiones sociales que reflejan la desigualdad de género, incluida la participación política (artículos 7 y 8), la nacionalidad (artículo 9), la educación (artículo 10), el empleo (artículo 11), la atención de la salud ( Art. 12), y la vida económica y social (Art. 13).

La CEDAW identifica **la costumbre y la cultura** como fuente de desigualdad y crea la obligación de los estados parte de tomar medidas positivas para remediar tales prácticas discriminatorias en nombre de las mujeres. Pero este enfoque pone poco énfasis en las mujeres como participantes activas en la configuración de sus culturas y hace poco para apoyarlas en ese rol (Rubenstein, & Young, 2016, p. 135).

#### 4) Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada

Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada	
Tipo de instrumento	Tratado internacional
Fecha de celebración	20 de febrero de 1957
Entrada en vigor internacional	11 de agosto de 1958
Adhesión por México	4 de abril de 1979
Entrada en vigor en México	3 de julio de 1979
Publicado en el DOF (México)	25 de octubre de 1979

**Tabla 5,** Datos básicos de la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada,

esta tabla fue realizada a partir de datos rescatados del libro: *Compilación de instrumentos internacionales sobre protección de la persona aplicables en México*, editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La Convención sobre la Nacionalidad de las Mujeres Casadas fue adoptada en 1957. Un país ofrece a las mujeres derechos de nacionalidad independientes si el matrimonio con un extranjero no conlleva la pérdida automática de la ciudadanía. Los países que conceden a las mujeres casadas derechos de nacionalidad independiente se consideran no discriminatorios y se les asigna una **puntuación de uno**.

Si es consistente con la práctica de la nacionalidad dependiente, el matrimonio conduce a la pérdida de la ciudadanía de una mujer, entonces un Estado no reconoce la igualdad en los derechos de nacionalidad y se **codifica como cero**. Si bien la Convención sobre la nacionalidad de las mujeres casadas estableció firmemente el derecho a una nacionalidad independiente, no fue hasta la aprobación de la Convención en 1979 que la comunidad internacional reconoció el derecho de la mujer a transmitir la ciudadanía a sus hijos.

Para el año 2000, sin embargo, las mujeres todavía experimentaban discriminación en aproximadamente el 30 por ciento de los países. Un Estado se codifica como cero si las leyes solo permiten que los padres confieran la ciudadanía a los hijos; y recibe una puntuación de uno, si las leyes solo permiten a los padres otorgar la ciudadanía a los niños nacidos en el extranjero, pero de otra manera no hacen distinciones basadas en el sexo; y también si no hay distinciones legales entre los derechos de los hombres y las mujeres para conferir nacionalidad (Cherif, 2015, pp. 69-71).

## 2.2 Organismos y organizaciones internacionales relativos a la mujer

1. Fondo Global para la Mujer: El Fondo Mundial para la Mujer es una de las principales fundaciones mundiales para la igualdad de género, que defiende los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Hace campaña por la **violencia cero**, el empoderamiento económico, político, la salud, los derechos sexuales y reproductivos. Su visión es que cada mujer y niña sea fuerte, segura, poderosa y escuchada. Sin excepciones. Financia y se asocia con grupos dirigidos por mujeres que luchan valientemente por la justicia en sus propias comunidades. El enfoque basado en los derechos llega a la raíz de la desigualdad de género y es la forma más efectiva de crear un cambio social permanente (Vickery, & Everbach, 2018, p. 418).
2. ONU Mujeres: Establecida en 2010, ONU Mujeres es un programa de la ONU dedicado a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Combina cuatro partes previamente distintas del sistema de las Naciones Unidas, que se centraron exclusivamente en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Poner fin a la violencia contra las mujeres al abordar la desigualdad de género es una de las áreas prioritarias de ONU

Mujeres. En esta área se centran en programas y asistencia técnica, políticas y apoyo normativo, y en la gestión del Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra las Mujeres.

Como parte del programa y asistencia técnica, por ejemplo, el Programa Global de ONU Mujeres sobre Ciudades Seguras Libres de Violencia contra las Mujeres se enfoca en reducir el acoso sexual y la violencia en espacios públicos urbanos, a través del empoderamiento de la comunidad y asociaciones con autoridades locales. Para lograr un cambio normativo, ONU Mujeres coordina la campaña ÚNETE del Secretario General de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra las mujeres. La campaña ÚNETE, ha proclamado cada 25 de cada mes como el **Día naranja**, un día para tomar medidas para aumentar la conciencia y prevenir la violencia contra mujeres y niñas, además esta campaña la respalda la movilización social generalizada a través de su plataforma **Diga No**, para poner fin a la violencia contra las mujeres (Donnelly, & Ward, 2015, p. 311).

3. Organización mundial de la salud (OMS), la OMS es una agencia especializada de la ONU que tiene 194 Estados Miembros y que actúa como la autoridad de dirección y coordinación para la salud dentro del sistema de las Naciones Unidas. El objetivo de la Unidad de Prevención de **la Violencia** de la OMS es encabezar la acción mundial para abordar la violencia como una importante amenaza para la salud pública mediante la promoción, recopilación de datos, monitoreo de tendencias, evaluación, diseminación de prácticas basadas en la evidencia para la prevención y para apoyar a los países definir, medir, describir y monitorear la violencia como un problema de salud pública, y desarrollar enfoques basados en la ciencia para la prevención de la violencia y los servicios para las víctimas y los perpetradores. Además, la Unidad lanzó la Campaña Mundial para la Prevención de la Violencia y la APV (Alianza para la Prevención de la Violencia) en 2004 y ha estado liderando estos avances desde entonces. APV es una red de organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, fundaciones privadas, instituciones de investigación y universidades comprometidas con la prevención de la violencia interpersonal utilizando un enfoque de salud pública basado en evidencia ([Violence Prevention Alliance](#), 2012, p. 3)
4. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la OCDE evolucionó desde su organización matriz, la OECE (Organización para la Cooperación Económica Europea), que fue fundada en 1948 después del final de la Segunda Guerra Mundial para administrar el Plan Marshall, que se centró en la reconstrucción de la economía europea. El Plan Marshall es posiblemente uno de los planes de desarrollo económico más exitosos que se haya formado, ya que condujo al crecimiento de economías sólidas en gran parte de Europa. Los países miembros originales fueron, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Noruega, Portugal, Suecia, Suiza, Turquía, el Reino Unido y Alemania Occidental. Debido a su éxito, otras naciones se unieron a la OECE

y la transformaron en la OCDE. Los nuevos miembros son Australia, Canadá, Chile, República Checa, Estonia, Finlandia, Alemania (Este y Oeste unidos desde 1990), Hungría, Israel, Japón, Corea, México, Nueva Zelanda, Polonia, Eslovaquia, Eslovenia, España y los Estados Unidos. La expansión de la OCDE en América del Norte y del Sur, Asia y el Pacífico y Europa del Este demuestra la importancia general de la OCDE para influir en las estrategias económicas. La misión moderna de la organización es, en parte, promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas en todo el mundo. La OCDE ofrece un foro en el cual los gobiernos pueden trabajar juntos para compartir experiencias y buscar soluciones a problemas comunes. Trabaja con los gobiernos para impulsar el cambio económico, social y ambiental ([Brinkmann](#), 2016, p. 256).

Adicionalmente, la OCDE menciona que, en todo el mundo, la violencia contra las mujeres es una violación dramática de los derechos humanos y un importante problema de salud pública. A nivel mundial, más de la mitad de las mujeres experimentan violencia en su vida.

La violencia sexual y la violencia infligida por la pareja (violencia familiar) son las formas más prominentes de violencia contra la mujer. Estimaciones recientes sugieren que unas de cada tres mujeres han experimentado violencia física y/o sexual por parte de la pareja íntima o violencia sexual sin compañero en su vida. Las parejas íntimas cometen el 38% de los asesinatos de mujeres.

La violencia contra las mujeres y especialmente la violencia familiar por parte de un compañero íntimo puede tener importantes repercusiones en los resultados del mercado de trabajo femenino. Al limitar la voz de las mujeres y su agencia dentro del hogar, y su control sobre el financiamiento y los bienes del hogar, la violencia familiar puede afectar negativamente la acumulación de capital humano de las mujeres, las elecciones ocupacionales y la iniciativa empresarial.

La OCDE comenta que no todos los países del mundo cuentan con leyes en materia de violencia familiar, los países que no tienen leyes que condenen la violencia familiar son:

- ✓ Egipto
- ✓ Marruecos
- ✓ Túnez
- ✓ Federación Rusa

Sin embargo, Marruecos y Túnez, han optado por intensificar las penas cuando se cometen delitos contra los cónyuges o dentro de la familia, proporcionar más penalidad es una buena alternativa, la investigación de la OCDE coincide con nuestra propuesta de tesis. En todos los países la violencia familiar puede ser procesada bajo el derecho penal general.

No obstante, se deben introducir leyes específicas sobre violencia familiar, donde falten, para proporcionar un marco claro para abordar las especificaciones de la violencia familiar e introducir mecanismos de asistencia y protección para las mujeres que buscan apoyo ([OECD](#), 2016, p. 202).

Estimaciones recientes indican que el 7% de las mujeres a nivel mundial han sido agredidas sexualmente por alguien que no es un compañero. Esto puede plantear graves limitaciones a las oportunidades del mercado laboral de las mujeres. Las mujeres no actúan libremente por miedo a la violencia ([World Bank](#), 2015, p. 21).

La violencia contra las mujeres sigue siendo un problema mundial y es una prioridad política creciente para los países de la OCDE. A nivel mundial, el 30% de todas las mujeres que alguna vez han tenido una relación han sufrido violencia física y / o sexual perpetrada por sus parejas íntimas.

En los países de altos ingresos, la prevalencia de la violencia física y / o sexual de la pareja íntima es del 23,2%, una encuesta de 2014 de países de la Unión Europea encontró que alrededor de 13 millones de mujeres habían experimentado violencia física en los 12 meses previos a la encuesta y que el 33% había experimentado violencia física y / o sexual desde que tenían 15 años.

La mayoría de las víctimas informan que fueron presionadas o empujadas, también experimentaron otras formas de violencia.

En los 160 países incluidos en el SIGI (Índice de Género e Instituciones Sociales de la OCDE), una de cada tres mujeres está de acuerdo en que la violencia familiar está justificada, lo que dificulta aún más el problema. La violencia contra las mujeres afecta múltiples aspectos de la vida de las víctimas, por ejemplo:

- ✓ Educación
- ✓ Empleo
- ✓ Ingresos
- ✓ Protección social
- ✓ Justicia
- ✓ Seguridad y salud

La OMS describe las amenazas para la salud de la mujer que incluyen: lesiones, embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual, complicaciones del embarazo como el aborto espontáneo, la muerte fetal intrauterina, el parto prematuro y los bebés con bajo peso al nacer, problemas de salud mental como depresión, estrés postraumático, dificultades para dormir y trastornos de la alimentación, resultados fatales es decir homicidio o suicidio.

Estas no son solo violaciones graves de los derechos humanos. También hay importantes efectos económicos.

Las mujeres pueden ser incapaces de trabajar y perder salarios, dejar de participar en actividades y luchar para cuidarse a sí mismas y a sus hijos. En México, por ejemplo, donde el 71% de las mujeres informa sentirse insegura en el transporte público, las partes interesadas señalan que el temor a la violencia o el acoso es una barrera para que ellas vayan al trabajo (OECD, 2017, p. 84).

### 2.3 La violencia familiar y el homicidio en países de América

Costa Rica	
Justicia	La justicia es administrada por la Corte Suprema y cinco tribunales de apelación divididos en cinco cámaras
Leyes preventivas de violencia contra la mujer	1) Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres No. 8589 2) Ley Contra la Violencia Domestica No. 7586
Ayuda del gobierno a mujeres	PLANOVI: MUJER 2010-2015
Otros apoyos a mujeres	INAMU (Instituto Nacional de las Mujeres)
Organizaciones no gubernamentales	CEFEMINA (Centro Feminista de Información y Acción)
Número aproximado de mujeres en este país	2, 195, 649

**Tabla 6,** Datos básicos de Costa Rica en cuanto a la violencia familiar, esta tabla fue realizada a partir de datos rescatados de la página de internet del país analizado, <http://gobierno.cr/>

Panamá	
Justicia	El tribunal supremo es el Tribunal Supremo Federal, integrado por el Presidente del Tribunal Supremo de la República, y hasta 15 jueces
Leyes preventivas de violencia contra la mujer	Ley 82 de 24 de octubre de 2013
Ayuda del gobierno a mujeres	Red de Oportunidades - MIDES

Otros apoyos a mujeres	INAMU (Instituto Nacional de la Mujer)
Organizaciones no gubernamentales	AEP (Asociación de Empresarias y Profesionales de Panamá)
Número aproximado de Mujeres en este país	1, 693, 229

**Tabla 7**, Datos básicos de Panamá en cuanto a la violencia familiar, esta tabla fue realizada a partir de datos rescatados de la página de internet del país analizado, <https://www.presidencia.gob.pa/>

Venezuela	
Justicia	Tribunal Supremo de Justicia. En 2012, hubo un nuevo código penal
Leyes preventivas de violencia contra la mujer	Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
Ayuda del gobierno a mujeres	Campaña Quien ama no maltrata
Otros apoyos a mujeres	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ INAMUJER (Instituto Nacional de la Mujer),</li> <li>✓ Ministerio del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género</li> </ul>
Organizaciones no gubernamentales	Fundación UMA
Número aproximado de Mujeres en este país	13, 678, 178

**Tabla 8**, Datos básicos de Venezuela en cuanto a la violencia familiar, esta tabla fue realizada a partir de datos rescatados de la página de internet del país analizado, <http://www.gobiernoonlinea.ve/home/homeG.dot>

Perú	
Justicia	Tribunal Supremo con un presidente y 12 miembros
Leyes preventivas de violencia contra la mujer	Ley 30364, Ley para prevenir, Sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
Ayuda del gobierno a mujeres	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual
Otros apoyos a mujeres	Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables
Organizaciones no gubernamentales	CHIRAPAC (Centro de Culturas indígenas del Perú)
Número aproximado de Mujeres en este país	16, 565, 000

**Tabla 9**, Datos básicos de Perú en cuanto a la violencia familiar, esta tabla fue realizada a partir de datos rescatados de la página de internet del país analizado, <https://www.presidencia.gob.pe/>

Uruguay	
Justicia	El Tribunal Supremo es elegido por el Congreso
Leyes preventivas de violencia contra la mujer	Ley integral contra violencia hacia las mujeres
Ayuda del gobierno a mujeres	Programa contra la violencia machista en Uruguay
Otros apoyos a mujeres	Red de Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia Basada en Género
Organizaciones no gubernamentales	Mujer ahora
Número aproximado de mujeres en este país	1, 886, 314

**Tabla 10**, Datos básicos de Uruguay en cuanto a la violencia familiar, esta tabla fue realizada a partir de datos rescatados de la página de internet del país analizado, <https://www.presidencia.gub.uy/>

	África	América	IMediterráneo Oriental	Europa	Asia Sudoriental	Pacífico Occidental
<b>Maltrato infantil</b>						
Visitas a hogares:	7%	52%	31%	51%	13%	30%
Educación para padres	11%	57%	44%	46%	13%	40%
Prevención del abuso sexual infantil	44%	62%	31%	29%	0%	35%
<b>Violencia juvenil</b>						
Enriquecimiento preescolar	22%	67%	31%	54%	13%	15%
Habilidades para la vida-programas de desarrollo social	33%	71%	56%	63%	38%	30%
Prevención de bullying	30%	52%	69%	59%	25%	35%
La tutoría	15%	29%	44%	27%	13%	10%
Programas después de clases	7%	43%	31%	59%	25%	20%
<b>Violencia de pareja</b>						
Programas de prevención de la violencia	22%	38%	0%	27%	13%	15%
Microfinanzas con entrenamiento de equidad de género	19%	33%	25%	12%	0%	35%
Programas sociales y culturales	41%	67%	56%	48%	25%	50%
<b>Violencia sexual</b>						
Programas de prevención para universidades	30%	52%	38%	37%	25%	25%
Mejorar el entorno físico	15%	24%	50%	29%	25%	40%
Programas sociales y culturales	56%	62%	56%	42%	38%	50%

<b>Maltrato a ancianos</b>						
Campañas de concienciación	11%	24%	44%	37%	0%	25%
Campañas de información pública	15%	19%	31%	27%	0%	30%
Programas de apoyo para cuidadores	15%	43%	56%	51%	25%	35%
Políticas de atención residencial	11%	52%	63%	40%	13%	30%

**Tabla 11**, Programas preventivos y correctivos de la violencia por continente, esta tabla fue realizada a partir de datos rescatados del informe de la Organización Mundial de la Salud, titulado: *Global status report on violence prevention 2014*, en la tabla se observan programas preventivos y correctivos de la violencia, fueron tomados en cuenta 133 países (WHO, 2014, p. 29).

Por otra parte, las Naciones Unidas mencionan que 41 de las 50 ciudades más peligrosas del mundo están ubicadas en América Latina, que tiene el 9 % de la población mundial, pero el 28 % de los asesinatos del mundo. Los niveles extremos de violencia y despreocupación ocasional por la vida humana que implican estas estadísticas son, desafortunadamente algo que está bien integrado en el tejido cultural en América Latina (Bains, 2015. p. 241).

Desde una perspectiva de seguridad, América Latina es notable por una paradoja. Es una de las regiones más consistentemente pacíficas del mundo en términos de guerra interestatal. Existen claros contrastes con Europa, el Medio Oriente, el sur de Asia, el este de Asia y toda África.

En América Latina actualmente todos los estados están lejos de la posibilidad de un conflicto militar, incluidos aquellos entre Guatemala y Belice; Colombia y Venezuela; Perú con Ecuador y Chile con Bolivia, una rivalidad de nivel más estratégico se da entre Brasil y Argentina.

Ninguno de estos gobiernos posee activos militares suficientes para causar un daño significativo al otro. Es notable que América Latina es la única región importante del mundo que prácticamente no presenta riesgo de proliferación nuclear. La paradoja de la seguridad en América Latina surge al considerar el conflicto interno, donde la región presenta una imagen muy diferente, pues la violencia es extremadamente alta en comparación con otras zonas del mundo.

La mejor fuente de datos comparativos para este tema es la UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito). Las estadísticas oficiales de los gobiernos miembros de las Naciones Unidas sobre homicidios y otras formas de violencia se envían a esta entidad, aunque desafortunadamente las normas y frecuencias de presentación de informes son dispares.

El conjunto más reciente de datos que cubre la mayor parte del planeta data de 2012-2013. Sin embargo, las tablas son claras: las tasas de homicidios en América Latina son las más altas del mundo per cápita. Honduras lidera el mundo con una tasa asombrosa de 84.3 homicidios intencionales por cada 100,000 personas, seguido de Venezuela con 53.6.

La concentración es tal que, de los primeros veinte países en el mundo según este triste indicador, dieciocho están en el hemisferio occidental. Los notables de alto rango incluyen Colombia con 30.8 y Brasil con 25.2. La violencia homicida es notoriamente urbana, por lo que es posible que el tema se estudie mejor por ciudad en lugar de por país.

A menudo ocurre que existen diferencias dramáticas dentro de un país entre una metrópolis con tasas altas y pequeñas ciudades, o el campo, con tasas bajas. Un estudio realizado por una organización civil mexicana colocó diecisiete ciudades latinoamericanas dentro de las principales veinte ciudades del mundo clasificadas según la tasa de homicidios intencional.

La capital venezolana, Caracas, encabezó la lista con 4308 homicidios, generando una tasa de 130 / 100, 000 habitantes. También superaron la tasa de 100 las siguientes ciudades:

- ✓ San Pedro Sula, Honduras
- ✓ San Salvador, El Salvador
- ✓ Acapulco, México

Los datos ilustran claramente el grado de violencia al que muchas sociedades latinoamericanas están expuestas en su vida cotidiana. Para muchos de los gobiernos abordar la violencia criminal es un problema existencial. La propia viabilidad de la soberanía del Estado se ha puesto en tela de juicio a veces: amenazas a la viabilidad nacional, como la violencia ritualista; grupos de vigilantes y delincuentes que practican el feudalismo; y los traidores de alto nivel de los gobiernos nacionales han sido documentados (Alperen, 2017, pp. 451-452).

Sin duda la mayoría de países en América presentan altos índices de violencia, quizás el país de América más violento sea Venezuela, pues aparte de la violencia en contra de la mujer, también existen conflictos armados en su territorio, esto crea más violencia aun de la que ya hay, además esto genera movimientos migratorios de la mujer venezolana hacia otras partes del mundo. Otro país violento en América es México, solo basta analizar al estado de Guerrero, según medios internacionales, Guerrero es la tercera ciudad más violenta del mundo.

Las 15 ciudades más peligrosas del mundo en homicidio intencional			
Lugar	Ciudad	País	Homicidio / % 100, 000 personas
1	Caracas	Venezuela	130
2	Acapulco	México	113
3	San Pedro	Honduras	112
4	Distrito Central	Honduras	85
5	Victoria	México	84

6	Maturín	Venezuela	84
7	San Salvador	El Salvador	83
8	Ciudad Guayana	Venezuela	82
9	Valencia	Venezuela	72
10	Natal	Brasil	69
11	Belém	Brasil	67
12	Aracaju	Brasil	62
13	Cape Town	Sudáfrica	60
14	ST. Louis	Estados Unidos	60
15	Feira de Santana	Brasil	60

**Tabla 12**, Las 15 ciudades más peligrosas del mundo en homicidio intencional, esta tabla fue realizada a partir del informe titulado: *Metodología del ranking (2016) de las 50 ciudades más violentas del mundo*, ([Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y Justicia Penal A. C.](#), 2016, pp. 3-4).

## 2.4 Estudio comparativo de la violencia familiar México-Estados Unidos

México y Estados Unidos son muy similares en cuanto a legislación e instituciones se refiere, además siempre es interesante conocer datos adicionales en un comparativo, ya que la violencia en contra de la mujer se relaciona con todos los aspectos de la sociedad, a continuación, analizamos los apartados más interesantes de estos dos países.

Asunto	México, Lugar a nivel mundial	Estados Unidos, Lugar a nivel mundial
<b>Economía</b>	<b>126</b>	<b>6</b>
Fuerza laboral	121	51
Igualdad de salario Hombres/Mujeres	128	74
Ingresos estimados	113	1
Legisladores	41	12
Profesionales y técnicos	99	1
<b>Educación</b>	<b>75</b>	<b>40</b>

Índice de alfabetismo	83	1
Personas con nivel primaria	97 % mujeres 95 % hombres	91 % mujeres 92 % hombres
Personas con nivel secundaria	69 % mujeres 66 % hombres	88 % mujeres 86 % hombres
Personas con nivel terciaria o superior	100	1
<b>Salud</b>	<b>1</b>	<b>64</b>
Proporción de nacimientos	1	1
Esperanza de vida sana	69 % mujeres 65 % hombres	71 % mujeres 68 % hombres
<b>Política</b>	<b>34</b>	<b>72</b>
Mujeres en parlamentos	6	81
Mujeres en ministerios	75	42
Mujeres jefas de Estado	64	64

**Tabla 13**, Comparativo de la violencia familiar México-Estados Unidos, esta tabla fue realizada a partir del informe titulado: *The global gender gap report 2015*, ([At The World Economic Forum](#), 2015, pp. 258-259).

Asunto	México	Estados Unidos
Capital	México, D.F.	Washington
Tipo de gobierno	República	República
Tipos de violencia más comunes que sufren las mujeres	Física Sexual Patrimonial	Asalto sexual Violencia entre parejas Violencia domestica Acecho
Número estimado de mujeres	62, 400, 520	66, 994, 918
Estados con más protección a la mujer	Hidalgo Querétaro Yucatán	California Colorado New York ( <a href="#">Milli, Hess, &amp; et. al.</a> , 2015, p. 259).

Estados con menos protección a la mujer	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sinaloa</li> <li>- Morelos</li> <li>- Guerrero</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Idaho</li> <li>- Kentucky</li> <li>- Louisiana</li> </ul>
Leyes que previenen o sancionan la violencia en contra de la mujer	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	<p>VAWA (Ley Acerca de la Violencia en Contra de la Mujer) (Altschiller, 2015, p. 12).</p> <p>FVPSA (Ley de Prevención y Atención de la <b>Violencia Familiar</b>)</p>
Programas, planes y campañas que buscan ayudar a las mujeres víctimas de violencia	Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018	Programa de Servicios de Abuso Sexual
Instituto, especializado en la mujer	Instituto Nacional de las Mujeres	OVW (Oficina de Violencia contra la Mujer)

**Tabla 14**, Comparativo de la violencia familiar México-Estados Unidos, parte dos, esta tabla fue realizada a partir del informe titulado: *The global gender gap report 2015*, (At [The World Economic Forum](#), 2015, pp. 258-259).

## 2.5 Brecha de género mundial

La brecha de género es la diferencia entre mujeres y hombres en temas como lo son los sociales, políticos, intelectuales, culturales o económicos. Un ejemplo es el salario alcanzado por las mujeres en el mundo, conocido como la brecha salarial de género, donde se tienen problemas como la disparidad de ingresos por género en un contexto puramente económico, la diferencia entre el número de hombres y mujeres en una profesión y la proporción de sexos desequilibrada (Fadda, & Tridico, 2015, p. 186).

La brecha de género también puede referirse a la desviación de la paridad en la representación de mujeres y hombres en dimensiones clave de la vida social. Los orígenes de la desigualdad de género se remontan a estructuras sociales que perpetúan la dominación de las mujeres por parte de los hombres en todas las áreas de la vida privada y pública. Este sistema estructural de dominación existió a lo largo de la historia y ha sido etiquetado como el patriarcado ([Michalos](#), 2014, p. 2430).

A nivel internacional estudios realizados por organizaciones internacionales independientes como el Foro Económico Mundial ha realizado mediciones para conocer a fondo el tema de la brecha de género y a partir de ahí, promover acciones en el mundo que ayuden a las mujeres a cerrar la brecha de género.

Es importante mencionar que el Foro Económico Mundial es un organismo sin fines de lucro creado en 1971 con sede en Ginebra, Suiza, fue fundado por el Profesor Klaus Schwab, el foro está comprometido con la mejora del estado del mundo mediante la participación de los líderes empresariales, políticos, académicos y la sociedad para dar forma a las agendas globales, regionales y de la industria en las cumbres que celebra ([Idowu, Zu, & et.al.](#), 2015, p. 2739).

Según estimaciones del foro, la educación abarca el acceso a niveles básicos y superiores de educación, mientras que la salud analiza la esperanza de vida y la política examina la diferencia entre cómo hombres y mujeres están representados en las organizaciones que toman decisiones.

Como se observa en la siguiente imagen, en el año 2016 los países nórdicos tuvieron las mejores calificaciones dentro del top 10 el informe de la brecha de género.

Top 10 global	
Índice Global de la Brecha de Género 2016	*Posición
Irlanda	1
Finlandia	2
Noruega	3
Suiza	4
Ruanda	5
Irlanda	6
Filipinas	7
Eslovenia	8
Nueva Zelanda	9
Nicaragua	10

Fuente: Índice Global de la Brecha de Género 2016  
 Nota \*Ranking global entre 144 países. 2016



## Global Outlook

Top 10 of the Global Gender Gap Index

rank	AVG	score
1. Iceland		0.878
2. Norway		0.830
3. Finland		0.823
4. Rwanda		0.822
5. Sweden		0.816
6. Nicaragua		0.814
7. Slovenia		0.805
8. Ireland		0.794
9. New Zealand		0.791
10. Philippines		0.790

Source: Global Gender Gap Report 2017, World Economic Forum  
 Note: \*2017 rank out of 144 countries

Como se aprecia en la anterior imagen el último informe del foro realizado en 2017 mide las diferencias entre hombres y mujeres independientemente de los

niveles generales de sus ingresos, por lo que algunos países relativamente pobres pueden tener un buen desempeño en el índice publicado por el foro, países como Ruanda y Nicaragua se encuentran en el top 10, esto demuestra cómo estos países distribuyen sus recursos y oportunidades relativamente bien.

El informe del foro también nos muestra que el poder económico no es necesariamente una receta para una mejor igualdad entre los sexos, ya que ningún país miembro del G-20 califica para estar incluido en el top 10 del foro en cuanto a la brecha de igualdad de género se refiere, **Islandia** ha sido el país con mayor igualdad de género en el mundo durante nueve años.

En promedio, los 144 países en el informe casi han cerrado la brecha en los resultados en temas como salud y educación. Es importante destacar que una buena participación en el ámbito laboral podría arrojar una mejor economía tanto para su familia y una mayor obtención de recursos para el Estado, el informe del foro cita estimaciones recientes de aumento al PIB en cuanto a la paridad económica de género en algunos países, por ejemplo:

- ✓ \$ 250 mil millones adicionales al PIB en el Reino Unido
- ✓ \$ 1,750 mil millones al de Estados Unidos
- ✓ \$ 2,5 billones al PIB de China
- ✓ \$ 550 mil millones a Japón
- ✓ \$ 320 mil millones a Francia
- ✓ \$ 310 mil millones al PBI de Alemania

Con la tasa de progreso actual, la brecha global de género tardará cien años en cerrarse, mientras que la brecha en el lugar de trabajo no se cerrará en 217 años. Es una brecha que el mundo no puede permitirse ignorar ([World Economic Forum](#), 2017, p. viii).

La brecha de género en el aspecto laboral a nivel internacional varía mucho entre los distintos continentes, los siguientes países si dan una inclusión más amplia

a los derechos laborales de las mujeres, al no restringir a la mujer en cuestiones legales, los países son:

- ✓ Canadá
- ✓ Eslovaquia
- ✓ España
- ✓ Estonia
- ✓ Holanda
- ✓ Hungría
- ✓ Kosovo
- ✓ Malta
- ✓ México
- ✓ Namibia
- ✓ Nueva Zelanda
- ✓ Perú
- ✓ Puerto Rico (U.S.)
- ✓ República Dominicana
- ✓ Serbia
- ✓ Sudáfrica
- ✓ Taiwán

Por ejemplo, en Qatar muchas trabajadoras se emplean en empresas como Qtel, la empresa de telefonía pública, lo que les permite trabajar en un entorno que es solo femenino y en gran parte solo de Qatar, les da el privilegio de la segregación de género y la capacidad de evitar encontrarse con trabajadores expatriados sospechosos.

Por el contrario, en países del medio oriente tienen una brecha muy alta, países como, Mashreq, Irán, Jordania, Cisjordania, Gaza y Siria tienen un ingreso nacional bruto per cápita de entre \$ 3, 000 y \$ 5, 000 dólares y tienen tasas de participación femenina en la fuerza laboral por debajo del 20 %.

En países con sectores educativos y de salud pequeños y cada vez más escasos como Jordania, las oportunidades de empleo culturalmente apropiadas para mujeres educadas se han ido reduciendo. Estos países no solo representan los niveles más bajos de participación femenina en la fuerza de trabajo, sino que,

con la incorporación de Argelia, también son los más bajos del mundo ([Sayre, & Yousef](#), 2016, p. 77).

Hasta mediados del siglo XX, la economía de Irán se concentraba en la producción agrícola. Como resultado, en lo que respecta al tema de las mujeres en la economía informal, gran parte del enfoque se centró en la economía rural. En Irán, al igual que en el resto del mundo, las mujeres han sido, y continúan siendo, parte de la economía agrícola y pastoral, así como de su industria casera.

Con respecto a la producción rural, las mujeres han estado involucradas durante mucho tiempo en la producción de las famosas alfombras persas, estas costumbres y usos en Irán han limitado a las mujeres a obtener otro tipo de empleos e impiden su libre desarrollo humano al igual que un estancamiento económico para ese Estado Islámico ([Bahramitash](#), 2013, p. 73).

En países como Marruecos la situación de violencia familiar es aún más extrema debido a que las leyes civiles son totalmente desventajosas, un ejemplo claro y preciso de esta premisa es el caso de Amina Filali una mujer Marroquí de 16 años que se suicidó después de que su esposo la golpeará severamente y también la violara.

Según el artículo 475 del Código Penal (promulgada por Dahir N° 1-59-413 de 26 de noviembre de 1962 (28 Jumada II 1382), un violador puede casarse con su víctima para evitar el enjuiciamiento.

Temiendo la humillación pública y el estigma de no volverse virgen, Filali se vio obligada a casarse con el hombre que la había violado a los 16 años, y que continuó abusando de ella físicamente durante su matrimonio. Cuando se dio cuenta de que ni la ley ni la sociedad podían rescatarla, se suicidó tragándose veneno para ratas ([Bouachrine](#), 2014, p. xi).

## Capítulo 3 La violencia familiar y el feminicidio en el ámbito nacional

### 3.1 Instituciones federales que se relacionan con la mujer

#### 3.1.1 Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)

La noción contemporánea de las INDH (Instituciones nacionales de derechos humanos) está estrechamente relacionada con las normas y la historia posteriores a la Guerra Fría, aunque sus raíces también son más profundas. Más de 100 INDH existen hoy para proteger y promover los derechos humanos a nivel nacional. Las INDH más destacadas creadas a principios de la década de 1990 incluyen:

- ✓ Comisión Nacional de Derechos Humanos, México
- ✓ Comisión Nacional de Derechos Humanos, India
- ✓ Comisión Sudafricana de Derechos Humanos

Las INDH en Canadá, Australia y Dinamarca figuran entre los líderes institucionales más antiguos (Reif, 2000, pp. 1-69), (Cárdenas, 2001, p. 411). Las funciones duales de protección y promoción cubren un amplio espectro de actividades. La protección puede implicar el procesamiento de denuncias de derechos humanos, la supervisión de las condiciones de los derechos, la consulta con los organismos nacionales relacionados incluidos los no gubernamentales, así como la cooperación con los actores internacionales pertinentes.

Las INDH con funciones cuasi-judiciales pueden tener poderes más amplios, incluida una mayor capacidad para realizar investigaciones e incluso la autoridad para obligar a los testigos a declarar. Las decisiones de las INDH, sin embargo, rara vez son vinculantes, por lo que los gobiernos son libres de ignorar los informes y recomendaciones de las INDH (Shawki, & Cox, 2009, p. 28).

México es un país con una rica y variada tradición de defensa de los derechos humanos. Hay muchas ONGS nacionales y locales activos y una red sólida que vincula a esas organizaciones, centros de investigación, alianzas con ONG y patrocinadores internacionales, e instituciones nacionales de derechos humanos. Sin embargo, a pesar de su amplitud y fortalezas, el movimiento de derechos humanos en México no ha implementado una agenda de políticas efectiva para proteger los derechos humanos.

Las violaciones por parte del Estado y los actores privados continúan sin disminuir en todo el espectro de los derechos de seguridad personal. En el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, las violaciones abarcan desde el incumplimiento de las necesidades humanas más básicas, como la vivienda segura, el transporte y el agua potable, hasta la apropiación de la tierra y los recursos naturales. La mayoría de estas violaciones han existido o empeorado desde la llegada del movimiento de derechos humanos en México a mediados de los años ochenta.

El crecimiento del discurso internacional de los derechos humanos y la adopción de normas en la década de 1990 condujo a una mayor proliferación de organizaciones independientes que buscaban reformas de los derechos humanos en México, así como a un aumento de la colaboración transnacional (Estévez, 2007, p. 32) se identificaron dos aspectos principales en el movimiento de los derechos humanos en esta época:

- ✓ La exigencia del derecho de los mexicanos a participar en una auténtica participación democrática
- ✓ Apoyado por comunidades católicas progresistas, se exigió respeto por los derechos de los pobres, especialmente en las comunidades indígenas

En respuesta a estos movimientos basados en los derechos, el PRI utilizó su enfoque corporativo y estableció instituciones estatales autónomas como interlocutores, incluido el Instituto Federal Electoral (IFE) para canalizar los reclamos por democracia y la CNDH para canalizar las demandas de derechos

humanos. En el caso de los derechos humanos, la CNDH y sus afiliados basados en el Estado han representado efectivamente los intereses del Estado mediante el control y la captación de los desafíos potencialmente amenazantes para el gobierno que se basan en los derechos humanos.

El enorme bloque de las corporaciones federales y estatales de derechos humanos de México literalmente eclipsa al movimiento independiente de derechos humanos, disminuyendo el poder del movimiento para definir los problemas y lograr avances significativos en la protección de los derechos humanos. Por lo tanto, el corporativismo sirve para dar la apariencia de cumplimiento de las normas de derechos humanos y para disuadir a la gente común de considerar la defensa de los derechos humanos como un camino significativo hacia el cambio social (Pruce, 2015, pp. 123-124).

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) es un organismo público descentralizado fundado en 1990, sus fines primordiales son:

- ✓ Que las instituciones cumplan con la obligación de respetar los derechos humanos
- ✓ Que los tratados internacionales sean respetados
- ✓ Satisfacer las garantías de protección a las personas

La CNDH cuenta con áreas de investigación conocidas como visitadurías, las cuales analizan casos como:

- ✓ Inconformidades por omisiones o inactividad en que incurran las Comisiones Estatales de Derechos Humanos
- ✓ Actos Ilícitos cometidos con la tolerancia de algún servidor público o autoridad federal
- ✓ Actos u omisiones que violen los derechos humanos cometidos por autoridades federales

La CNDH emite recomendaciones donde se describen las violaciones y las medidas que las instituciones deben cumplir para solucionar las violaciones. La CNDH también puede ser recomendada por alguna anomalía cometida, el

fundamento de esta posibilidad es la Convención Americana sobre Derechos Humanos artículos 48, 50, 61 y 63. Las recomendaciones realizadas a las INDH en América son realizadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, si la comisión considera responsable al Estado acusado, prepara un informe preliminar que incluye algunas recomendaciones para reparar la violación cometida.

Las recomendaciones de la Comisión suelen incluir medidas para proporcionar una reparación completa a las víctimas y otras nuevas violaciones. En el informe, la Comisión también establece un plazo para el cual el estado debe cumplir con recomendaciones (Mihir, & Gibney, 2014, pp. 602-604).

Sin embargo, también hay asuntos donde la CNDH no está facultada para opinar, por ejemplo:

- ✓ Actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales
- ✓ Conflictos entre particulares
- ✓ Consultas formuladas por autoridades, particulares sobre la interpretación de las disposiciones constitucionales
- ✓ Resoluciones de carácter jurisdiccional

### **3.1.2 Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)**

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) es un órgano desconcentrado de la administración pública federal, inicialmente solo existía en Ciudad Juárez, por medio de un decreto presidencial en el año 2004 fue creado con el objeto de prevenir la violencia y disminuir la violencia en contra de las mujeres. La creación de CONAVIM en Ciudad Juárez fue el resultado de la súper violencia que se ha vivido desde hace muchos años en Ciudad Juárez.

En 2009, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos falló contra el Estado mexicano en el caso González et al. Sentencia de México, más conocida

como Campo Algodonero. El juicio enfatizó que lo que sucedió en Ciudad Juárez fue un tipo de homicidio cometido contra mujeres por razones de género también conocido como feminicidio (CIDH, 2009, pp. 1-4). Se agrega el veredicto de que ser pobre o joven y ser estudiante y / o trabajar aumentó la vulnerabilidad de estas tres mujeres al feminicidio.

Estas características fueron similares a un número significativo de otras víctimas en esta ciudad, donde se unen varios factores estructurales que desencadenan la violencia y la inseguridad en sus habitantes. Estos factores incluyen:

- ✓ Extensas desigualdades sociales con las maquiladoras explotando mano de obra barata
- ✓ Un emporio industrial denominado maquiladora, un tipo de industria manufacturera de exportación que utiliza mano de obra mexicana a cambio de salarios extremadamente bajos y vende sus mercancías en todo el mundo
- ✓ Un flujo constante de migrantes nacionales y extranjeros que se desplazan a través de la zona fronteriza, incluidos grupos del crimen organizado dedicados al tráfico de drogas, tráfico humano, tráfico de armas y lavado de dinero

La teóloga feminista Nancy Pineda-Madrid llama a esta cadena estructural acumulativa que daña y destruye las vidas humanas una hermenéutica social. Para ella, esta matriz social define los parámetros de la vida de las víctimas del feminicidio y sus familias (Carrington, Sozzo, & et. al., 2018, p. 915).

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) es el actor principal en el diseño de políticas y estrategias nacionales para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer. CONAVIM, creada en 2009, es un órgano descentralizado de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) coordina la acción intergubernamental para prevenir, llamar la atención, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

CONAVIM e INMUJERES intentan garantizar que la violencia contra la mujer reciba la atención del gobierno y del público a nivel nacional, estatal y local.

Una de las palancas políticas más llamativas de CONAVIM es su capacidad de emitir alertas de género a través del Secretario del Interior. Estas alertas fueron legisladas en 2007 y obligan a las autoridades a implementar medidas que protejan los derechos de las mujeres y la seguridad física, lleven a cabo investigaciones más exhaustivas sobre los actos de violencia contra las mujeres y aumenten los esfuerzos para abordar el problema.

Las alertas de género atraen una considerable atención pública. Hasta junio de 2016, 41 municipios tenían una alerta de género vigente, en un área que abarca aproximadamente el 15% de la población femenina de México. Se activaron alertas federales en 33 municipios del estado de México, Morelos, Michoacán y el estado de Jalisco implementó su propia alerta de género en ocho localidades (OECD, 2017, p. 77).

Las alertas de género envían una fuerte declaración sobre la gravedad del problema, y los centros de justicia financiados con fondos públicos que se han establecido en muchos estados mexicanos, están ayudando a algunas mujeres a nivel local. Estos centros locales y multiusos contra la violencia están destinados a ofrecer atención:

- ✓ Albergue temporal
- ✓ Consulta con expertos en desarrollo infantil
- ✓ Legal
- ✓ Médica
- ✓ Psicológica

Además, también brinda talleres sobre el empoderamiento social y económico para ayudar a las mujeres a romper el ciclo de violencia y comenzar una vida autosuficiente sin violencia. En la práctica, sin embargo, las partes interesadas dicen que estos centros carecen de fondos suficientes y necesitan más recursos.

El sistema educativo también ha adoptado enfoques indirectos para la prevención de la violencia. Por ejemplo, SEP desarrolló el programa Construye T, que se ha implementado en algunas escuelas secundarias públicas para promover habilidades socioemocionales en estudiantes, maestros y directores. El objetivo del programa es alentarlos a evaluar mejor las consecuencias de sus acciones, desarrollar comportamientos pro-sociales y mejorar las relaciones interpersonales a fin de mejorar el entorno escolar.

Creemos conveniente que se implemente en la educación actitudes positivas referenciadas hacia la equidad de las mujeres ya que es un papel muy importante en nuestra sociedad el no discriminarlas, al igual que en la familia darle su privacidad como lo es un dormitorio propio fortaleciendo su desarrollo familiar y darle más oportunidad en el ámbito laboral.

El sistema educativo desempeña un papel importante en el cambio de actitudes hacia las mujeres, lo que puede contribuir en gran medida a reducir la violencia contra las mujeres. El sistema educativo debería fortalecer y expandir estos esfuerzos. Un enfoque interesante es la estrategia Un Cuarto Más.

Un Cuarto Más ha abordado la sobrepoblación, la pobreza urbana y la violencia familiar relacionada con las mujeres mediante la construcción de aproximadamente 500, 000 habitaciones adicionales donde las mujeres y los jóvenes tienen su propio dormitorio.

Administrado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Secretaría de Desarrollo Agrario Un Cuarto Más sitúa a la violencia contra la mujer dentro de una estrategia más amplia para reducir el hacinamiento en 2,5 millones de hogares mexicanos y fomentar el crecimiento y el empleo en el sector de la vivienda (OECD, 2017, p. 78).

### 3.1.3 Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sus fines primordiales son:

- ✓ Crear una cultura donde las mujeres tengan una vida libre de violencia
- ✓ Promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación
- ✓ Trato igualitario entre los géneros

Surge en 2001 por medio de un decreto publicado en el DOF (Diario Oficial de la Federación) Este instituto promoció los derechos de las mujeres por ejemplo:

- ✓ Educación
- ✓ Salud
- ✓ Trabajo
- ✓ Violencia

Este Instituto ofrece orientación psicológica y legal además también trabaja en:

- ✓ Apoyo a la coordinación entre las instituciones de la Administración Pública Federal con el fin de educar y formar a su personal sobre el tema de la igualdad entre mujeres y hombres
- ✓ Coordinar los programas para la igualdad entre mujeres y hombres para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
- ✓ Determinar los plazos y características de la información que debe ser proporcionada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
- ✓ Formular propuestas sobre la asignación de los recursos requeridos por los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres
- ✓ Promover, programas y servicios de coordinadas y de revisión relacionados con la igualdad

Estructura de INMUJERES	
Consejo de Administración	Compuesto por los jefes de los departamentos de la Administración Pública Federal

Consejo Consultivo	Actúa como órgano consultivo y representa a organizaciones políticas, privados y sociedad civil
Consejo Social	Actúa como órgano de análisis y evaluación de políticas públicas y proyectos, sus miembros son individuos de los sectores privados y sociales
Miembros invitados permanentes	SCJN Partidos políticos Junta Federal de Jueces Cámara de Diputados

**Tabla 15**, Estructura de INMUJERES, esta tabla fue realizada a partir del documento publicado por la OECD titulado: *Women, Government and Policy Making in OECD Countries: Fostering Diversity for Inclusive Growth*, (OECD, 2014, p. 155).

Desde 2013 en México se han logrado importantes reformas, especialmente por parte de la Presidencia e INMUJERES para avanzar en la igualdad de género en las instituciones públicas. Los principales pasos incluyen:

- ✓ El Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra la Mujer 2013-18
- ✓ La incorporación de una perspectiva de género en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-18
- ✓ Reforma electoral de 2014 que introduce la paridad de género

Gracias a estas reformas, México ha logrado un progreso significativo en aumentar la representación de las mujeres en el Congreso, colocándose entre los principales países de la OCDE en términos de representación de las mujeres en la legislatura nacional. Las mujeres constituyeron el 42.6% de los escaños en la Cámara de Diputados de México en 2017, frente al 26.2% en 2012 (OECD, 2017, pp. 8-9).

### 3.1.4 Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)

SEDESOL es un órgano centralizado de la administración pública federal, su tarea consiste en designar programas y apoyos a la gente que más lo necesita.

SEDESOL se apoya en instituciones como lo son:

- ✓ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
- ✓ Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
- ✓ Diconsa
- ✓ INAPAM
- ✓ INDESOL
- ✓ Liconsa

Diconsa está preocupada por mantener la ética, como lo demuestra su código de ética en donde menciona que se debe poner una especial atención a la no discriminación y prevención de la violencia laboral y el hostigamiento sexual.

Los programas de SEDESOL, ayudan a las víctimas de algún tipo de violencia y fomentan la equidad de género y la protección a mujeres en condiciones desfavorables.

También es importante porque está presente en múltiples regiones del país abasteciendo de productos esenciales a precios módicos en zonas rurales del país, proporcionando también grandes subsidios al consumo de alimentos básicos, dirigidos a las familias pobres (OECD, 2015, p. 208).

SEDESOL, cuenta con múltiples programas de apoyo en México, a continuación, vamos a dar algunos datos significativos de algunos programas de este órgano federal, relativos al apoyo de las mujeres.

Programas de SEDESOL	
Cruzada Nacional Contra el Hambre	Fue creado el 22 de enero de 2013, busca una solución estructural y permanente para combatir el hambre en México
PROSPERA Programa de Inclusión Social	Fue creado el 5 de septiembre de 2014, busca mejorar el ingreso y el bienestar de las familias mexicanas en situación de pobreza, proporciona transferencias de dinero a hogares con bajos ingresos
Pensión para Adultos Mayores	Fue creado el 26 de febrero de 2013, este programa apoya a las personas adultas mayores de 65 años de edad en adelante que no reciben ingreso mensual superior a 1,092 pesos por concepto de jubilación o pensión de tipo contributivo
PAIMEF	Fue creado en 2006, su objetivo es contribuir a una sociedad igualitaria mediante la prevención y atención de la violencia contra las mujeres
Comedores Comunitarios	El 4 de julio de 2013 fueron creados los lineamientos específicos para el programa de comedores comunitarios, en el marco de la cruzada nacional contra el hambre, el objetivo de este programa es mejorar las condiciones nutricionales de la población de niños y niñas de 0 a 11 años de edad, mujeres en gestación y adultos mayores

**Tabla 16,** Programas de SEDESOL, esta tabla fue realizada a partir del documento publicado por la Secretaría de Desarrollo Social titulado: *Guía de programas sociales*, (SEDESOL, 2016, pp. 15-33).

En diciembre de 2017, el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el ejercicio fiscal 2018, las cuales establecen los aspectos normativos a los que deberán sujetarse las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) distribuidas en todo el país al solicitar el apoyo económico de dicho programa.

Estas Reglas de Operación tienen como objetivo general, contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante acciones de prevención y atención dirigidas a disminuir la violencia contra las mujeres y específicamente empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF.

Otro programa que empodera a las mujeres por parte de SEDESOL es el de oportunidades, oportunidades es un programa de transferencias económicas en efectivo que beneficia a seis millones de familias en 20, 000 hogares, aumentando el acceso a la educación, la salud y la nutrición para los niños y sus familias, con responsabilidad y confianza en las mujeres.

En México, 1. 35 millones de niños han recibido becas, estas becas se han entregado a más niñas que a niños, asegurando la igualdad de género en la escuela media y secundaria, empoderando a las madres, quienes recibieron un total de 250 millones de dólares. Abordando un poco más la violencia contra las mujeres en el ámbito educativo, en Puebla se han observado en los últimos años acciones que fomentan una cultura sin violencia, incluso en algunas escuelas ya incluyen como materia la prevención de la violencia, también son importantes los talleres impartidos por el DIF que buscan prevenir la violencia en el Estado de Puebla, lo cual podría ayudar a la prevención de la violencia en el futuro.

Oportunidades y Seguro Popular de Salud han sido evaluados permanentemente en varios aspectos y metas. Por ley, en México, todas las

políticas sociales deben ser evaluadas. El Consejo Nacional de Evaluación de Políticas fue creado para coordinar la evaluación de políticas en todos los sectores, guiando y apoyando al gobierno para que adopte metodologías y enfoques de evaluación a fin de reorientar las políticas y lograr mejores resultados (Robila, 2014, p. 400).

La misión de la SEDESOL es contribuir a la construcción de una sociedad en la que todas las personas, sin importar su condición social, económica, étnica, física o de cualquier otra índole, tengan garantizado el cumplimiento de sus derechos sociales y puedan gozar de un nivel de vida digno, a través de la formulación y conducción de una política de desarrollo social que fomente la generación de capacidades, un entorno e ingreso decoroso, así como la participación y protección social, privilegiando la atención a los sectores sociales más desprotegidos.

Los objetivos generales de SEDESOL son:

1. Diseñar y conducir la política de desarrollo social para que los programas y acciones que de ésta se desprendan incidan integral y efectivamente en el combate a la pobreza y operen dentro de un marco legal que permita la transparencia, la rendición de cuentas y la evaluación de resultados, este programa está diseñado para las mujeres que carecen de recursos, y les permite tener un mayor status económico ayudando a la mujer que no cuenta con empleo formal, fortaleciendo también la unidad familiar
2. Desarrollar y ejecutar programas y acciones de atención a la pobreza, vulnerabilidad y exclusión social que permitan a los sectores más desprotegidos el cumplimiento efectivo de sus derechos sociales promoviendo políticas diferenciadas de atención de acuerdo a sus necesidades, este programa ayuda al cumplimiento de los derechos sociales de las mujeres, ya que se evita la discriminación en su contra, ayudando a sus necesidades más básicas
3. Fortalecer la cohesión social a través del fomento de la participación social y comunitaria para desarrollar vínculos que ayuden a generar una sociedad incluyente, igualitaria, solidaria e involucrada en los procesos de planeación, ejecución y vigilancia de las políticas y acciones de desarrollo social, este programa ayuda a crear vínculos con la sociedad, que sean igualitarios sus derechos y solidarios
4. Fomentar el bienestar económico mediante la implementación y coordinación de estrategias que generen, aumenten y fortalezcan actividades productivas para los sectores sociales más desprotegidos, que les permitan generar mejores ingresos para superar sus condiciones de pobreza y marginación,

se aumentan actividades productivas en los sectores sociales más desprotegidos para fomentar el bienestar económico y evitar la pobreza y marginación

5. Contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos estatales y municipales, así como de las organizaciones de la sociedad civil a través de la generación y transferencia del conocimiento, el desarrollo de esquemas conjuntos de atención a los sectores más desprotegidos y la coordinación de acciones, otro de los puntos principales, es el fortalecimiento de las capacidades institucionales y las organizaciones civiles para planear coordinar acciones de fortalecimiento en los gobiernos estatales y municipales
6. Desarrollar y ejecutar políticas organizacionales que permitan contar con recursos materiales suficientes, tener recursos humanos debidamente capacitados y vincular las necesidades de la política social y de los sectores sociales más desprotegidos con el proceso de programación y presupuestación, para el desarrollo eficiente y efectivo de las acciones del Sector, se crean políticas organizacionales en el proceso de presupuestación para un desarrollo eficiente y efectivo, al igual con los recursos materiales suficientes para llevar a cabo estas políticas organizacionales

### 3.2 Organizaciones no gubernamentales que protegen a la mujer en México

ONG que protegen a la mujer en México		
Nombre	Descripción	Datos
Asociación para el Desarrollo Integral de Mujeres Violadas AC	Imparten cursos psicológicos y legales, en caso de que hayas sido víctima de un delito sexual o quieras prevenir serlo	Dirección: Salvador Díaz Mirón 140, Cuauhtémoc, Ciudad de México Teléfono: 5682 7969 o 5547 8639
Católicas por el Derecho a Decidir	Están dedicadas a la ayuda de mujeres en caso de haber sido víctimas de violencia sexual o si estás embarazada	Dirección: Coyoacán, Ciudad de México Teléfono: 5554 5748
Centro de Apoyo a la Mujer Margarita Magón	Ofrecen asesoría legal y de salud o bien al tratar temas como la perspectiva de género	Dirección: Carlos Pereyra # 113, Col. Viaducto Piedad, Iztacalco, Ciudad de México Teléfono: 5519 5845

Coordinadora Nacional de Ayuda a Mujeres Indígenas	Especializadas en la ayuda para mujeres indígenas. Coadyuvan en el desarrollo de la mujer de otras comunidades	Dirección: Calle San Simón # 82, depto. 306, Col. San Simón, Ciudad de México Teléfono - Fax: 55-32-29-23
Casa Gaviota	Ayudan a detectar la violencia intrafamiliar y hacia la mujer	Dirección: Concepción Méndez No. 55, Col. Atenor Salas, Ciudad de México Teléfono: 30 96 51 89
Casa Semillas	Luchan por la igualdad de género y dan asesoría a mujeres que han sufrido de violencia	Teléfono: 5553 2900 y 5553 0109
Manos y Voces Unidas por Coahuila	Proporcionan ayuda a mujeres embarazadas que hayan sido víctimas de violencia	Dirección: Colonia 10 de mayo, Municipio de Frontera Coahuila

**Tabla 17**, ONG que protegen a la mujer en México, esta tabla fue realizada a partir de la información proporcionada por la Secretaría de Gobierno Federal en el apartado: Directorio de Organizaciones de la Sociedad Civil, para más información visitar el siguiente enlace:

<http://www.organizacionessociales.segob.gob.mx/>

### **3.3 La perspectiva en México del juicio oral penal en el proceso penal acusatorio**

Para empezar, comentaremos un poco acerca del delito, para entender lo que es el delito debemos estudiar la teoría pentatómica de cinco elementos; de acuerdo con esta teoría, podemos definir al delito como una conducta o hecho, típico, antijurídico, culpable y punible con su aspecto negativo

Estructura del delito	
Aspecto positivo	Aspecto negativo
Conducta o hecho	Ausencia de conducta
Tipicidad	Atipicidad
Antijuridicidad	Causas de justificación
Culpabilidad	Inculpabilidad
Punibilidad	Excusas absolutorias

**Tabla 18**, Estructura del delito, esta tabla fue realizada a partir del libro titulado: *Teoría del Delito y Juicio Oral*, editado por la UNAM, (Calderón, 2015, p. 3).

Partiendo de que el delito es antijurídico llegamos a la conclusión de que es por lo tanto ilícito, no está permitido por las normas morales ni legales, sin embargo, desde siempre las personas han tratado de justificar sus acciones, por ejemplo, la autodefensa, esta es una justificación clásica que niega la ilicitud de un hecho (Hörnle, & Dubber, 2014, p. 173).

Desde luego no es deseable ni recomendable que las personas hagan justicia por su propia mano, ya que entonces la ley penal no tendría ningún caso, y; por increíble que pudiera parecer, algunas mujeres en la actualidad están presentando conductas agresivas y vengativas, sobre todo en las relaciones de pareja, esto se debe a una respuesta natural del ser humano a defenderse de un peligro, así lo demuestran los más recientes estudios médicos y sociológicos, pero este problema inicia desde una edad temprana, las niñas que ven a sus madres atacar a su padre están siendo propensas a convertirse en una posible mujer que en el futuro ataque a su pareja, las niñas que observan estas relaciones violentas tienden a creer que tal comportamiento es aceptable (Gavin, & Porter, 2015, p. 72).

Pero no toda la violencia que pudiera aplicar una mujer en las relaciones sociales puede ser interpretada como insana o delictiva, por ejemplo, en el supuesto de que una mujer sufra de un intento de violación, ella estaría en la posibilidad de manifestar conductas agresivas para proteger su integridad.

Algo que está ayudando a muchas mujeres que sufren este tipo de ataques es la defensa personal, actualmente existen muchos sitios en el mundo que ofrecen servicios y cursos de defensa personal para mujeres, los teóricos que estudian el delito de violación argumentan que aprender defensa personal puede aumentar la autonomía de las mujeres al disminuir el miedo y la sensación de vulnerabilidad a los hombres (Marway, Widdows, & et. al., 2015, p. 20).

En México existe una clasificación de conductas típicas, como, por ejemplo:

- ✓ De resultado y de mera actividad
- ✓ Instantánea y permanente
- ✓ De acción y de omisión
- ✓ Dolosa y culposa
- ✓ De lesión y de peligro
- ✓ Consumada y tentada
- ✓ Comunes y especiales (Díaz, 2014, pp. 46-52).

Las conductas más comunes contra las mujeres son:

- ✓ Abuso sexual: se presenta cuando una persona obliga a otra a realizar o presenciar actos sexuales o eróticos, aún sin que exista penetración
- ✓ Acoso y hostigamiento sexual: se presenta cuando en la escuela o en el trabajo algún jefe/a pide favores sexuales a cambio de favorecer a la persona hostigada, también incluye el asediar sexualmente a una persona aun sin existir una relación jerárquica entre ellos
- ✓ Estupro, se presenta cuando alguien convence a una persona menor de 18 años por medio de engaños para tener relaciones sexuales
- ✓ Homicidio por parentesco: se presenta cuando la persona le quita la vida a su padre, madre o abuelos/as, o hijos e hijas, o esposo/esposa o a su pareja con la que vive, esta modalidad también incluye a hijos adoptados
- ✓ Incesto, se presenta cuando se dan relaciones sexuales entre hijos y padres, o cualquier otro parentesco familiar, aun cuando sea voluntaria, de cualquier forma, se considera como delito
- ✓ Rapto: se presenta cuando una persona priva de su libertad a otra con la intención de tener relaciones sexuales, o para casarse con la persona raptada (Bewley, & Welch, 2014, p. 34).
- ✓ Violación conyugal: se presenta cuando una persona obliga a su esposa, esposo o pareja a tener relaciones sexuales
- ✓ Femicidio: se presenta cuando una persona priva de la vida a una mujer por razones de género, las características inusuales de estos crímenes de odio contra las mujeres podrían expresarse en los siguientes términos: el uso

del género femenino como la razón para la selección de la mujer como la víctima, el hecho de que estas muertes incluyen el elemento de la opresión y el odio, y que hay una rutina sobre estos tipos de ejecuciones; de tal manera que hay un modus operandi reconocible que refleja conductas misóginas del perpetrador del crimen. La palabra feminicidio cobro fama en el ambiente internacional, cuando el escritor estadounidense, Carol Orlock en la preparación para escribir una antología sobre el tema del feminicidio, notificó su intención entre los escritores feministas en los EE.UU. e Inglaterra (Shea, Kury, & et. al., 2016, p. 12)

### 3.3.1 Elementos del tipo penal

Los elementos del tipo son aquellos factores, estados, referencias y modalidades que rodean al tipo penal, y que forman parte de la descripción legal. A su vez estos elementos del tipo penal se subdividen en elementos objetivos, subjetivos y normativos.

#### a) Elementos objetivos

Los elementos objetivos son aquellos susceptibles de ser apreciados por el simple conocimiento y cuya función es describir la conducta o el hecho que puede ser materia de imputación y de responsabilidad penal. Estos se subdividen en siete categorías que son:

- ✓ Calidad en el sujeto activo. El delito de feminicidio, no requiere calidad específica, por lo cual cualquier persona imputable puede ser penalmente responsable por la ejecución de la conducta
- ✓ Calidad en el sujeto pasivo. No todo sujeto puede ser víctima del delito de feminicidio, ya que para encuadrar este delito, la persona pasiva deberá ser obligatoriamente una mujer, así lo deja claro el artículo 325 del Código Penal Federal, se cometerá el delito de feminicidio
- ✓ Referencias de lugar. En el delito de feminicidio no necesariamente es obligatorio que el delito sea cometido en un lugar en específico, aunque ciertamente la fracción VII del artículo 325 del Código Penal Federal menciona como una circunstancia para encuadrar el feminicidio que el cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público
- ✓ Referencia de los medios de comisión. En el delito de feminicidio no necesariamente es obligatorio que el delito sea cometido con un medio específico, ya que el artículo 325 del Código Penal Federal en sus VII

fracciones da muchos ejemplos de tales medios de comisión por ejemplo en la fracción I se menciona que la víctima deberá presentar signos de violencia sexual de cualquier tipo, o la fracción II que menciona que a la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes

- ✓ Referencia al objeto material. En el delito de feminicidio no se hace referencia a algún objeto material
- ✓ Bien jurídicamente protegido. En el delito de feminicidio es la vida de la mujer el bien jurídico que el tipo penal está protegiendo
- ✓ Referencias de tiempo. En el delito de feminicidio se hacen varias menciones acerca del tiempo, por ejemplo en las fracciones III, V y VI. La fracción III nos habla de antecedentes de violencia previa antes del feminicidio, la fracción V especifica que antes del delito hubo amenazas y lesiones del sujeto activo al sujeto pasivo, y la fracción VI dice que se encuadrará como feminicidio cuando la víctima haya sido incomunicada no importando el tiempo previo a la privación de la vida
- ✓ Algunos tipos penales solicitan referencias de tiempo para que la conducta del sujeto activo se pueda encuadrar, como sucede en el delito de aborto regulado en la Ciudad de México en el artículo 144 que menciona que se consumará cuando se interrumpa el embarazo de la mujer después de la décima segunda semana de gestación

Es importante destacar que la conducta, el resultado material y el nexo causal también son parte de los elementos objetivos en virtud de que se pueden apreciar en el mundo exterior. Son elementos puros que la ley se vale para describir las conductas.

#### b) Elementos subjetivos

En algunos tipos penales se exigen los elementos subjetivos del injusto, que constituyen el contenido de la voluntad que rige la acción dirigida a una nulidad, al conocimiento o al ánimo del sujeto activo. Los delitos con elementos subjetivos de la antijuridicidad se encuentran en todos aquellos casos caracterizados por el animus lucrandi, en los cuales la ley requiere un objeto especial, una intención particular, una dirección subjetiva toda dirigida hacia el propio proyecto o de algún otro.

No en todos los tipos de delitos existen elementos subjetivos del injusto sino sólo en los que el legislador los ha señalado con determinadas palabras; estos

elementos se refieren al motivo y al fin que persigue el sujeto activo, y se expresan a través de palabras como: el fin de, para lograr, con el deseo de, etcétera, y sólo algunos tipos penales los contienen. En el delito de secuestro el agente puede tener diversas finalidades que lo motivan a privar de la libertad a una persona. Puede cometer el delito con la finalidad de realizar un acto sexual, obtener un rescate, robar o extorsionar a una persona.

También puede tener el objetivo de cometer un feminicidio, por lo que en este caso se deben de tener los fines de porque el sujeto activo comete el delito. Comprende también el estudio de la ausencia del dolo, así como el error de tipo, resultando una manera difícil para las pruebas, ya que se pueden deducir, pero no observar de una manera directa a la hora de esclarecer los hechos.

Por ejemplo un hombre que tiene odio hacia las mujeres por el simple hecho de ser mujer, es decir por razones de género, priva de la vida a un hombre vestido de mujer (travesti), confundiéndolo con una mujer, esto es un ejemplo de error de tipo donde el sujeto activo desconocía el sexo y el género del sujeto pasivo.

### c) Elementos normativos

Son partes esenciales de un resultado típico, que no tienen más que importancia valorativa determinada. En relación con los elementos normativos, basta un conocimiento profano asequible al común de las gentes para comprender su significado. Los elementos normativos forman parte de la descripción de los tipos penales, se valoran de acuerdo con la experiencia y al conocimiento que proporcionan.

Existen dos clases de elementos normativos:

- ✓ Valoración jurídica
- ✓ Valoración cultural

Los de valoración cultural tendrán su contenido de acuerdo a los usos y costumbres de una sociedad especial, como ejemplo tenemos el abrir o interceptar indebidamente una comunicación escrita, así como la valoración de lo ajeno en el delito de robo.

Por ejemplo, en ciertos pueblos de México, la violencia familiar esta normalizada, ejercer violencia física, psicológica, religiosa y otros tipos de violencia esta bien visto, debido a los usos y costumbres de ese lugar, por lo tanto, es poco probable que el sujeto pasivo opte por denunciar un acto de violencia en su contra.

Los de valoración jurídica siempre nos remitirán a una norma jurídica para entender su contenido, como al que sin excusa legal se negare a comparecer, la copula en el delito de violación, el secreto industrial en el delito de violación del secreto industrial; la cosa mueble en el delito de robo, etc. (Calderón, 2015, pp. 15-18).

Por ejemplo en el delito de violencia familiar, se pide que los hechos violentos se lleven a cabo preferiblemente en el hogar donde hacen su vida en común.

### 3.3.2 Características del delito

Un comportamiento humano no puede considerarse como un delito, a menos que cumpla con **ciertas características delictivas**, por ejemplo:

- ✓ El daño debería haber sido causado, la mera intención no es suficiente, la intención puede ser **directa** e indirecta-oblicua (Martin, & Storey, 2015, p. 62).
- ✓ El daño debe estar legalmente prohibido. El comportamiento antisocial no es un crimen a menos que lo prohíba la ley
- ✓ Debe haber una conducta que trae resultados perjudiciales
- ✓ La intención criminal debe estar presente
- ✓ Debe haber una fusión o concurrencia de la intención criminal y la conducta de los hombres
- ✓ El daño causado debe ser una consecuencia natural del acto voluntario
- ✓ Debe haber un castigo prescrito legalmente

Tradicionalmente se destacan tres características del delito:

- ✓ Elementos legales de la acción (tipicidad)
- ✓ Ilícitud (antijuricidad)
- ✓ Elemento moral (culpabilidad) (Reed, Bohlander, & et. al., 2014, p. 316).

De acuerdo con este enfoque, un delito es una conducta que cumple con los elementos legales de un delito, es ilegal y también culpable.

Figura del feminicidio en algunos Estados de México	
Estado	Datos sobre feminicidio
Puebla	El delito de feminicidio está contemplado en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Figura de feminicidio Puebla, art. 338 y 338 Bis la penalidad es de 40 hasta 60 años de prisión y multa de 500 a 1, 000 días de salario mínimo
Hidalgo	El delito de feminicidio está contemplado en el Código Penal para el Estado de Hidalgo, art. 139 bis, la penalidad es de 25 hasta 50 años de prisión más una multa de 300 a 500 días de salario mínimo
Querétaro	El delito de feminicidio está contemplado en el Código Penal para el Estado de Querétaro, art. 126 BIS, la penalidad es de 20 hasta 50 años de prisión y multa de 500 a 750 días de salario mínimo
Yucatán	El delito de feminicidio está contemplado en el Código Penal del Estado de Yucatán, art. 394 Quinquies, la penalidad es de 30 hasta 40 años de prisión y multa de 500 a 1, 000 días de salario mínimo

Campeche	<p>Código Penal del Estado de Campeche, art. 160, la penalidad no está prevista en este código, para tal efecto el código nos remite a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia art. 21, quien a su vez nos vuelve a remitir al Código Penal Federal, que en su art. 325 nos indica que la penalidad será de 40 hasta 60 años de prisión y multa de 500 a 1, 000 días de salario mínimo</p>
----------	--

**Tabla 19**, Figura del feminicidio en algunos Estados de México, esta tabla fue realizada a partir de diversos códigos penales de los Estados analizados.

El nuevo sistema acusatorio adversarial, es un modelo que es contradictorio al sistema inquisitivo, el sistema inquisitivo tenía una ideología basada en el principio de autoridad.

El Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP) inicio en 2008, en ese año fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con esta reforma constitucional se han dado diversos cambios en el procedimiento penal, sin embargo, el cambio más determinante es el desaparecer el procedimiento semi-inquisitorio para transformarlo en un procedimiento acusatorio y oral. Los principios que ahora incluye el sistema acusatorio adversarial se desprenden del artículo 20 constitucional, estos son:

- ✓ Concentración y continuidad
- ✓ Contradicción
- ✓ Inmediación
- ✓ Presunción de inocencia
- ✓ Publicidad

Los Estados desde el 2008 han trabajado para adaptar sus códigos de procedimientos penales al NSJP. Con el fin de acelerar el proceso, en marzo de 2014, un nuevo Código Nacional de Procedimiento Penal fue publicado y ahora es obligatorio para la Federación y todos los Estados. La procuración y administración de justicia ahora se aplica con un marco normativo unificado en todo el país, es decir aplica a todas las entidades.

El nuevo sistema acusatorio adversarial, es un modelo que es contradictorio al sistema inquisitivo, el sistema inquisitivo tenía una ideología basada en el principio de autoridad, así como la influencia de grandes teóricos como Ludwig Feuerbach, recordemos que Feuerbach es el único filósofo moderno después de los presocráticos que se acerca a cuestiones de constitución epistemológica y ética por medio de elementos de naturaleza (Škof, 2015, p. 68).

Las ventajas que se están obteniendo con este nuevo Código, es la correcta aplicación de las normas legales de acuerdo con el sistema de justicia penal acusatorio, tiene además un énfasis especial en garantizar los derechos humanos, otro gran avance que se está obteniendo es que ahora hay una mayor y mejor coordinación entre los fiscales y la policía en relación con la investigación del crimen. (OECD, 2015, p. 51).

El Nuevo Sistema de Justicia Penal es conocido actualmente como sistema acusatorio adversarial oral debido a las características específicas que tiene. Se le conoce como acusatorio porque son dos actores que intervienen en el juicio, la persona que acusa, y otra persona que se defiende.

Es adversarial debido a que la acusación y la defensa se realizan mediante una confrontación de pruebas y argumentos de las partes, cada parte debe ser oída por la otra, todas las acusaciones y defensas respectivamente deben ser comentadas, negadas o aclaradas ante un juez. También se le considera como **oral** porque el juicio se realiza mediante un debate oral frente al juez.

Las partes que intervienen en el sistema penal acusatorio son:

- ✓ Defensor-Asesor jurídico, se encarga de la defensa legal del imputado; puede ser un abogado particular o un defensor público que proporciona por ley el Estado.
- ✓ El imputado, es la persona sobre quien se ha recabado información que hace suponer su participación en un delito y en contra de la cual el ministerio público realiza una acusación ante el juez.
- ✓ Facilitador, es un profesional cuya función es ayudar a la víctima y al imputado a encontrar soluciones alternas al juicio para llegar a acuerdos y resolver sus conflictos de manera pacífica.
- ✓ Jueces, tiene la responsabilidad de impartir justicia, debe hacerlo de manera pronta, completa e imparcial y garantizando el estado de derecho y contribuir a fortalecer la democracia, hay varios tipos de jueces en el nuevo sistema penal, estos son, juez de control, tribunal de enjuiciamiento, tribunal de alzada y juez de ejecución.
- ✓ La víctima, es la persona que sufre un delito, tiene derecho a que la autoridad cuide su integridad física y le brinde la protección necesaria según el riesgo que corra.
- ✓ Ministerio público, es el encargado de investigar los delitos y llevar a juicio a quien se considere responsable de estos, conduce la investigación y coordina a las policías y a los servicios periciales, es quien debe demostrar la existencia o no de un delito y la responsabilidad de quien lo cometió.
- ✓ Perito, es un experto autorizado para investigar con métodos científicos y tecnológicos, busca obtener información sobre lo que realmente ocurrió durante un delito.
- ✓ Personal penitenciario, tiene como función promover la reinserción de los sentenciados a la sociedad, para ello realiza un análisis de la conducta del interno, y presenta propuestas ante el juez de ejecución, este a su vez podrá otorgar beneficios que modifiquen las condiciones o hasta la reducción de la pena. (Fromow, 2014, pp. 6-36).

En el Nuevo Sistema de Justicia Penal un caso puede iniciar de dos maneras diferentes:

- ✓ Presentación de una denuncia realizada por la persona que acusa
- ✓ Detención de una persona a quien se le imputa un delito (flagrancia)

El nuevo sistema se divide en etapas donde se realizan acciones en específico estas son:

1. Investigación del delito: el ministerio público determina la probable existencia de un delito y busca a la persona que lo cometió. Posteriormente cuando el ministerio público cuenta con pruebas de que una persona pudo haber cometido un delito, debe ir con un juez y formularle imputación a la persona acusada en una audiencia pública. De resultar imputable la persona investigada, el juez de control autoriza al ministerio público para que el imputado sea llevado a juicio para hacerle una acusación formal. Aplicando los principios generales del proceso en las audiencias de las etapas de investigación e intermedia, se puede transformar la práctica del proceso penal (Caballero, & Nataren, 2014, p. 68).
2. Intermedia: en esta etapa se agregan a la acusación formal una lista de testigos y peritos o expertos que el ministerio publico desea que declaren en el juicio para comprobar la culpabilidad del imputado. Se realiza un debate ante el juez de control, en este debate el imputado y la víctima, propondrán las pruebas que presentarán en el juicio, el juez de control decide cuales serán admitidas. Existe la posibilidad de que el delito que se le imputa al imputado sea considerado como un delito menor, cuando se está ante esta situación, se pueden aplicar salidas alternas que permitan encontrar una solución al conflicto sin llegar al juicio. Las salidas alternas de solución de conflictos tienen el propósito de encontrar una solución que permita que, a cambio de no ir a prisión, el imputado acepte su culpa y repare el daño ocasionado a la víctima, lo que se logra con esto es terminar el proceso en un menor tiempo, las salidas alternas que tiene el imputado son:
  - ✓ Criterio de oportunidad
  - ✓ Justicia alternativa
  - ✓ Proceso abreviado
  - ✓ Suspensión condicional del proceso

De las salidas alternativas mencionadas, creemos que es el criterio de oportunidad es el que más ventajas otorga a las partes del proceso, recordemos que los criterios de oportunidad aparecen por primera vez, en el marco de la justicia penal en el párrafo séptimo del artículo 21 constitucional con la reforma penal constitucional de 2008, en este párrafo se postula que el ministerio público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley (García, & Islas, 2015, p. 107).

3. Juicio oral: consiste en una audiencia pública en la que el ministerio público que actúa como acusador, y la defensa del imputado, debaten sus posturas. El debate es mediado por un tribunal de enjuiciamiento, integrado por un juez como mínimo, y un máximo de 3 jueces, el número por lo regular varía porque no en todas las entidades federativas se sigue el mismo criterio. El juez de juicio oral escucha a las partes y valora las pruebas que se desahogan en los interrogatorios, acto seguido dicta una sentencia que determina la culpabilidad o inocencia del imputado, esta es leída de una manera clara y va dirigida principalmente para el imputado y la víctima del delito. Es

importante mencionar que el juicio es la parte sustancial del proceso que concluye con la sentencia condenatoria o absolutoria (Quibrera, 2014, p. 36).

Algunas de las grandes ventajas del Nuevo Sistema de Justicia Penal son:

- ✓ Aumenta la rapidez del sistema penal, en años anteriores las mujeres se quejaban de la tardanza para lograr justicia o en los casos de violación, en los peritajes que no se llevaban con ética, o atención a los derechos de las víctimas
- ✓ Aumentan los derechos de la víctima, en el sentido de que se convierten en probables responsables y hasta que se dicte la sentencia se pueden llamar culpables, resguardando sus derechos de identidad
- ✓ Inhibe en parte la prisión preventiva de quien no ha sido declarado culpable, se cuenta con un tiempo de 72 horas para aportar pruebas del sujeto activo
- ✓ Mejor servicio de la policía ante las denuncias de las víctimas, para no inculpar a personas distintas que sean presuntos sujetos activos, y se cuenta con cuerpos policiacos femeninos capacitados para ayudar a las mujeres víctimas
- ✓ Protege los derechos humanos de los imputados, debido a que ahora existe la presunción de inocencia, esto es que no se puede considerar a nadie culpable hasta que no exista una sentencia por parte del Juez
- ✓ Se crea la figura de juez de control, el juez de control se encarga de recibir las pruebas periciales que conllevan a esclarecer los hechos del delito, esto sirve de gran ayuda ya que en ocasiones anteriormente a las mujeres se les detenía sin comprobar la legalidad de la detención
- ✓ Se crean mecanismos alternativos de solución de controversias, se busca la reparación del daño, especialmente beneficiando a las mujeres mediante acuerdos y aceptación de ambas partes
- ✓ Se implementan juicios orales, para su desahogo de los juicios dando así una mayor efectividad de este nuevo sistema con relación a las mujeres, ya que las ayuda a una mayor prevención con medidas precautorias
- ✓ Se unifica el sistema de justicia penal en México, dando así una pena igualitaria en todos los estados de la república

La siguiente figura expresa como está conformada una sala de juicio oral.

# SALA DE JUICIO ORAL



SECRETARÍA TÉCNICA  
DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN  
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL  
SISTEMA DE JUSTICIA PENAL



## M Micrófonos

La sala cuenta con micrófonos que permiten grabar todo lo que se dice en juicio y además reproducirlo en bocinas para que todos escuchen.



## VC Videocámaras

Todas las audiencias serán videograbadas. Para esto, las salas de juicio oral cuentan con múltiples cámaras que permiten grabar toda la audiencia desde distintos ángulos.



## TV Pantalla de Televisión

Aquí se podrán mostrar las pruebas que se presenten en el juicio.

### 3.4 Estadísticas de violencia familiar y feminicidios en México

Estadísticas sociales del año 2015 en las entidades federativas de México

Índice de Bienestar en México				
Estado	Trabajo	Seguridad	Educación	Salud
Aguascalientes	100.0	115.9	103.2	105.6
Baja California	102.8	96.3	90.9	93.4
B. California Sur	107.7	111.6 0	106.8	105.1
Campeche	111.9	108.9	96.5	91.3
Chiapas	103.8	109.3	82.8	95.4
Chihuahua	85.4	95.5	91.2	95.1
Coahuila	113.0	106.4	92.7	104.9
Colima	109.2	108.7	104.9	102.8
Durango	108.6	104.8	88.8	101.7
C. de México	98.7	91.5	114.5	101.7
E. de México	94.4	78.4	97.1	103.4
Guanajuato	100.3	105.8	88.2	100.9
Guerrero	100.3	92.6	90.7	90.7
Hidalgo	96.2	107.9	88.7	98.9
Jalisco	104.9	105.1	117.3	106.1
Michoacán	100.4	103.5	95.3	100.5
Morelos	100.7	92.3	89.9	100.2
Nayarit	98.8	111.5	117.0	99.8
Nuevo León	109.3	111.4	98.5	109.5
Oaxaca	96.9	108.5	88.4	84.8
Puebla	96.4	104.5	101.0	95.8
Querétaro	101.0	112.3	100.4	105.7
Quintana Roo	110.5	102.2	110.3	96.4
San Luis Potosí	103.7	104.8	101.4	103.3
Sinaloa	101.0	104.0	114.4	107.2
Sonora	109.9	104.4	100.2	104.3
Tabasco	92.4	95.8	101.1	93.8
Tamaulipas	104.0	105.0	102.6	100.7
Tlaxcala	90.9	107.8	97.8	102.5
Veracruz	94.5	104.1	104.4	93.4
Yucatán	107.1	119.6	98.5	96.2
Zacatecas	94.4	109.2	95.8	102.3

**Tabla 20.** Índice de bienestar México 2015, esta tabla fue realizada a partir del libro titulado: *Measuring well-being in Mexican States*, (OECD, 2015, pp. 94-95).

Calificación por Estado, homicidios y delitos cometidos con violencia en 2016			
Estado	Calificación	Homicidios ambos sexos	Delitos con violencia
Aguascalientes	2.0	1.1	3.6
Baja California	3.0	3.0	3.8
Baja California Sur	3.0	2.6	3.4
Campeche	2.1	2.1	1.0
Chiapas	2.0	1.7	1.3
Chihuahua	2.8	3.2	2.0
Coahuila	2.1	1.7	2.3
Colima	2.8	2.6	1.6
Durango	2.6	2.1	2.5
Distrito Federal	2.5	1.7	4.3
Estado de México	2.4	1.9	3.1
Guanajuato	2.6	2.2	3.6
Guerrero	3.8	5.0	2.6
Hidalgo	1.7	1.2	1.9
Jalisco	2.4	1.9	2.2
Michoacán	2.3	2.3	1.9
Morelos	3.1	3.0	4.3
Nayarit	2.5	1.3	1.1
Nuevo León	2.6	1.6	2.0
Oaxaca	2.4	2.5	1.9
Puebla	2.2	1.5	2.3
Querétaro	2.0	1.4	2.9
Quintana Roo	2.6	2.2	3.5
San Luis Potosí	2.0	1.6	1.3
Sinaloa	3.4	4.0	2.0
Sonora	2.6	2.4	1.6
Tabasco	2.2	1.7	3.8
Tamaulipas	2.7	2.2	2.7
Tlaxcala	1.9	1.2	1.7
Veracruz	1.8	1.4	1.4
Yucatán	1.8	1.0	1.5
Zacatecas	2.5	2.1	2.4

**Tabla 21**, Calificación por Estado, homicidios y delitos cometidos con violencia en México en el año 2016, esta tabla fue realizada a partir del libro titulado: *Índice de paz México*, (IEP, 2016, p. 8).

En los últimos diez años (2007-2016) fueron asesinadas 22 mil 482 mujeres en las 32 entidades del país, revelan cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2016) Es decir, en promedio, cada cuatro horas ocurrió la muerte violenta de una niña, joven o mujer adulta durante la última década en las 32 entidades federativas, según el INEGI, las causas fueron por: mutilación, asfixia, ahogamiento, ahorcamiento, degolladas, quemadas, apuñaladas e impactos de bala.

INEGI detalla que las carpetas de investigación por homicidios violentos que iniciaron los Ministerios Públicos de las Fiscalías y Procuradurías estatales pasaron de mil 83 en 2007 a dos mil 735 en 2016, lo que presenta un incremento de 152%.

La zona centro del país, integrada por la Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, es la de mayor incidencia, al contabilizar ocho mil 65 homicidios violentos, lo que representa 35% de la incidencia nacional. (Excelsior, 2018, p. 1)

La información consultada por el periódico Excelsior indica que 61 por ciento de los asesinatos se concentra en nueve entidades. En el Estado de México, se iniciaron tres mil 363 expedientes; Chihuahua, dos mil 376; Guerrero, mil 749; Ciudad de México, mil 349; Jalisco, mil 20; Veracruz, 973; Baja California, 936; Tamaulipas, 930 y Nuevo León, 918.

Durante el mandato de Felipe Calderón, 12 mil 308 mujeres fueron asesinadas, mientras que en los cuatro primeros años del sexenio de Enrique Peña Nieto se registraron 10 mil 174 muertes. La tendencia por año que se ha presentado durante la actual administración indica que al finalizar la gestión del mandatario en turno se superarán los homicidios de la gestión anterior.

Sus casas, un parque, el trabajo o el transporte público, hoteles o calles se encuentran entre los principales lugares donde niñas, jóvenes y mujeres adultas son

asesinadas de forma violenta, según registros de fiscalías y procuradurías de las 32 entidades, así como de organizaciones sociales.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud, 38 % de los asesinatos de mujeres en el mundo son cometidos por sus esposos, una cifra muy alta de violencia familiar, lo que demuestra que el feminicidio tiene mucha relación con la violencia familiar. En México, se ha identificado como victimarios a:

- ✓ Alguna autoridad escolar o laboral
- ✓ Compañeros de escuela o del trabajo
- ✓ Familiares directos
- ✓ Novios
- ✓ Parejas sentimentales
- ✓ Personas conocidas o extraña

Especialistas en temas de violencia contra las mujeres mencionaron que no hay registros que permitan dimensionar los asesinatos que se comenten en el país, ya que las autoridades no reportan los homicidios o, incluso llegan a consignar las muertes como no intencionales o suicidios.

Además, los ministerios públicos y peritos no realizan las investigaciones conforme a los protocolos internacionales, por lo que se desconoce cuántos de los 22 mil 482 asesinatos de mujeres en la última década, en promedio uno cada cuatro horas, fueron tipificados como feminicidios ([Excelsior](#), 22/10/2017).

### 3.5 Leyes relativas a la mujer en México

Leyes relativas a la mujer en México	
Nombre	Artículos más importantes
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	1, 4 (INMUJERES, 2015, p. 53)
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	1, 2, 6, 7, 10, 22, 23
Código Penal Federal	260, 262, 265, 325, 343 bis
Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas	1, 5
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	1, 2, 3, 5
Ley de Migración	30, 73, 107, 110
Ley General de Salud	61, 62, 63, 64, 65
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	15, 23
Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	1, 2, 3

**Tabla 22**, Leyes relativas a la mujer en México, esta tabla fue realizada a partir del estudio de diversas leyes y reglamentos en México aprobadas por el Congreso de la Unión.

## Capítulo 4 La violencia familiar y el feminicidio en el ámbito local y federal

### 4.1 Legislación de la violencia contra las mujeres en Puebla

El Estado de Puebla cuenta con legislación de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, las leyes más destacadas son:

1. Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla: contempla sanciones civiles en el caso de violencia familiar y suspensión de la patria potestad a quien genere violencia familiar, especializa la violencia contra las mujeres en materia familiar, da derecho a los cónyuges para decidir libre y responsablemente el número de hijos, ahora incluye el divorcio incausado ([Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla](#), 2018, p. 36)
2. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Puebla: cuando no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio, la violencia familiar es considerada un tipo penal autónomo, contempla la violencia física, verbal, psicológica, económica y sexual en el artículo 284 Bis, sanciona con 40-60 años de prisión y multa de 500-1000 días de salario a quien cometa el delito de feminicidio y la penalidad aumenta si la víctima se encontraba embarazada ([Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Puebla](#), 2018, p. 69)
3. Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla: define los tipos y ámbitos de violencia contra las mujeres, denomina como ofendida a la mujer de cualquier edad a quien se le causa algún tipo de violencia, establece la instalación y mantenimiento de instituciones públicas o privadas encargadas de la atención para mujeres ofendidas por violencia, así como para sus hijas e hijos, menciona que las órdenes de protección son actos de urgente cumplimiento en función del interés de la ofendida, en la aplicación de la legislación se deben atender los principios constitucionales de igualdad jurídica entre la mujer y el hombre ([Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla](#), 2018, p. 16)
4. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla: promueve el reconocimiento del principio de igualdad de género entre mujeres y hombres, menciona que es ideal la creación de un Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, faculta al IPM (Instituto Poblano de las Mujeres) para formular propuestas a las autoridades competentes sobre la asignación de los recursos que requiera ([Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla](#), 2018, p. 10)
5. Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla: regula la creación del Consejo Estatal para la Atención de la Violencia Familiar, contempla la elaboración del Programa Estatal para la Atención de la Violencia Familiar en el Estado, menciona que la atención

especializada que proporcionen las instituciones públicas y privadas, en materia de combate a la violencia familiar, deberá orientarse a la prevención de este fenómeno social, a la atención oportuna y adecuada de las receptoras y los receptores ([Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla](#), 2018, p. 2)

Puebla también cuenta con protocolos de actuación con perspectiva de género, estos son:

1. Protocolo Alerta Amber
2. Protocolo de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia
3. Protocolo de Investigación de los Delitos relacionados con Desapariciones de Mujeres para el Estado Libre y Soberano de Puebla
4. Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para el Estado Libre y Soberano de Puebla
5. Protocolo de Investigación del Delito de Violación para el Estado Libre y Soberano de Puebla
6. Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género

#### 4.2 Políticas públicas en beneficio de las mujeres en Puebla

En el Estado de Puebla se han lanzado diversas campañas y políticas públicas a favor de la mujer en los últimos años, la institución más destacada es el Instituto Poblano de la Mujer, pues siempre busca realizar acciones con perspectiva de género, que mejoren de manera integral la calidad de vida y garanticen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, a través de la planeación, coordinación, interlocución, vinculación y gestión con todos los sectores de la sociedad.

Políticas públicas relativas a la violencia contra la mujer en Puebla	
Nombre de la política pública	Institución que la implementa
Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Puebla 2011-2017	Gobierno del Estado

Diagnóstico que muestra la situación de los servicios de atención en materia de violencia contra las mujeres indígenas y rurales en las regiones: Tehuacán y Sierra Mixteca, así como del Valle de Atlixco y Matamoros	Secretaría de Educación Pública
Ferias de empleo	Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico
Campaña para Prevenir y Denunciar la Violencia Comunitaria contra las Mujeres en el Transporte Público	Instituto Poblano de las Mujeres
Línea Telefónica Telmujer	Gobierno del Estado
Instancias Municipales de las Mujeres	Gobierno del Estado
Ciudades y Espacios seguros para las Mujeres y las Niñas	Naciones Unidas / Gobierno del Estado
Centros para el Desarrollo de las Mujeres	Gobierno del Estado

**Tabla 23**, Políticas públicas relativas a la violencia contra la mujer en Puebla, esta tabla fue realizada a partir del *Directorio de servicios para las mujeres*, publicado por el Instituto poblano de las mujeres en 2016.

De las políticas públicas anteriores, destaca la política pública Ciudades y Espacios seguros para las Mujeres y las Niñas, este programa inicio en Puebla en 2016, este programa vino a fortalecer a los programas ya existentes en Puebla que combaten la violencia contra las mujeres en espacios públicos de la ciudad.

La iniciativa mundial de las ciudades seguras y espacios públicos seguros de las Naciones Unidas es un programa global que desarrolla, implementa y evalúa

herramientas, políticas y enfoques globales sobre prevención y respuesta al acoso sexual y otras formas de violencia sexual contra las mujeres y las niñas a través de diferentes instancias.

Las mujeres urbanas han sido identificadas por la WHO, como vulnerables a la violencia de género, familiar y feminicidios, lo que llevó, entre otras cosas, a la creación en 2009 del Programa Mundial sobre Ciudades Seguras Libres de Violencia contra la Mujer de la ONU y UNIFEM.

Aunque los datos siguen siendo escasos y desiguales, la violencia familiar combinada con otras formas de violencia hace que las mujeres urbanas tengan el doble de probabilidades de que los hombres las agredan.

Por ejemplo, la amenaza de la violencia callejera para las mujeres se evidencia más gráficamente en las tasas fenomenales de secuestro, violación y femicidio, que han ocurrido en ciudades como Ciudad Juárez en la frontera norte de México con los Estados Unidos en los últimos años.

Sin embargo, si de la misma manera el espacio público es a menudo lo más importante en los discursos sobre ciudades seguras para las mujeres, es primordial reconocer que existen conexiones entre lo público y lo privado, y cómo se construyen socialmente y se entrelazan habitualmente (Tankel, 2011, p. 353).

Tomando en cuenta la exhortación de que un análisis de género de la violencia urbana debe explorar los enlaces bidireccionales entre la esfera privada y pública (Wilding, & Pearson, 2013, p. 159).

Es crucial enfatizar que las mujeres a menudo están en riesgo de violencia en sus propios vecindarios como en las ciudades en general, especialmente cuando tienen que aventurarse fuera de sus casas para recolectar agua, o para usar

instalaciones de saneamiento comunales, el problema de la violencia empeora debido a la falta de alumbrado público adecuado y vigilancia policial efectiva.

Con frecuencia se considera que las mujeres jóvenes corren el mayor riesgo de sufrir violencia sexual, incluida la violación en grupo; pero las mujeres mayores también pueden ser vulnerables junto con las mujeres que "transgreden" los límites heteronormativos, como aquellas que viven independientemente.

Cuando las viviendas están construidas en forma precaria y no hay patrullas de seguridad, las mujeres también pueden ser vulnerables a robos y violaciones en sus propios hogares.

El relativo anonimato de algunas mujeres urbanas, especialmente migrantes recientes, puede hacerlas más vulnerables a los ataques de extraños, o en casos de abuso por parte de la pareja, menos capaces de buscar protección de parientes o vecinos, esta última a menudo exacerbada donde las mujeres carecen de bienes personales y derechos (Lemanski, & Marx, 2015, pp. 52-54).

Más allá de esto, puede que existan pocos servicios de apoyo institucional localmente accesibles para las mujeres que sufren violencia en los barrios marginales, el Estado de Puebla no es la excepción.

#### **4.3 Estadísticas relativas a la violencia familiar y el feminicidio contra la mujer en Puebla**

Entre 2010-2014, la Secretaría de Salud registró 15, 536 atenciones a mujeres por lesiones con violencia en Puebla, cantidad que representa el 1.59% del total de atenciones brindadas a mujeres a nivel nacional. La participación de Puebla en el total nacional fue de 0.3% de las atenciones en 2010; 1.3% en 2011; 2.2% en 2012; 1.8% en 2013, al igual que en 2014. Estos porcentajes son notoriamente inferiores

al porcentaje de la población de mujeres poblanas (9.4%), respecto al total nacional en esos mismos años.

En el periodo 2010-2014 se observó una importante concentración de las atenciones en el municipio de Puebla con 6, 234 casos que representan 40.12% del total estatal.

El resto de los municipios (212) concentró 31.5% del total estatal y en 56 de ellos se registraron diez casos o menos en todo el periodo.

Si se analizan las atenciones por cada 10, 000 mujeres, Puebla presenta una tasa más baja (9.96) que el promedio nacional (32.46) para el periodo de 2010 a 2014 y si se analiza la tasa de los diez municipios con mayor número de atenciones Izúcar de Matamoros (168.38 atenciones), Tecamatlán (184.56 atenciones), Ayotoxco de Guerrero (125.67 atenciones) y Tulcingo (115.87 atenciones), presentan una tasa superior al promedio estatal y nacional.

Si referimos estas atenciones respecto a la población de mujeres sin seguridad social obtenemos un panorama diferente, las tasas más altas de atenciones a mujeres por lesiones o violencia por cada 10, 000 mujeres, en el periodo 2010-2014, corresponden a los municipios de:

- ✓ Ayotoxco de Guerrero 154.1
- ✓ Izúcar de Matamoros 249.1
- ✓ Tecamatlán 239.6
- ✓ Tulcingo 151.6
- ✓ Zacapala 155.6

En comparación con las otras entidades federativas, en 2014 Puebla se posicionó en el lugar 17 por el número total de atenciones; en el lugar 28 por el número de atenciones por cada 10,000 mujeres, y en el 30 por la tasa de atenciones por cada 10,000 mujeres sin seguridad social, según las estimaciones y proyecciones de población vigentes del Consejo Nacional de Población.

Por otro lado, las atenciones médicas brindadas a víctimas de lesiones son clasificadas en el SINAIS (Sistema Nacional de Información en Salud) según la intencionalidad de la violencia, la cual es determinada por el médico tratante. Esta información permite distinguir, en principio, a las víctimas de lesiones accidentales de las víctimas de lesiones por violencia intencional, que podría ser:

- ✓ Auto infligida
- ✓ Causas desconocidas
- ✓ No familiar
- ✓ Resultante de violencia familiar
- ✓ Trata de personas

En este sentido, de las 15, 536 atenciones por lesiones brindadas en Puebla de 2010 a 2014, el 77.7%, esto es 12, 069, fueron clasificadas como accidentales, porcentaje ligeramente superior a la proporción de lesiones clasificadas como accidentales a nivel nacional (76.3%)

De los casos restantes, la proporción correspondiente a casos de violencia no familiar en la entidad es inferior en Puebla: 2.6% contra 3.2% en el total nacional. Por su parte, la violencia familiar en Puebla corresponde al 18%, en contraste al 18.5% a nivel nacional. La violencia autoinfligida es ligeramente menos frecuente en la entidad que en el conjunto del país, esto es 0.9% a nivel nacional, frente al 0.6% en Puebla.

En el municipio de Puebla el 59.8% de los casos son accidentales y 35.7% son casos de **violencia familiar**, casi dos veces el porcentaje registrado a nivel estatal; en las lesiones por violencia intencional los datos son:

- ✓ Huauchinango 22
- ✓ Puebla 2, 225
- ✓ San Martín Texmelucan 105
- ✓ Tehuacán con 132
- ✓ Xicotepec con 112

En estos cinco municipios el porcentaje de casos por violencia familiar está por encima de la media estatal y en el caso de Tehuacán y Xicoteppec supera el porcentaje de atenciones de lesiones y violencia accidental.

En cuanto al porcentaje de atenciones por violencia familiar, todos están por encima de la media estatal de 2.6%, a excepción del municipio de Izúcar de Matamoros, en el cual el comportamiento de las atenciones es distinto a los de otros estados, ya que el número de atenciones por violencia familiar registrados es de ocho casos. El SINAIS también registra para los casos de violencia familiar y de violencia no familiar, los tipos de violencia:

- ✓ Abandono
- ✓ Económica
- ✓ Física
- ✓ Negligencia
- ✓ Patrimonial
- ✓ Psicológica
- ✓ Sexual

Muy a menudo en cada atención se detecta más de un tipo de violencia. De esta manera, en las 2, 804 atenciones brindadas en Puebla a mujeres por violencia familiar se registraron 4, 575 tipos de violencia, es decir, en promedio cada una de las mujeres atendidas, sufre más de un tipo de violencias.

Respecto de los 4,575 casos de violencia familiar atendidos de 2010 a 2014, el tipo de violencia que se detectó con mayor frecuencia fue la violencia psicológica, que representa el 50.8% del total de atenciones, seguido por la violencia física con un 25.2%. En menor medida, se registraron casos de violencia sexual con un 9.2%, económica/patrimonial con un 8.7% y de abandono y/o negligencia con un 6.2%.

La distribución de los casos según los tipos de violencia es similar a la observada a nivel nacional al registrar 56.8% por violencia psicológica, 28.8% por violencia física, 7.3% por violencia sexual, 5.1% por violencia económica/patrimonial, y 2.0%, por abandono y/o negligencia. Con relación a los

339 casos de violencia no familiar, la violencia física es la más frecuente con el 56%, seguida por la sexual con el 25.7%, la psicológica con el 17.0%, el abandono y/o negligencia con el 0.6 %, al igual que la violencia económica/patrimonial.

Las violaciones denunciadas ante el Agente del Ministerio Público por cada 100,000 mujeres para Puebla presentan una tendencia decreciente. Es posible apreciar que en la entidad hay una tendencia marcadamente decreciente desde 2007, que contrasta con la ligeramente decreciente del conjunto del país.

Respecto al delito de violencia familiar, desafortunadamente, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública no publica el número de denuncias que se reciben. Asimismo, se observa que en un principio se registran un mayor número de personas sentenciadas con condena que personas sujetas a proceso; a partir de 2009 se invierte esta tendencia.

La caída tanto en los sujetos a proceso, pero especialmente en las condenas puede deberse a que puede haber una ineficacia en la persecución de delitos.

Tipo y número de delitos cometidos contra las mujeres en Puebla 2014-2016			
Delito	2014	2015	2016
Corrupción de menores	9	11	-
Pornografía de menores	2	2	-
Ultrajes a la moral pública	13	19	-
Acoso sexual	60	71	15
Ataques al pudor	362	258	64
Estupro	85	85	18
Hostigamiento sexual	10	19	4
Rapto	-	Derogado	Derogado
Tentativa de violación	16	12	-
Tentativa de violación equiparada	-	1	-
Tentativa de violación tumultuaria	-	-	-
Violación	213	241	68
Violación equiparada	33	44	0

Violación tumultuaria	3	6	0
Violencia familiar	1,956	2,656	691
Violencia familiar equiparada	12	3	-
Lesiones	409	-	9
<b>Total</b>	<b>3, 183</b>	<b>3, 428</b>	<b>869</b>

**Tabla 24**, Tipo y número de delitos cometidos contra las mujeres en Puebla entre los años 2014-2016, esta tabla fue realizada a partir del *Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud AVGM/03/2016 de alerta de violencia de género contra las mujeres en el Estado de Puebla*, publicado por CONAVIM en 2016.

Puebla: víctimas de delitos en procesos iniciados por sexo y tipo de delito 2014			
Delito	Hombres	Mujeres	No Identificado
Homicidio	849	188	0
Feminicidio	0	0	0
Abuso sexual	0	0	0
Acoso sexual	7	113	0
Hostigamiento sexual	1	37	0
Violación simple	42	388	0
Estupro	7	209	0
Incesto	0	0	0
Violencia familiar	599	3,978	0
Corrupción de menores	25	42	0
Trata de personas	13	47	0
Secuestro	29	8	0
Amenazas	2,518	3,492	0
Allanamiento de morada	241	371	0

**Tabla 25**, Puebla: víctimas de delitos en procesos iniciados por sexo y tipo de delito en el año 2014, esta tabla fue realizada a partir del *Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud AVGM/03/2016 de alerta de violencia de género contra las mujeres en el Estado de Puebla*, publicado por CONAVIM en 2016.

De acuerdo a la Fiscalía General del Estado en Puebla de 2009 a 2016 se presentaron 474 homicidios, de los cuales 84 corresponden a feminicidios, 371 a homicidios dolosos contra mujeres y en 19 casos no se especifica si se trata de homicidio doloso o feminicidio, en 2017 se reconocieron solo 77 feminicidios.

Los municipios donde se registraron el mayor número de casos de feminicidio u homicidio doloso de mujeres son:

- ✓ Atlixco 9
- ✓ Chiconcuautla 18
- ✓ Chignauapan 10
- ✓ Huauchinango 27
- ✓ Puebla 95
- ✓ San Pedro Cholula 11
- ✓ Tehuacán 18
- ✓ Zacatlán 13
- ✓

La edad promedio de las víctimas es:

- ✓ 0 a 14 años (23 casos)
- ✓ 15 a 18 (26 casos)
- ✓ 19 a 25 (72 casos)
- ✓ 26 a 30 (48 casos)
- ✓ 31 a 40 (80 casos)
- ✓ 41 a 50 (52 casos)
- ✓ 51 a 60 (42 casos)
- ✓ 61 a 70 (34 casos)
- ✓ 70 en adelante (69 casos)

Respecto al estado civil de las víctimas de homicidios dolosos o feminicidios la Fiscalía General del Estado en Puebla informo que:

- ✓ 147 eran solteras
- ✓ 60 vivían en unión libre
- ✓ 40 eran casadas
- ✓ 14 eran viudas
- ✓ 2 divorciadas

En cuanto a su ocupación:

- ✓ 157 con otras ocupaciones
- ✓ 121 eran amas de casa
- ✓ 52 empleadas
- ✓ 32 estudiantes
- ✓ 26 comerciantes
- ✓ 8 profesionistas
- ✓ 9 desempleadas
- ✓ 2 jubiladas
- ✓ 1 dama de compañía

Respecto a la escolaridad de las víctimas:

- ✓ 93 habían concluido la primaria
- ✓ 48 la secundaria
- ✓ 35 la preparatoria
- ✓ 34 contaban con licenciatura
- ✓ 3 tenían carrera técnica
- ✓ 55 no tenían instrucción

También hubo casos en donde fue imposible determinar su domicilio, estado civil, grado educativo y edad, esas mujeres no entran en la estadística ([CONAVIM](#), 2016, p. 18)

En el año 2017 la fiscalía informó que:

A efecto de brindar una atención adecuada y acorde a las necesidades de las víctimas de Delitos Sexuales, Delitos de Violencia Familiar y Delitos de Género, la fiscalía capacita a su personal ministerial en los siguientes temas:

- a) La debida diligencia en la conducción de las Investigaciones relacionadas con víctimas de violencia de género
- b) Intervención en crisis para víctimas del delito
- c) Trámite y aplicación de medidas de protección y formulación de acusación en la etapa intermedia
- d) Litigación y estrategia en juicio oral, incorporación de evidencia y trámite de recursos
- e) Derechos humanos de las mujeres e igualdad de género

- f) La investigación y atención integral de los y las migrantes víctimas de delito
- g) Teoría del caso
- h) Discriminación, violencias y diversidad sexual
- i) Capacitación a servidores públicos en perspectiva de género
- j) Recurso de impugnación
- k) Órdenes de protección
- l) Capacitación a personal del Tribunal Superior de Justicia y Fiscalía General del Estado, con objeto de juzgar con perspectiva de género

Como parte de los compromisos y recomendaciones, que contrajo o recibió el Estado de Puebla, en el seno del grupo de trabajo conformado, para analizar la solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género, se llevó a cabo una importante remodelación de las oficinas ubicadas en calle 10 Oriente número 414 de la colonia centro de la ciudad de Puebla, para garantizar que las mujeres reciban un modelo de atención apegado a estándares de calidad en un ambiente digno e idóneo.

A través de esta acción de rehabilitación y equipamiento, que supuso una inversión de más de 7 millones de pesos, la fiscalía puso en marcha los siguientes espacios de atención:

- a) Salas de espera, para víctimas y/o Usuarios en turno y otra en mesas de trámite, a fin de que éstas tengan un lugar apropiado, confortable y su trámite no resulte incómodo
- b) Área de turnos; lugar en donde se implementaron 04 cubículos que permiten atender a las víctimas de un hecho con apariencia de delito, de forma privada e independiente; distribuyéndose de la siguiente forma: área de Agente del Ministerio Público titular, auxiliar y oficial, esto genera un ambiente de confianza entre usuario y servidor público que permite desahogo de diligencias en un entorno confortable
- c) Área del titular de la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Sexuales, Violencia Familiar y Delitos de Género, misma que quedo situada en la entrada de estas oficinas, lo que permite un mayor control del personal y se esté monitoreando la atención que los servidores públicos brindan a los usuarios
- d) Área administrativa de la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Sexuales, Violencia Familiar y Delitos de Género; misma que brindará apoyo a la Titular de la Unidad en mención
- e) Cinco Mesas de Trámite en Materia de Violencia familiar y delitos de Género; de las que cuatro se encuentran destinadas a conocer hechos con

- aparición de delito de violencia familiar y delitos de género, y la quinta de asuntos de Sustracción de Menor
- f) Área de integración de carpetas de Investigación respecto a los hechos correspondientes a Delitos sexuales, misma que se encuentra integrada por tres mesas de trámite, cada una con cubículos destinados al Agente del Ministerio Público, oficial y auxiliar; lo anterior en virtud de resultar asuntos de vital importancia por ser de índole sexual requieren de una atención privada
  - g) Área de Peritos; en la cual se tiene cubículos para Médico, Psicólogo y Trabajador Social, tomando importancia el área médica totalmente equipada
  - h) Área de Archivo, en esta área cada mesa de trámite de violencia familiar y delitos género resguardan las carpetas de investigación, libros de gobierno, así como material útil para el buen funcionamiento de éstas
  - i) Área de Usos Múltiples, esta se encuentra destinada para que personal adscrito a la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Sexuales, Violencia Familiar y Delitos de Género, en horario destinado para ingerir alimentos lo hagan en un espacio diverso al lugar en donde laboran
  - j) Área Lúdica para recabar entrevistas correspondientes
  - k) Área infantil, se cuenta con un espacio físico completamente delimitado, con juguetes y material didáctico, en el que las progenitoras y/o progenitores o en su caso familiares, puedan dejar a sus niñas y niños en un área segura mientras sus padres y/o familiares pueden realizar el trámite correspondiente, teniendo plena seguridad y confianza que los menores se encuentran bien
  - l) Sala de espera de la Agencia del Ministerio Público adscrita a la Unidad de Atención a Delitos Contra la Mujer y Justicia para Adolescentes en el Sistema Tradicional; misma que cuenta con sala de dos piezas, para usuarios y víctimas que tengan en trámite Averiguaciones Previas, cubículos para Agente del Ministerio Público, auxiliar y oficial
  - m) Comandancia adscrita a la Unidad de Investigación especializada en Delitos Sexuales, Violencia Familiar y Delitos de Género
  - n) Defensoría Pública, área que es ocupada por una defensora pública que asiste legalmente a los imputados que acuden a esta Unidad, ello con la finalidad de no vulnerar derechos fundamentales y tengan una debida defensa
  - ñ) Área de Estadística, espacio físico para personal destinado a llevar el control de bases de datos, informes, y registros de todas y cada una de las áreas adscritas a la Unidad
  - o) Sanitarios Públicos y de Personal
  - p) Área de Fotocopiado, misma que cuenta con equipo que facilita el desempeño de todas y cada uno de los servidores públicos, agiliza la atención a usuarios y víctimas
  - q) Área del Agente del Ministerio Público Orientador, que cuenta con sala de espera, cubículo destinado a dos Agentes del Ministerio Público, un oficial, y dos cubículos destinados a psicólogo y asesor jurídico.

Otras estadísticas importantes de la fiscalía ([Fiscalía General del Estado](#), 2018, pp. 40-43) son:

## Ministerio Público Orientador de la Especializada en Delitos, Sexuales, Violencia Familiar y Delitos de Género

EXPEDIENTES	CANTIDAD
Personas atendidas	9761
Canalizaciones realizadas a otras áreas	6369
Registros de Atención Temprana	421
Enviados al Centro Estatal de Medios Alternativos en Solución de Conflictos	163

### Personas Atendidas en la Agencia Orientadora Enero – Diciembre 2017

Mujeres	7791
Hombres	1970
<b>Total</b>	<b>9761</b>

<b>UNIDAD DE ATENCION A DELITOS CONTRA LA MUJER Y JUSTICIA PARA ADOLESCENTES EN EL SISTEMA TRADICIONAL</b>	
<b>Averiguaciones Previas determinadas Enero – Diciembre 2017</b>	
<b>Tipo de Determinación</b>	
Archivadas	549
Ejercicio de la Acción Penal	111
<b>Total</b>	<b>660</b>
* Fuente: Registro de la Unidad del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017	
Nota: incluye otros años de Averiguaciones Previas	

<b>AÑO</b>	<b>AV. PREVIA/CARPETA DE INVESTIGACION</b>	<b>TOTAL</b>
2016	AV. PREVIAS	96
	CARPETAS DE INVESTIGACIÓN	415
2017	AV. PREVIAS	2
	CARPETAS DE INVESTIGACIÓN	924

<b>Unidad de Investigación Especializada en Delitos Sexuales, Violencia Familiar y Delitos de Género</b>		
<b>Enero – Diciembre 2017</b>	<b>Carpets de Investigación</b>	<b>Total</b>
Iniciadas	5,603	5,603
Remitidas a otras Agencias	689	689
Asuntos enviados a Medios Alternativos en soluciones de conflictos	144	144
Ordenes de Protección dictadas	924	924

<b>Unidad de Investigación Especializada en Delitos Sexuales, Violencia Familiar y Delitos de Género</b>	
<b>Carpets de Investigación determinadas Enero – Diciembre 2017</b>	
<b>Tipo de Determinación</b>	
Archivadas	2,073.00
Ejercicio de la Acción Penal	44.00
<b>Total</b>	<b>2,117.00</b>

## Principales variables del Nuevo Sistema de Justicia Penal

### Actuaciones

	Casos
Constancias de Hechos de los Módulos de Atención Exprés	44,025
Carpetas de Investigación Iniciadas	53,800
Carpetas de Investigación Judicializadas	1,784
Juicios Orales	35
Sentencias Condenatorias	27
Juicios Abreviados	35
Suspensión Condicional de Proceso	306
Sentencias Condenatorias Juicios Abreviados	35
Cateos	76
Medias Especiales de Protección a Testigos y Víctimas	90
Operación Encubierta	1
Solicitudes Judiciales de Intervención de Comunicaciones	1,478

### UNIDAD DE ATENCION A DELITOS CONTRA LA MUJER Y JUSTICIA PARA ADOLESCENTES EN EL SISTEMA TRADICIONAL

#### Averiguaciones Previas determinadas Enero – Diciembre 2017

Tipo de Determinación	
Archivadas	549
Ejercicio de la Acción Penal	111
<b>Total</b>	<b>660</b>
* Fuente: Registro de la Unidad del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017	
Nota: incluye otros años de Averiguaciones Previas	

AÑO	AV. PREVIA/CARPETA DE INVESTIGACION	TOTAL
2016	AV. PREVIAS	96
	CARPETAS DE INVESTIGACIÓN	415
2017	AV. PREVIAS	2
	CARPETAS DE INVESTIGACIÓN	924

Las anteriores estadísticas fueron rescatadas desde: 2017: *Informe de resultados*, publicado por la Fiscalía General del Estado de Puebla en 2018.

#### 4.4 Servicios para las mujeres en Puebla

Dependencia	Tipo de servicio
Instituto Poblano de las Mujeres	Asesoría jurídica con perspectiva de género y canalización de mujeres víctimas de violencia
Asesoría Telefónica TELMUJER066	Central Telefónica 066 donde se ofrece desde la perspectiva de género, asesoría telefónica, profesional, confidencial y anónima
Centro de Justicia para las Mujeres de Puebla	Asesoría jurídica, atención psicológica, atención médica básica, asesoría académica para menores, albergue temporal a mujeres víctimas de violencia
Centro de Protección a Mujeres Víctimas del Delito	Apoya a mujeres que hayan sufrido violencia para que puedan sobreponerse a las consecuencias de ser víctimas de este delito
Departamento de Clínicas de Prevención y Atención al Maltrato	Contribuir a disminuir los índices de violencia familiar y sexual contra las mujeres y población vulnerable a través de acciones de prevención, orientación y atención
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	Defensa, protección, promoción y difusión de los derechos de las mujeres y la niñez, procurando su respeto y observancia.
Instituto de Cultura para la Prevención de Violencia en la Familia	Apoyo a nuevas creadoras y diseñadoras que han sufrido violencia
Hospital de la Mujer en Puebla	Clínica de violencia familiar y sexual con apoyo psicológico a personas que han sufrido violencia
Procuraduría General de Justicia.	Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, Recepción de denuncias por la Comisión de Delitos Sexuales y Violencia Familiar

Sistema Municipal DIF Puebla	Refugio temporal a mujeres y menores de edad víctimas de la violencia
Casa de la Niñez Poblana	Reorienta las vidas de las niñas y niños que en ella habitan encauzándolas hacia la seguridad, el amor y la realización personal
Servicios Especializados para la atención de la violencia familiar, sexual y de género	Se proporcionan servicios de salud para promover, proteger y procurar restaurar al grado máximo posible la salud física y mental, de las y los usuarios involucrados en situación de violencia familiar y/o sexual
Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla	Apoyar aquellas mujeres que siendo aún adolescentes enfrentan la situación de ser madres, para que concluyan la Educación Básica en Instituciones Públicas, mediante la asignación y pago de una beca económica
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Obtención de una beca para madres mexicanas solteras, divorciadas, viudas o separadas que estén cursando estudios profesionales presenciales en sistema escolarizado y de tiempo completo
Secretaría de Desarrollo Social	Reducir los índices de pobreza y marginación, de las mujeres
Casa de la Mujer Indígena	Espacio para la promoción del acceso de las mujeres de sus pueblos a la salud reproductiva y a una vida libre de violencia, desde una perspectiva de igualdad e interculturalidad (IPM, 2016, p. 8)

**Tabla 26**, Servicios para las mujeres en Puebla, esta tabla fue realizada a partir del *Directorio de servicios para las mujeres*, publicado por el Instituto poblano de las mujeres en 2016.

#### **4.5 Alerta de género en razón del feminicidio en Puebla**

Al igual que en otros estados, en Puebla también se han solicitado alertas de género. La primera la solicitó la organización civil Todos Para Todos y buscaba combatir la ola de feminicidios que se registra en Puebla. La segunda solicitud la hizo nuevamente la organización civil todos para todos y en esta ocasión buscaba combatir la trata de personas que prevalece en el corredor Puebla-Tlaxcala.

En respuesta a estas solicitudes la Secretaría de Gobernación en conjunto con la CONAVIM giró 11 recomendaciones a la administración de Rafael Moreno Valle Rosas que tendría que acatar en seis meses.

El 09 de marzo de 2016, Ranulfo Manuel Galván Castañeda, representante de la organización Instituto Mexicano de Psicología Jurídica A.C., presentó ante la Secretaría Ejecutiva una solicitud de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para el Estado de Puebla. Paralelamente, el 30 de marzo de 2016, Yesica Martínez Taracena, representante de la organización Todos para Todos, A.C., presentó en la Secretaría Ejecutiva una solicitud de AVGM para más municipios, por ejemplo:

San Andrés Cholula, San Pedro Cholula, Atlixco, Tecamachalco, Tehuacán, Izúcar de Matamoros, Huauchinango, etc.

El 12 de abril de 2016, la CONAVIM acordó admitir las solicitudes de declaratoria de AVGM para el Estado de Puebla, presentadas por el Instituto Mexicano de Psicología Jurídica y Todos para Todos, A.C., respectivamente, por la posible existencia de un contexto de violencia feminicida en el Estado de Puebla.

Asimismo, bajo el principio de economía procesal y con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria al procedimiento de AVGM, se determinó la acumulación de la solicitud

presentada por la organización Todos para Todos, A.C., al expediente de solicitud iniciado por el Instituto Mexicano de Psicología Jurídica, A.C. En misma fecha, la CONAVIM remitió a la Secretaría Ejecutiva el acuerdo de admisibilidad de las solicitudes presentadas por ambas organizaciones.

El 19 de abril de 2016, se llevó a cabo la primera sesión del grupo de trabajo que se abocó al análisis de la solicitud. En el plazo de 30 días, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 Bis, 36 Ter primer párrafo, 37 y 38 primer párrafo del Reglamento de la Ley General de Acceso, el grupo de trabajo entregó a la Secretaría de Gobernación el informe sobre la situación de violencia contra las mujeres en el Estado de Puebla.

El 11 de julio de 2016, en términos de lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento, el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla aceptó las propuestas formuladas por el grupo de trabajo en su informe, por lo cual se le concedió un plazo de seis meses para su implementación.

El 13 de enero de 2017, la Secretaría de Gobernación solicitó al Titular del Poder Ejecutivo del gobierno del Estado de Puebla la remisión de la información relativa a la implementación de las propuestas hechas por el grupo de trabajo. El 17 de enero de 2017, el gobierno del Estado de Puebla remitió a la CONAVIM la información sobre la implementación de las propuestas.

Cabe mencionar que, a pesar de estas solicitudes, el 7 de julio de 2017 se notificó la no procedencia de la AVGM en el Estado de Puebla, la CONAVIM a través del Grupo de Trabajo formalmente constituido para atender la solicitud de AVGM presentada para el Estado de Puebla, determinó que esa entidad federativa ha realizado acciones suficientes en el plazo de seis meses establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Algunas de las acciones que el gobierno del Estado de Puebla aplicó en respuesta a las propuestas hechas por el grupo de trabajo son:

- ✓ Reformar al último párrafo del artículo 25 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida de Violencia del Estado de Puebla, homologando los tiempos para la emisión de órdenes de protección con los establecidos en la Ley General de Acceso
- ✓ Adicionar al segundo párrafo de la fracción VI del artículo 915 del Código Civil, para incluir en las actas de defunción la violencia familiar o de género como causales de fallecimiento, con la finalidad de contar con estadísticas
- ✓ Reformar las fracciones X y XI del artículo 299 del Código Civil para reconocer de manera expresa la violencia por condición de género en cualquiera de sus modalidades como impedimento para contraer matrimonio
- ✓ Adicionar al tercer y cuarto párrafo de la fracción IV del artículo 291 del Código Civil en la que se explicita la figura de orden de protección en casos de violencia familiar o en su defecto hacer la remisión a la Ley de Acceso Local
- ✓ Adicionar de un quinto párrafo a la fracción IV del artículo 291 del Código Civil para el establecimiento de sanciones civiles y reparación del daño en los casos de violencia familiar
- ✓ Reformar al artículo 436 del Código Civil, para eliminar el requisito de ser mayor de edad para tramitar el divorcio, así como tener al menos un año de casados
- ✓ Reformar al artículo 865 para permitir el registro de los hijos de las mujeres casadas, si la descendencia no es del matrimonio

Adicionalmente a las acciones emprendidas por el gobierno del Estado de Puebla, la Secretaría de Gobernación, a través de CONAVIM, dictó ocho medidas específicas para el gobierno del Estado de Puebla, con el fin de fortalecer las acciones encaminadas a la atención de las obligaciones constitucionales de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres.

1. Elaborar un diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, que busque identificar las problemáticas particulares de cada región, con la finalidad de generar acciones específicas de prevención de violencia contra las mujeres en el Estado de Puebla, en coordinación con la CONAVIM
2. Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para atención y prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público
3. Empezar acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y

pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección como pueden ser el uso de brazaletes electrónicos en los agresores, para aquellos casos en los que las circunstancias particulares lo permitan

4. Continuar con la integración y actualización adecuadamente del Centro Estatal de Datos e Información referente a los Casos de Violencia contra las Mujeres CEDA 2.0 Con base en lo establecido por el artículo 23, frac. III de la Ley General de Acceso, esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. La información vertida en este banco deberá ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim)
5. Crear un programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género
6. Crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad
7. Conformar un grupo-unidad especializada en la que se involucren las autoridades de procuración e impartición de justicia encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios, homicidios dolosos y desaparición de mujeres, así como delitos de índole sexual, de los últimos 8 años. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos
8. Fortalecer (con recursos económicos, materiales y humanos) a las instituciones involucradas en la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres. En particular, los Centros de Justicia y las agencias del ministerio público en aquellas zonas donde existe mayores índices de violencia y menores recursos humanos y materiales, poniendo especial atención en que estos sean accesibles también para mujeres indígenas. Asimismo, continuar con el fortalecimiento del Instituto Poblano de las Mujeres, así como de la Secretaría de Seguridad Pública, en particular de la Unidad de Atención Inmediata “Mujer Poblana Libre de Violencia” (CONAVIM, 2016, pp. 87-90)

Para finalizar y reflejar el título de esta tesis en el contenido de la misma, se elaboró una tabla donde se trata de identificar el grado de parentesco y **relación** entre la violencia familiar y el feminicidio, podemos deducir que existe mucha

conexión entre estos dos delitos, la siguiente tabla es de elaboración propia y no está localizada en libros o internet.

<b>Relación entre la violencia familiar y el feminicidio</b>		
<b>Asunto</b>	<b>Violencia familiar</b>	<b>Feminicidio</b>
Violencia económica	En la mayoría de los casos si	No necesariamente, en ocasiones el delinciente solo le interesan las razones de género y no lo económico
Perpetrador	Exclusivo vínculo familiar de la víctima	Familiar y no familiar con la víctima
Relación jurídica	Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla arts. 119, 284 bis, 284 ter, 284 quáter, 338, fracción IV.- Que existan antecedentes o datos de violencia en el ámbito familiar... 338 quáter	Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla arts. 331, fracción IV.- Que existan antecedentes o datos de violencia en el ámbito familiar, ... 338 bis, 338 quáter
Hostigamiento / Acoso sexual	Si, pues los agresores se valen de su condición superior en contra el subordinado	Si, previo al feminicidio por lo regular
Violencia psicológica	Si, en repetidas ocasiones	Si, previo al feminicidio

Penalidad	2 / 8 años de prisión	40 / 60 años de prisión
Numero de victimas	De 1 en adelante, en ocasiones quien ejerce la violencia familiar, la aplica a varios miembros que tienen un vínculo familiar con el perpetrador	1, regularmente
Violencia espiritual	Muy posible, pues Por lo regular las familias Tienen una religión Semejante	Ocasionalmente
Parentesco familiar	Si	Si / No
Lesiones	Muy probables que dejen marcas permanentes o heridas gravísimas que pongan en peligro la vida	Si, incluso la perdida de la vida
<b>Porcentaje de similitud entre ambos 80%</b>		

**Tabla 27**, Relación entre la violencia familiar y el feminicidio, esta tabla fue realizada a partir de un análisis personal elaborado desde distintas fuentes en internet.

## Conclusiones

**PRIMERA.** La enorme relación entre la violencia familiar y el feminicidio inició desde los orígenes de la humanidad, cuando el hombre se percató de que podía usar sus genitales y su fuerza superior en contra de la mujer, generando violencia preferiblemente con las mujeres que tenían parentesco familiar con el victimario, antes de que el ser humano empezara a reglamentar su vida, era común que un hombre tuviera varias parejas, llegando hasta el grado de matar a la mujer si así lo deseaba sin que esto tuviera ningún castigo para él debido a la inexistencia de reglas, ya que estaban permitidos solo al hombre imponer castigos a sus hijos y esposa debido a que en esa época se regían por la ley del más fuerte.

**SEGUNDA.** A nivel internacional, se han logrado muchos avances en los últimos años en cuanto a la violencia familiar y el feminicidio, la mayoría de países ya cuentan con legislaciones, programas, y acciones que tratan de prevenir, sancionar y en la medida de lo posible erradicar la violencia contra la mujer, algunos países exitosos son Los Países Bajos, Islandia, Finlandia, Reino Unido, Irlanda y Noruega. Sin embargo, debido a los diferentes sistemas jurídicos y creencias religiosas que hay en el mundo, aún hay países que en pleno siglo XXI cometen actos que atentan contra los derechos humanos de las mujeres, como lo son el derecho humano a un empleo, por ejemplo, recordemos el caso de países como Irán, donde su mismo Código Civil faculta al esposo para tomar decisiones económicas de la mujer, es decir el marido tiene la facultad de impedirle trabajar a su esposa.

**TERCERA.** Después de haber analizado las legislaciones, programas y demás acciones relacionadas en México en cuanto a la violencia familiar y el feminicidio se refiere, podemos observar en comparación con otros países, nuestro país cuenta con un excedente de instrumentos que protegen a la mujer, sin embargo, la realidad contrasta con todos esos instrumentos, ya que la violencia familiar y el feminicidio se han mantenido muy vigentes y actualmente están en aumento, así lo demuestran

las estadísticas y los testimonios de las mujeres. El dato de más peso para reforzar esta conclusión es la super violencia que hay en México, actualmente 26 de los 32 Estados en México han solicitado una alerta de género.

**CUARTA.** En Puebla al igual que en otros Estados también se cuenta con múltiples apoyos a la mujer, sin embargo, la violencia familiar y el feminicidio son delitos que se han mantenido en índices altos en los últimos años, así lo demuestran las estadísticas proporcionadas por la fiscalía del Estado, se debería aumentar la calidad de educación para combatir el problema de la violencia contra la mujer, implementar más y mejor ayuda psicológica para las mujeres, creo que se debería también estudiar más a fondo la **obvia relación** de la violencia familiar con el feminicidio para obtener una oportuna prevención de estos delitos.

## Propuestas

**PRIMERA.** La creación de la figura jurídica del feminicidio familiar.

Actualmente el artículo 338 Bis, establece lo siguiente:

338 Bis. - A quien cometa el delito de feminicidio, se le impondrá una sanción de cuarenta a sesenta años de prisión y multa de quinientos a mil días de salario.

En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio, sin menoscabo de observar alguna circunstancia que agrave o atenúe la sanción conforme a lo establecido en las Secciones Segunda y Cuarta.

La propuesta consiste en reformar el artículo 338 Bis, del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla para quedar como sigue:

Artículo 338 Bis. - A quien cometa el delito de feminicidio, se le impondrá una sanción de cincuenta a sesenta y cinco años de prisión y multa de setecientos a mil días de salario.

“En caso de que se acredite algún vínculo familiar entre el sujeto activo y la víctima, se interpretará como un feminicidio familiar, aumentando la pena hasta en diez años de prisión adicional al sujeto activo”.

En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio, sin menoscabo de observar alguna circunstancia que agrave o atenúe la sanción conforme a lo establecido en las Secciones Segunda y Cuarta.

**SEGUNDA.** La creación de la materia titulada: Prevención antisocial temprana y orientacional (PATO), desde el primer grado de educación primaria en el Estado de Puebla, esta materia tendría el fin primordial de realizar una prevención oportuna desde la edad temprana de nuestros niños, para enseñarles valores prosociales,

así como lo más básico en definiciones y tipos de conductas antisociales como la violencia. Además, se les orientará a los niños para que estos sean capaces de enfrentar situaciones de cualquier tipo de violencia, por supuesto la violencia familiar y el bullying, enseñarlos también a respetar los derechos e ideas de las demás personas, así como el medio ambiente y los animales.

## Bibliografía

- Alperen, M. J. (2017). *Foundations of Homeland security law and Policy*. 2nd Edition. Hoboken: Wiley & Sons, Inc.
- Ayres, B., Ayres, & Bochicchio. (2017). *Biographical Misrepresentations of British Women Writers*. Cham.: Palgrave Macmillan.
- Altschiller, D. (2015). *Hate crimes: A reference handbook*. Santa Barbara: ABC-CLIO.
- Bahramitash, R. (2015). *Gender and entrepreneurship in iran: Microenterprise and the informal sector*. Cham: Palgrave Macmillan.
- Bains, G. (2015). *Cultural DNA: The psychology of globalization*. Hoboken: Wiley.
- Baltes, J. (2016). *The Empire of Habit: John Locke, Discipline, and the Origins of Liberalism*. Rochester: Boydell and Brewer.
- Bandelli, D. (2017). *Femicide, gender and violence: Discourses and counterdiscourses in Italy*. Cham: Palgrave Macmillan.
- Bandura, A. (1977). *Social learning theory*. Englewood Cliffs, N.J: Prentice-Hall.
- Baron-Cohen, S. (1999). *The maladapted mind: Classic readings in evolutionary psychopathology*. Hove: Psychology Press.
- Bengtson, V. L., Settersten, R. A., Kennedy, B. K., Morrow-Howell, N., & Smith, J. (2016). *Handbook of theories of aging*. New York: Springer Publishing.
- Bewley, S., & Welch, J. (2014). *ABC of domestic and sexual violence*. Chichester: John Wiley & Sons.
- Blyth, C., Colgan, E., & Edwards, K. B. (2018). *Rape culture, gender violence and religion*. Cham: Palgrave Macmillan.
- Bouachrine, I. (2014). *Women and Islam: Myths, apologies, and the limits of feminist critique*. Lanham: Lexington Books.
- Brinkmann, R. (2016). *Introduction to Sustainability*. New York: John Wiley & Sons.
- Butler, J. (1990). *Gender trouble: Feminism and the subversion of identity*. London: Routledge.
- Buzawa, E. S., & Buzawa, C. G. (2017). *Global responses to domestic violence*. Cham: Springer.
- Byron, M. (2015). *Submission and subjection in leviathan: Good subjects in the Hobbesian commonwealth*. Basingstoke: Palgrave Pivot.
- Calderón, M. A. T. (2015). *Teoría del delito y juicio oral*. Ciudad de México: UNAM.
- Cardenas, S. 2001. *Adaptive States: The Proliferation of National Human Rights Institutions*. Carr Center for Human Rights Policy, Kennedy School of Government, Harvard University. Working Paper Series T-01-04.
- Carrington, K., Hogg, R., Scott, J., & Sozzo, M. (2018). *The Palgrave handbook of criminology and the global south*. Cham: Palgrave Macmillan.
- Cherif, F. M. (2015). *Myths about women's rights: How, where, and why rights advance*. Oxford: Oxford University. Press.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos [Inter-American Commission on Human Rights] (CIDH). (2009). *Caso Gonzáles y otras ('Campo Algodonero') vs México*.

- CONAVIM. (2016). *Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud AVGM/03/2016 de alerta de violencia de género contra las mujeres en el Estado de Puebla*, Ciudad de México: CONAVIM.
- De Beauvoir, S. (1953). *The second sex*. New York: Knopf.
- DeLamater J., Ward. A. (2014). *Handbook of social psychology*. Dordrecht: Springer.
- Díaz A., E. (2014). *Lecciones de derecho penal para el nuevo sistema de justicia en México*, Ciudad de México: UNAM.
- Donnelly, P. D., & Ward, C. L. (2015). *Oxford textbook of violence prevention: Epidemiology, evidence, and policy*. Oxford: Oxford University Press.
- Dossey, Leslie. 2008. "Wife Beating and Manliness in Late Antiquity." *Past and Present* 199:3–40.
- Dubber, M. D., & Hörnle, T. (2014). *Criminal law: A comparative approach*. Oxford: Oxford University Press.
- Estévez, Ariadna. 2007. "Transición a la Democracia y Derechos Humanos en México: La Pérdida de Integralidad en el Discurso." *Andamios* 3, no. 6: 7–32.
- Fadda, S. Tridico, P. (2015). *The economic crisis in social and institutional context: Theories, policies and exit strategies*. Hoboken: Taylor and Francis.
- Fagan, G. G., & Riess, W. (2016). *The topography of violence in the Greco-Roman world*. Ann Arbor: University of Michigan Press.
- FGE. (2018). *Fiscalía General del Estado, Informe de Resultados 2017*. Puebla: FGE.
- Fromow, R., M. (2014). *El Nuevo Sistema de Justicia Penal Justicia que si se Ve*. Ciudad de Mexico: Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.
- Gabbidon, S. L. (2015). *Criminological perspectives on race and crime*. London: Routledge.
- García, R. S., & Islas, G. M. O. (2016). *El Código Nacional de Procedimientos Penales: Estudios*. Ciudad de México: UNAM.
- Gartner, R. McCarthy, B. (2014). *The Oxford handbook of gender, sex, and crime*. Oxford: Oxford University Press.
- Gavin, H. Porter, T. (2015). *Female aggression*. Chichester: Wiley Blackwell.
- Glassman, R. M. (2017). *The Origins of Democracy in Tribes, City-States and Nation-States*. Cham: Springer International Publishing.
- Gotovsky, S. T. (2005). 'Neurobiological bases and neuropsychological correlates of aggression and violence', J. P. Morgan (Ed.) *Psychology of aggression*. (Hauppauge, NY: Nova Science Publishers), pp. 101–116.
- Griswold, W. (2013). *Cultures and societies in a changing world*. Thousand Oaks, Calif: SAGE.
- Have, H. (2016). *Encyclopedia of global bioethics*. Cham: Springer International Publishing.
- Hawker, D.S.J., & Boulton, M.J. (2000). Twenty years' research on peer victimization and psychosocial maladjustment: a meta-analytic review of cross-sectional studies. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 41(4), 441–455.
- Honderich, T. (1976). *Three essays on political violence*. Oxford: Basil Blackwell.
- Huhn, S., & Warnecke-Berger, H. (2017). *Politics and History of Violence and Crime in Central America*. New York: Palgrave Macmillan.
- Huisman, F., & Oosterhuis, H. (2014). *Health and citizenship: Political cultures of*

- health in modern Europe*. London: Routledge.
- Idowu, S. O., Capaldi, N., Zu, L., & Gupta, A. D. (2013). *Encyclopedia of corporate social responsibility*. Berlin: Springer Berlin Heidelberg.
- IEP. (2016). *Índice de paz México*. Ciudad de México: IEP.
- Instituto poblano de las mujeres. (2016). *Directorio de servicios para las mujeres*. Puebla: Instituto poblano de las mujeres.
- Isakhan, B., & Stockwell, S. (2015). *The Edinburgh companion to the history of democracy*. Edinburgh: Edinburgh University Press.
- Jackson, N. A. (2007). *Encyclopedia of domestic violence*. London: Routledge
- Jeffries, F. (2013). Documentary noir in the city of fear: Femicide, impunity and grassroots communication in Ciudad Juarez. *Crime, Media, Culture*, 9(3), 301–317.
- Johnson, A. J. (2016). *Religion and men's violence against women*. Cham: Springer International Publishing.
- Kaplan, T. (2015). *Democracy: A world history*. New York: Oxford University Press
- King, B. (2012). Psychological theories of violence. *Journal of Human Behaviour in the Social Environment*, 22(5), 553–571.
- Krug, E., Dahberg, L., Mercy, J., Zwi, A., & Lozano, R. (2002). World report on violence and health. Geneva: World Health Organization.
- Kumagai, F., & Ishii-Kuntz, M. (2016). *Family violence in Japan: A life course perspective*. Singapore: Springer.
- Kury, H., Redo, S., & Shea, E. (2016). *Women and Children as Victims and Offenders: Background, Prevention, Reintegration: Suggestions for Succeeding Generations (Volume 1)*. Cham: Springer International Publishing.
- Kury, H., Redo, S., & Shea, E. (2016). *Women and Children as Victims and Offenders: Background, Prevention, Reintegration: Suggestions for Succeeding Generations (Volume 1)*. Cham: Springer International Publishing.
- Latzer, B. (2017). *The rise and fall of violent crime in America*. New York: Encounter Books.
- Lemanski, C., & Marx, C. (2015). *The city in urban poverty*. Basingstoke: Palgrave Macmillan.
- Li, M., Zhao, Y., & Springer-Verlag GmbH. (2015). *Exploring Learning & Teaching in Higher Education*. Berlin: Springer.
- Machiavelli, N., & Atkinson, J. B. (2008). *The prince*. Indianapolis: Hackett Pub. Co.
- Martel, W. C. (2015). *Grand strategy in theory and practice: The need for an effective American foreign policy*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Martin, J., & Storey, T. (2015). *Unlocking criminal law*. Milton Park: Routledge.
- Marway, H., & Widdows, H. Pickard, H., (2015). *Women and Violence: The Agency of Victims and Perpetrators*. Palgrave Macmillan.
- Michalos, A. C. (2014). *Encyclopedia of Quality of Life and Well-Being Research*. Dordrecht: Springer.
- Mihr, A., & Gibney, M. (2014). *The SAGE handbook of human rights*. Los Angeles: SAGE reference.
- Milli, J., Hess, C. & et. al. (2015). *The Status of Women in the States: 2015: Violence & Safety*. Washington DC: Institute for Women's Policy Research.
- Muedano, M. (22 de octubre de 2017). Imparable, el crimen contra las mujeres; cifras del Inegi. *Excelsior*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/>

- Muro-Ruiz, D. (2002). The logic of violence. *Politics*, 22(2), 109–117.
- Natarén, N. C. F., Caballero, J. J. A., & Universidad Nacional Autónoma de México. (2013). *Los principios constitucionales del nuevo proceso penal acusatorio y oral mexicano*. Ciudad de México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- OCDE. (2015). *OECD Economic Surveys: Mexico 2015*. Paris: OECD Publishing.
- OECD (2015). *Agricultural policy monitoring and evaluation 2015*. Paris: OECD.
- OECD (2016), *OECD Employment Outlook 2016*, OECD Publishing, Paris.
- OECD (2017), *The Pursuit of Gender Equality: An Uphill Battle*, OECD Publishing, Paris.
- OECD. (2014). *Women, Government and Policy Making in OECD Countries: Fostering Diversity for Inclusive Growth*. Paris: OECD Publishing.
- OECD. (2015). *Measuring Well-being in Mexican States*. Paris: OECD Publishing.
- Organisation for Economic Co-operation and Development. (2017). *Building an inclusive Mexico: Policies and good governance for gender equality*. Paris: OECD.
- Organisation for Economic Co-operation and Development. (2017). *Towards a Stronger and More Inclusive Mexico: An Assessment of Recent Policy Reforms*. Paris: OECD Publishing.
- Organization of American States (2014). *Guide to the Application of the Inter-American Convention on the Prevention, Punishment and Eradication of Violence Against Women*. Washington: Organization of American States.
- Paglia, C. (1991). *Sexual personae: Art and decadence from Nefertiti to Emily Dickinson*. New York: Vintage Books.
- Papilloud, C. (2018). *Sociology through relation: Theoretical assessments from the French tradition*. Cham: Switzerland.
- Pomeroy, S. B. (2007). *Murder of Regilla: A Case of Domestic Violence in Antiquity*. Cambridge: Harvard University Press.
- Pruce, J. R. (2015). *The social practice of human rights*. Basingstoke: Palgrave Macmillan.
- Quibrera P., M. S. (2014). *Guía de apoyo para el estudio y aplicación del Código Nacional de Procedimientos Penales*. Ciudad de México: SCJN.
- Russell, D., & Radford, J. (Eds.). (1992). *Femicide: The Politics of Woman Killing*. Nueva York: Twayne Publishers.
- Reed, A., & Bohlander, M., Wafe, N. (2016). *General Defences in Criminal Law: Domestic and Comparative Perspectives*. London: Taylor and Francis.
- Reif, L. 2000. Building Democratic Institutions: The Role of National Human Rights Institutions in Good Governance and Human Rights Protection. *Harvard Human Rights Journal* 13 (Spring), 1–69.
- Robila, M. (2014). *Handbook of family policies across the globe*. New York: Springer.
- Ross, L. E. (2018). *Domestic violence and criminal justice*. New York - London: Routledge, Taylor & Francis Group.
- Rubenstein, K., & Young, K. G. (2016). *The public law of gender. From the local to the global*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Sayre, E., & Yousef, T. (2016). *Young generation awakening: Economics, society, and policy on the eve of the Arab Spring*. New York: Oxford University Press.
- Schandevyl, E. (2014). *Women in Law and Lawmaking in Nineteenth and Twentieth-Century Europe*. Routledge: ashgate publishing Company.

- Shackelford, T. K., Hansen, R. D. (2014). *The Evolution of Violence*. New York: Springer.
- Sharpe, J. A. (2018). *A fiery & furious people: A history of violence in England*. London: Arrow Books.
- Shawki, N., & Cox, M. (2009). *Negotiating sovereignty and human rights: Actors and issues in contemporary human rights politics*. London: Routledge.
- Sheldon, A. (1997). Talking power: Girls, gender enculturation and discourse. In R. Wodak (Ed.), *Gender and discourse* (pp. 225–244). London: Sage.
- Škof, L. (2015). *Breath of proximity: Intersubjectivity, ethics and peace*. Dordrecht: Springer.
- Steenkamp, C. (2014). *Violent societies: Networks of violence in civil war and peace*. Basingstoke: Palgrave Macmillan.
- Stets, J. E. Turner, J. H. (2015). *Handbook of the sociology of emotions: volume II*. Dordrecht: Springer.
- Tankel, Y. (2011). Reframing 'safe cities for women': Feminist articulations in Recife. *Development*, 54(3): 352–357.
- Trier-Bieniek, A. M. (2015). *Feminist theory and pop culture*. Rotterdam: Sense Publishers.
- Tucker, S. (2015). *Wars that changed history: 50 of the world's greatest conflicts*. Santa Barbara, California: ABC-CLIO.
- United Nations, Economic and Social Council "Vienna Declaration on Femicide", E/CN.15/2013/NGO/1 (Vienna, 22-26 April 2013), available: [https://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/CCPCJ\\_Sessions/CCPCJ\\_22/\\_E-CN15-2013-NGO1/E-CN15-2013-NGO1\\_E.pdf](https://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/CCPCJ_Sessions/CCPCJ_22/_E-CN15-2013-NGO1/E-CN15-2013-NGO1_E.pdf)
- Vanderbroeck, P., & Springer-Verlag GmbH. (2016). *Leadership Strategies for Women: Lessons from Four Queens on Leadership and Career Development*. Berlin: Springer.
- Vicari, D., Okada, A., Ragozini, G., & Weihs, C. (2014). *Analysis and Modeling of Complex Data in Behavioral and Social Sciences*. Cham: Springer.
- Vickery, J. R., & Everbach, T. (2018). *Mediating Misogyny: Gender, Technology, and Harassment*. Cham: Palgrave Macmillan.
- Violence Prevention Alliance. (2012). *Violence Prevention Alliance/Global Campaign for Violence Prevention: Plan of action for 2012-2020*. Available at: [http://www.who.int/violence\\_injury\\_prevention/violence/global\\_campaign/gcvp\\_plan\\_of\\_action.pdf](http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/global_campaign/gcvp_plan_of_action.pdf) [Accessed 25 February 2018].
- Wherry, F. F., & Schor, J. (2015). *The SAGE encyclopedia of economics and society*. Thousand Oaks, California: SAGE.
- WHO (2014). *Global Status Report on Violence Prevention*. Geneva: World Health Organization. Geneva: World Health Organization.
- Wilding, P. and Pearson, R. (2013). Gender and violence in Maré, Rio de Janeiro: A tale of two cities? in: L. Peake and M. Rieker (eds), *Rethinking Feminist Interventions into the Urban*. London: Routledge, 159–176.
- World Bank. (2015). *Women, business, and the law 2016: Getting to equal*. Washington: World Bank Group.
- World Economic Forum. (2016). *The global gender gap report: 2017*. Geneva: World Economic Forum.
- World Economic Forum. (2017). *The global gender gap report: 2017*. Geneva: WEF.

## Legislación

- H. Congreso del Estado de Puebla LIX Legislatura, Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla, disponible en internet con el siguiente enlace, <http://www.congresopuebla.gob.mx/>
- H. Congreso del Estado de Puebla LIX Legislatura, Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, disponible en internet con el siguiente enlace,  
<http://www.congresopuebla.gob.mx/>
- H. Congreso del Estado de Puebla LIX Legislatura, Ley para el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Puebla, disponible en internet con el siguiente enlace, <http://www.congresopuebla.gob.mx/>
- H. Congreso del Estado de Puebla LIX Legislatura, Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, disponible en internet con el siguiente enlace, <http://www.congresopuebla.gob.mx>
- H. Congreso del Estado de Puebla LIX Legislatura, Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla, disponible en internet con el siguiente enlace, <http://www.congresopuebla.gob.mx/>



**Golpear a una  
mujer no te hace  
más hombre**

